



Sunchales, 20 de marzo 2018.-

Sr. Presidente
Fernando Cattaneo
CONCEJO MUNICIPAL
Sunchales – Provincia de Santa Fe
S _____ / _____ D

Ref.: Respuesta Minuta de Comunicación N° 751/2018

De nuestra consideración:

Quien suscribe, Leopoldo Bauducco, Secretario de Obras, Servicios y Ambiente de esta Municipalidad de Sunchales, se dirige por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hace referencia:

- A la Minuta de Comunicación N° 751/2018 del Concejo Municipal por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal información, bajo 4 puntos, sobre las obras de remodelación de la planta baja del Palacio Municipal.-

En tal sentido, se remite:

1.

- a. Catorce (14) planos que conforman la planimetría ejecutiva, con impresiones de imágenes
- b. Presupuesto de obra a octubre/2017.-

2. y 3.

- **Documentación correspondiente a las contrataciones realizadas en forma directa con requerimiento de cotizaciones, para la selección de las cuatro (4) empresas contratistas:**

- a. Contrato de Obra suscripto con Ingeniería 82 S.R.L.
 - b. Contrato de Obra suscripto con Leonardo Castellano.
 - c. Contrato de Obra suscripto con Ricardo Emilio Arias.
 - d. Contrato de Obra suscripto con Hector Balbuena.
 - e. Presupuesto de Ingeniería 82 S.R.L.
 - f. Presupuesto de Leonardo Castellano.
 - g. Presupuesto de Ricardo Emilio Arias.
 - h. Presupuesto de Hector Balbuena.
 - i. Presupuesto de ZZ Group S.A..
 - j. Presupuesto de Marcelo Villarreal y Sergio Fragata
- (Revestimientos Fra-Vi).
- k. Presupuesto de Jorge Pianetti.
 - l. Presupuesto de Darío D'Antoni.
 - ll. Presupuesto de Ricardo Arias.

- Documentación respaldatoria de los requisitos legales, de la seguridad social, obligaciones laborales, seguros, etc. de los contratistas:

- a. Nota de Ingeniería 82 S.R.L. con individualización de trabajadores, póliza de seguro y cláusulas de indemnidad y asunción de responsabilidad.
- b. Ingeniería 82 S.R.L. - Anexo I - Resolución 299/11 "Entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal".
- c. Ingeniería 82 S.R.L - Constancia de Contratación - Seguro Colectivo de Accidentes.
- d. Ingeniería 82 S.R.L - Cinco (5) constancia de pago de Seguro de Vida Colectivo. Ingeniería 82 S.R.L.
- e. Ingeniería 82 S.R.L - Pólizas de accidentes personales.
- f. Ingeniería 82 S.R.L - Cuenta corriente monotributistas y autónomos.
- g. Ingeniería 82 S.R.L - Nota Anexa - Orden de Inspección a obras Res. 319/99 SRT. - Prevención ART S.A.
- h. Programa de Seguridad s/ Res. 319/99.
- i. Nota de Leonardo Castellano con individualización de trabajadores, póliza de seguro y cláusulas de indemnidad y asunción de responsabilidad.
- j. Leonardo Castellano - Póliza de accidentes personales.
- k. Nota de Ricardo Emilio Arias con individualización de trabajadores, póliza de seguro y cláusulas de indemnidad y asunción de responsabilidad.
- l. Hector Balbuena - Certificado de Prestaciones Médicas.

4.

- Presupuestos de obra correspondientes a contrataciones particulares:

- a. Marcelo Villarreal y Sergio Fragata (Revestimientos Fra-Vi): colocación de piso goma.
- b. Vidriería Los Amigos - Soluciones Innovadoras,
- c. 4M Servicios Metalúrgicos, fabricación columnas de hierro.
- d. Casa Periotti, accesorios de baños.
- e. Lare, accesorios de baños.

- Facturas u órdenes de compra de materiales y mano de obra.

- a.- Expte. circuito administrativo RAFAM 010118-7559;
- b.- Expte. circuito administrativo RAFAM 010118-7558;
- c.- Expte. circuito administrativo RAFAM 010118-7557;
- d.- Expte. circuito administrativo RAFAM 010118-7556;
- e.- Expte. circuito administrativo RAFAM 010118-7555;
- f.- Expte. circuito administrativo RAFAM 010118-7477;
- g.- Expte. circuito administrativo RAFAM 010118-7449;
- h.- Expte. circuito administrativo RAFAM 010118-7432;

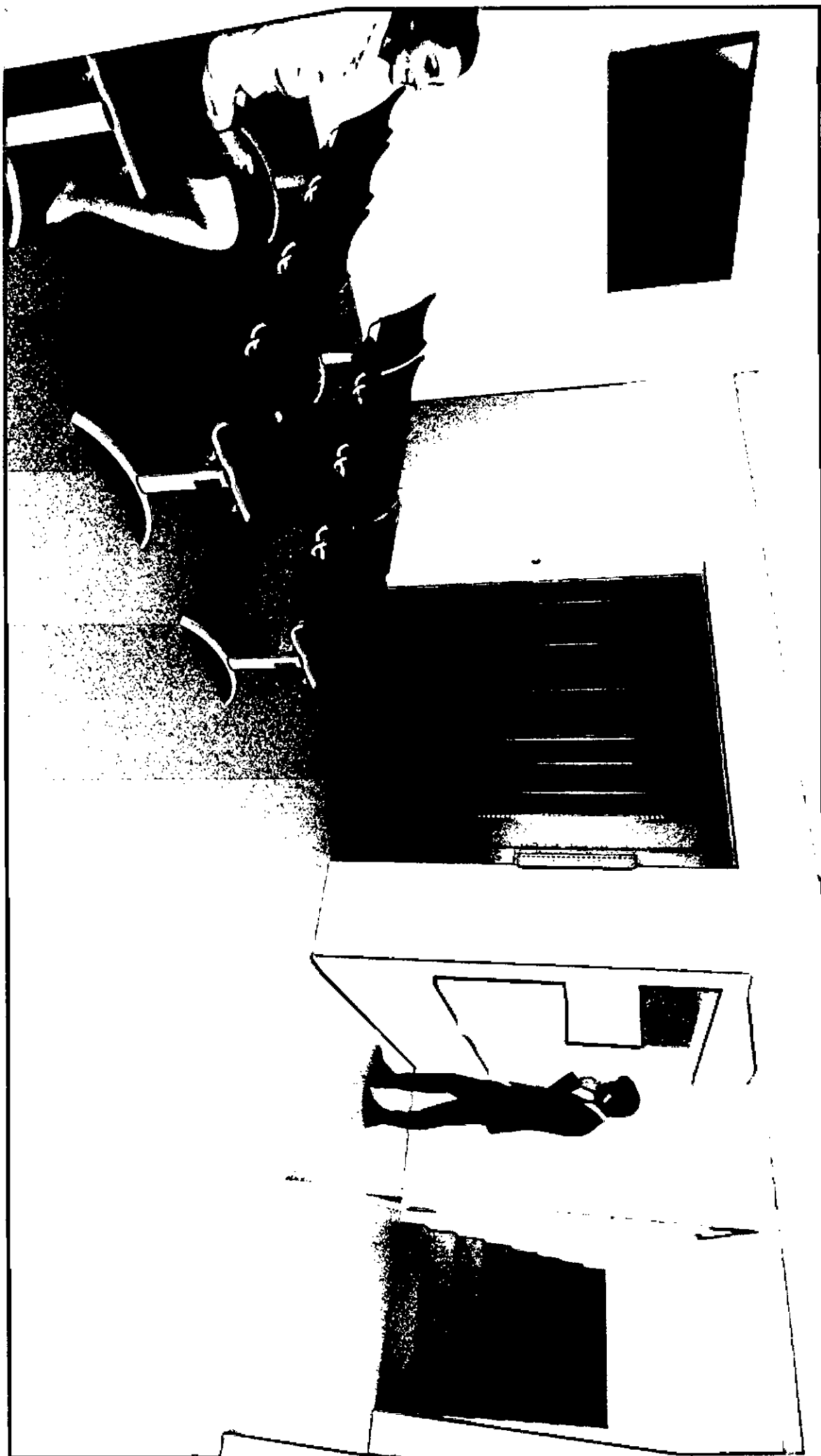


2

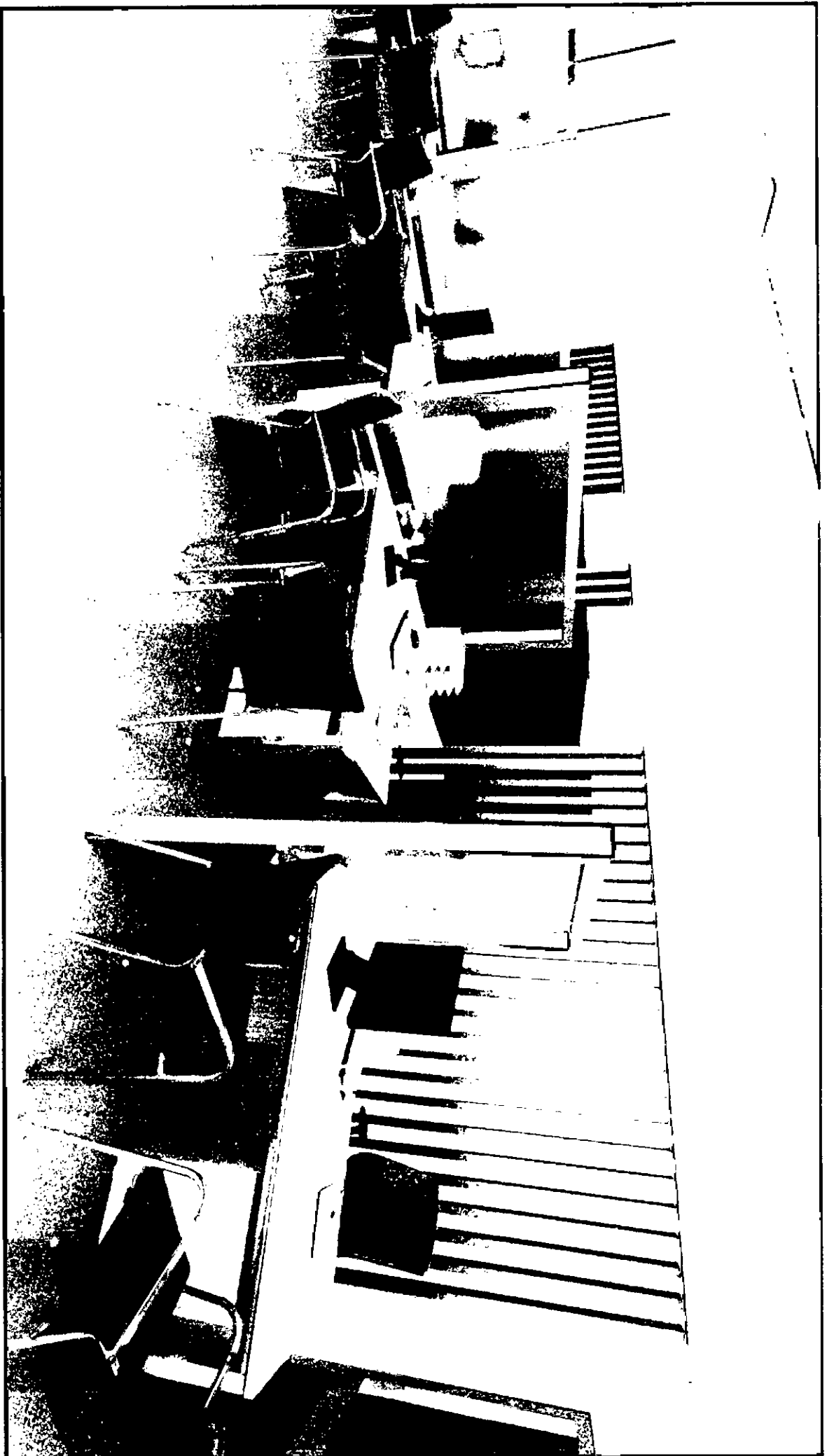
Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.-

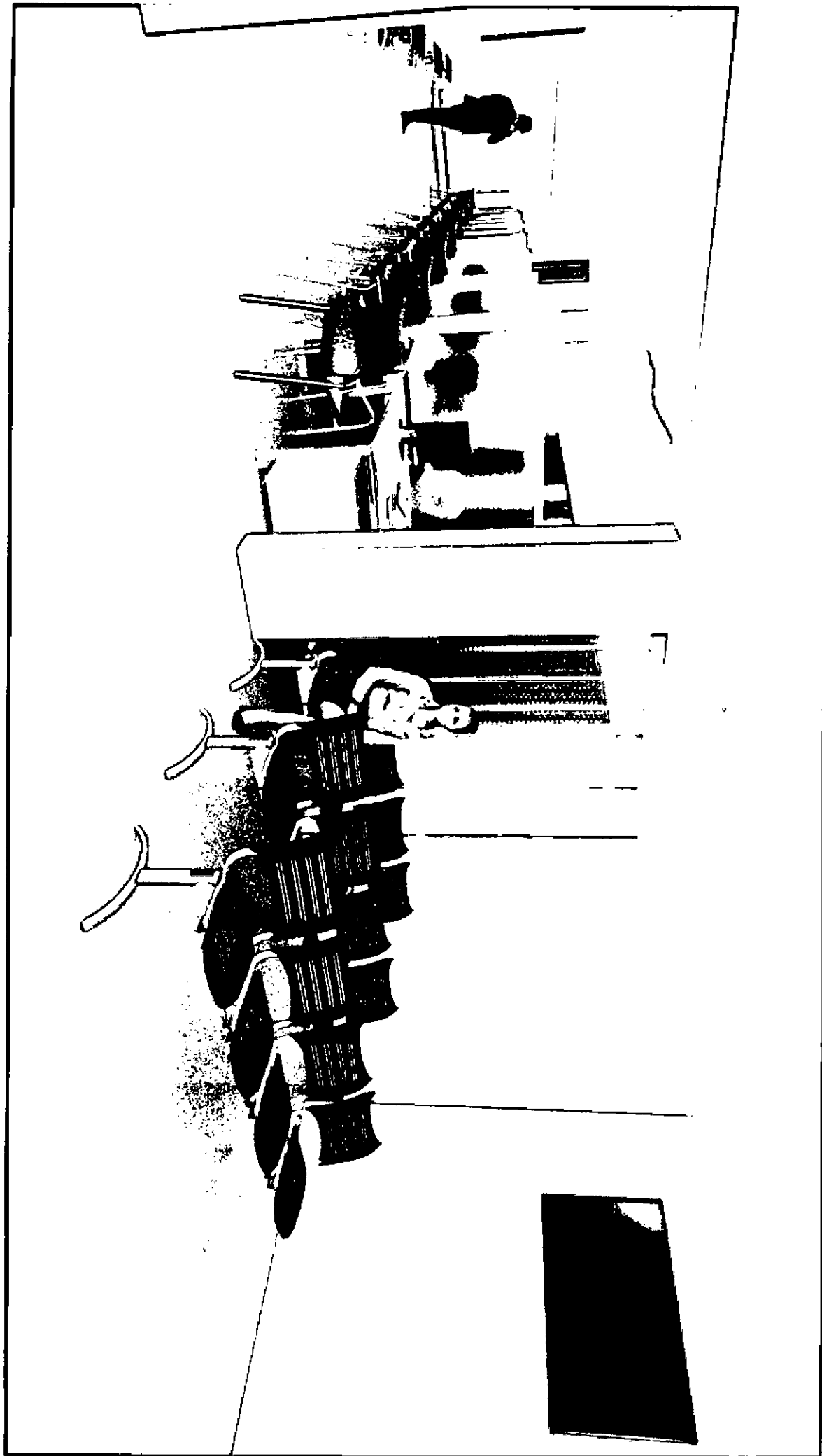


LEOPOLDO BAUDUCCO
SECRETARIO DE OBRAS,
SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales











PROYECTO ACCESIBILIDAD URBANA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
FECHA: 16 DE AGOSTO 2017

MOBILIARIO						
em	Tareas	Unidad	Cantidades Totales	Costo unitario		Costo unitario total
				Materiales	Mano de obra	
	MUEBLES DE OFICINA	GL	1	\$ 92.500,00	\$ 92.500,00	\$ 185.000,00
	MUEBLERECEPCION	UNIDAD	1	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	\$ 36.000,00
	SILLAS	UNIDAD	29	\$ 4.500,00		\$ 4.500,00
						COSTO FIN
						\$ 351.500,00
Costos indirectos		Porcentaje	Costo			
Beneficios y gastos generales		0,1	\$ 35.150,00			
Impuestos		0,05	\$ 17.575,00			
Coeficiente		1,15	\$ 404.225,00			
COSTO FINAL DE PROYECTO				\$ 404.225,00		

BAÑOS						
em	Tareas	Unidad	Cantidades Totales	Costo unitario		Costo unitario total
				Materiales	Mano de obra	
ACION DE CONTRAPISO DE VEREDAS						
	ALBAÑILERIA	gl	1,00		\$ 95.000,00	\$ 95.000,00
	REVESTIMIENTO	M2	60,00	\$ 152,02		\$ 152,02
	PISO	M2	20,00	\$ 164,23		\$ 164,23
	INOD. Y MOCH. LINEA ESPACIO	Unidad	2,00	\$ 8.600,00		\$ 8.600,00
	LAVATORIO LINEA ESPACIO	Unidad	2,00	\$ 6.395,00		\$ 6.395,00

					COSTO FI
COSTO DIRECTO DE PROYECTO					\$ 185.885,80

COSTO FINAL DE PROYECTO	\$ 228.639,53
--------------------------------	----------------------

Tareas	Unidad	Cantidades Totales	Costo unitario		Costo unitario total
			Materiales	Mano de obra	
DEMOLICION Y CERRAMIENTO	GL	1	\$ 8.200,00	\$ 65.000,00	\$ 73.200,00
REPARACION DE CONTRAPISO	m2	100	\$ 245,00	\$ 260,00	\$ 505,00
PISO GOMA INDELVAL	M2	230	\$ 170,00	\$ 560,00	\$ 730,00
ADINTELADO – BASES	M3	6	\$ 5.200,00	\$ 4.500,00	\$ 9.700,00
CIELORASO- DURLOCK Y PINTURA	M2	100	\$ 850,00	\$ 550,00	\$ 1.400,00
ILUMINACION	Unidad	45	\$ 2.500,00	\$ 450,00	\$ 2.950,00
PERFILERIA	GL	1	\$ 38.000,00	\$ 12.000,00	\$ 50.000,00
PROFILIT	M2	20	\$ 1.900,00	\$ 550,00	\$ 2.450,00
MAMPARAS Y PUERTAS	M2	30	\$ 2.600,00	\$ 550,00	\$ 3.150,00
ELECTRICIDAD Y DATOS	GL	1	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00	\$ 170.000,00

			COSTO FIN
			\$ 816.050,00
		COSTO DIRECTO DE PROYECTO	
Costos indirectos	Porcentaje	Costo	
Imprevistos	0,03	\$ 24.481,50	
Beneficios y gastos generales	0,1	\$ 81.605,00	
Impuestos	0,05	\$ 40.802,50	
Coeficiente	1,18	\$ 962.939,00	
COSTO FINAL DE PROYECTO		\$ 962.939,00	

TESORERIA Y CONTADURIA

am

Tareas	Unidad	Cantidades Totales	Costo unitario		Costo unitario total
			Materiales	Mano de obra	
ILUMINACION	UNIDAD	10	\$ 1.250,00	\$ 250,00	\$ 1.500,00
REFRIGERACION	UNIDAD	3	\$ 45.000,00	\$ 15.000,00	\$ 60.000,00
DURLOCK TABIQUES	M2	30	\$ 850,00	\$ 450,00	\$ 1.300,00
CERRAMIENTOS					
					COSTO FIN
					\$ 234.000,00
		COSTO DIRECTO DE PROYECTO			
Costos indirectos	Porcentaje	Costo			
Beneficios y gastos generales	0,1	\$ 23.400,00			
Impuestos	0,05	\$ 11.700,00			
Coeficiente	1,15	\$ 269.100,00			
COSTO FINAL DE PROYECTO			\$ 269.100,00		

MONTO TOTAL DE LA OBRA MATERIALES Y MANO DE OBRA



24

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES – INGENIERÍA 82 S.R.L.

El presente contrato se celebra en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2.018, entre:

POR UNA PARTE: la Municipalidad de Sunchales, con domicilio en Avda. Belgrano N° 103 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, Leonardo Bauducco, D.N.I. N° 23.285.136; en adelante denominada indistintamente "La Municipalidad" y/o "El Comitente".

Y POR LA OTRA: INGENIERÍA 82 S.R.L, con domicilio legal en calle Leguizamon 83 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, CUIT N° 30-71440163-3, Representada en este acto por Elsener Alberto, CUIT N.º 20-29852761-9, con domicilio en Pilar Monserrat 128 en su carácter de socio gerente, en adelante denominada "El Contratista" y en conjunto con la anterior como "Las Partes".

POR TANTO:

Las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Obra Pública: Reformas en Palacio Municipal (en adelante "El Contrato de Obra Pública"), el que quedará sujeto a los términos y condiciones que a continuación se pactan y transcriben:

PRIMERA: Objeto.

"La Contratista" Ingenieria 82 S.R.L se obliga, y acepta expresamente en este acto, a la realización de la obra pública: Reformas en Palacio Municipal; en un todo de conformidad a los términos y condiciones preestablecidos en el presupuesto y planos de obra presentados y que el Contratista declara conocer.-

La obra " Reformas en el Palacio Municipal" consta de las siguientes tareas:

- * Instalación de tablero eléctrico para alimentación independiente, de puestos de trabajo (previsto para factura instalación UPS)
- * Canalización, cableado y conexonado de tomas para alimentación de puestos de trabajo 3 circuitos.
- * Canalización, cableado y conexonado de bocas de red para puestos de trabajo.
- * Canalización, cableado y conexonado de bocas de red para puestos de impresión.
- * Canalización, cableado y conexonado de bocas de red para CCTV.
- * Canalización, cableado y conexonado de bocas de red y tensión para sistema de autogestion.
- * Cambio de artefactos de iluminación.
- * Instalación eléctrica de sanitarios.
- * Canalización, cableado y conexonado de bocas para alimentación equipos de aire



acondicionado.

* Instalación de interruptor para alimentación equipos de aire acondicionado.

* re acondicionamiento de tablero principal.

SEGUNDA: Documentación integrante del Contrato.

La contratación aquí convenida, sus obligaciones, interpretación, alcances y/o cuestiones no contempladas o resueltas, estarán regidas por los documentos que abajo se detallan, todos los cuales "La Contratista" declara conocer y aceptar, considerándose todos ellos parte del presente "Contrato de Obra Pública":

a.- Presupuesto Presentado

b.- Todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato;

c.- Los planos complementarios que "La Municipalidad" entregue durante la ejecución de la obra y los preparados por "La Contratista" que fueran aprobados por aquella;

d.- La legislación vigente (Ley N° 5188, sus actualizaciones y/o reglamentaciones), Ley Orgánica de Municipios N° 2756, Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias;

e.- Demás documentación que surgiera de las acciones y desarrollo de las obligaciones de hecho y derecho contenidas en el presente contrato o producto de la ejecución de la obra:

(i) Las comunicaciones fehacientemente emitidas por "Las Partes" (constituido por órdenes de servicio y notas de pedido).

(ii) Los certificados de calidad que "La Contratista" entregue a "La Municipalidad" durante la ejecución de las entregas, siempre que los mismos estén debidamente aprobados y firmados por el representante técnico de "La Contratista".-

(iii) Planillas de entregas y/o certificados.-

(iv) Acuerdos adicionales, actas, especificaciones e instrucciones escritas emitidas durante la provisión de materiales y/o ejecución de obra que se consideran asimismo incorporados al Contrato de Obra Pública, y todo documento que sin estar aquí expresamente enunciado, haga al objeto del presente contrato.-

TERCERA: Plazo.

Todas las obligaciones y deberes de "La Contratista" respecto de las proyecciones previas y/ respecto de la iniciación de trabajos, ejecución y finalización de Obra, se realizarán en un plazo de tres meses (3 meses); considerando que dicho plazo es el estimado como necesario y suficiente para la construcción de la Obra. En caso de incumplimiento "La Contratista" se hará pasible de las multas previstas en la cláusula décima.-

CUARTA: Precio. Sistema de contratación.

4.1. El precio por la total y correcta finalización y entrega de la obra objeto del presente contrato equivale a la suma de Pesos ciento cincuenta y dos mil ochocientos, el precio incluye IVA (\$ 152.800,00 el precio incluye IVA).

4.2. De conformidad a lo establecido por la legislación vigente, los trabajos se contratan por el sistema de "Unidad de Medida y precios Unitarios", sin redeterminación de precios.-

Los que Serán abonados según el siguiente procedimiento el contratista requerirá el pago presentando la siguiente documentación.



28

- * Original y Copia de la factura con los importes liquidados.
- * Certificado de recepción y aceptación de avance de obra.

El comitente abonará, dentro de los treinta (60) días posteriores a la aceptación de la Obra realizada por parte del comitente y contra entrega de Factura debidamente confeccionada por el Contratista, el 100% del precio determinado en la presente cláusula, a saber pesos ciento cincuenta y dos mil, ochocientos el precio incluye IVA (\$ 152.800,00 el precio incluye IVA).

Si la factura no fuese observada, ni rechazada en el plazo de diez (10) días desde su recepción, se considerará implícitamente aceptada.-

QUINTA: Proyecto constructivo. Plan de trabajo.

5.1. "La Contratista" declara expresamente haber examinado y reconocido el lugar y zona donde ejecutará la obra objeto del presente contrato, como así también, haber recogido todos los datos necesarios y analizados los mismos, y se compromete a ejecutar la obra en base a la documentación señalada en la presente cláusula.-

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones a cargo de El contratista previstas en este contrato o en las condiciones generales y especificaciones técnicas, El contratista asumirá las obligaciones que se especifican a continuación, y las demás que sean necesarias para dar cumplimiento a las labores contratadas:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES.

6.1.1 Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo convenidos, dirigiendo la ejecución de la Obra y ejerciendo la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos, con el fin de lograr la realización de los mismos con el pleno respeto de las especificaciones técnicas, así como de los plazos en el desarrollo del trabajo, empleando para ello el personal profesional y técnico idóneo que sea necesario, de acuerdo con las recomendaciones y exigencias que tenga a bien la municipalidad.

6.1.2. Garantizar la calidad de la Obra a ejecutar y de los servicios prestados.

6.1.3. Tramitar en caso de ser necesario, la obtención de todos los permisos que requiera de las autoridades administrativas o de policía, para que la ejecución del contrato se adelante sin contratiempo alguno.

6.1.4. Pagar a su cargo, las multas o sanciones que se impongan por causas imputables a El contratista para el cumplimiento del objeto del contrato y/o por infracciones a la normatividad vigente que deba tomar en cuenta El contratista durante la realización de la Obra.

6.1.5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o a La Municipalidad, a bienes propios, de terceros o de La Municipalidad, o al personal contratado para la ejecución del presente contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

6.1.6. Reponer por su cuenta y riesgo, en caso de ser necesario, las obras de urbanismo afectadas por la construcción de la Obra.

6.1.7. Constituir y mantener vigentes las pólizas y garantías establecidas en el presente contrato.

6.1.8. Pagar todos los impuestos, tasas o contribuciones legales inherentes o consecuencia de la ejecución del presente contrato, durante su desarrollo e incluso durante su liquidación.



6.1.9. Informar y justificar con la debida antelación a la inspección la necesidad de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera y no adelantar ningún trabajo correspondiente sin la debida adición de recursos por parte de la inspección de obra.

6.1.10. Elaborar y presentar a la inspección de obra, las actas de entrega según avance de obra, que deberán ser adjuntadas como parte integrante del certificado final según ítems de reparación, descriptos en el presupuesto, donde cada ítems equivale a un acta a realizarse. Como ser, cada uno de los ítems detallados en la cláusula Primera, "Objeto del presente contrato"

6.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

6.2.1 Contratar por su cuenta y riesgo todo el personal que sea necesario para la adecuada y oportuna ejecución y vigilancia de la Obra. El personal deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales requeridas para el desarrollo del objeto contratado.

El personal designado por El contratista para la Obra deberá estar autorizado y capacitado para actuar en nombre de éste. Todo el personal deberá ser previamente presentado en nómina al comitente adjuntando Seguro; en virtud de lo anterior, todo cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos por El contratista deberá ser informado al comitente. Toda sustitución de personal deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, que deberá tener un perfil igual o superior al que será reemplazado.

6.2.2 Pagar cumplidamente al personal a su cargo, los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones, indemnizaciones y demás cargos que ordena la ley, de tal forma que El comitente, bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales de El contratista con sus trabajadores.

6.2.3 Vincular al sistema general de seguridad social (pensiones, salud y riesgos laborales) a todos los trabajadores que contrate directamente, a fin de cubrir los riesgos de muerte, accidente y enfermedad a que estén sujetos, compromiso que recae directa y exclusivamente sobre El contratista.

6.2.4 Cumplir las normas legales y de seguridad industrial, higiene y vigilancia. El cumplimiento de dichas normativas deberá ser observado de manera estricta por parte de El contratista y su equipo de trabajo, y el no cumplimiento de estos acarreará las sanciones a que haya lugar.

6.2.5 El personal utilizado para la ejecución de la obra debe estar debidamente uniformado e identificado.

6.2.6 El contratista velará por que el personal que utilice para la ejecución del objeto del presente contrato, se abstenga de circular o permanecer en un lugar diferente al de la obra.

6.2.7 Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido, suficiente e idóneo para la ejecución del objeto contractual, por lo cual la contratista lo deberá tener en cuenta y considerarlo en su totalidad. En caso de incumplimiento por parte del Contratista en la



JK

presentación de los soportes del personal antes indicado y la incorporación de los mismos, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

6.2.8 Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido sea el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Contratista vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.

6.2.9 Garantizar que cada una de las personas utilicen elementos de protección tanto personal como de los materiales empleados y de las obras terminadas, como es el caso de guantes de tela, botas, arnés, barreras, de acuerdo a las actividades que desarrolla.

6.2.10 Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra

6.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA.

6.3.1 Realizar a satisfacción las entregas parciales, de acuerdo con lo establecido, en condiciones óptimas.

6.3.2. Cumplir completa y adecuadamente con las acciones correctivas y preventivas que se acuerden en el proceso de control y del presupuesto.

6.3.3. Implementar, si es necesario, la mejora en los rendimientos de labores de conformidad con lo previsto en el contrato.

6.3.4. Aceptar e implementar los procedimientos adecuados y normales según usos técnicos profesionales en relación a la materia que de acuerdo con lo definido por la inspección de El comitente, optimicen los tiempos de ejecución de la Obra sin detrimento de la calidad de la misma.

6.3.5. Ejecutar los trabajos de acuerdo con métodos adecuados y normales según usos técnicos profesionales en relación a la materia y en caso que por omisión de esta obligación sea necesario reparar cualquier trabajo rechazado, su costo será a cargo de El contratista y el tiempo adicional empleado en dicha reparación en ningún caso implicará ampliación del plazo de ejecución.

6.3.6. Realizar la reparación a la que haya lugar y dejar en perfecto estado (en iguales o mejores condiciones de las que las encontró) las áreas en las que requiera realizar algún tipo de intervención.

6.3.7. Mantener un control y registro detallado de las cantidades de Obra ejecutadas.

6.3.8. Evaluar periódicamente junto con la Inspección, la ejecución de las actividades del contrato para establecer las condiciones en las que avanzan los trabajos y dejar constancia de tales reuniones de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

6.3.9. Responder por la calidad de la Obra, los materiales y repuestos y equipos utilizados y por el producto o resultado de la Obra.

6.3.10. Reemplazar, reconstruir o corregir, a su costo y en el plazo que indique la Inspección, las obras deficientes o mal ejecutadas o realizadas con especificaciones técnicas y parámetros de calidad inferiores o diferentes a los estipulados, a juicio de la Inspección. En caso de que estas solicitudes no sean atendidas oportunamente por El contratista, El

[Handwritten signature]



comitente podrá contratar su ejecución con terceros descontando de los pagos a El contratista el valor correspondiente.

6.3.11. Facilitar a la Inspección el control de todos los trabajos que se ejecuten en el momento en que ésta lo estime necesario. La presencia o ausencia de la inspección no relevará a El contratista de ninguna de sus obligaciones.

6.3.12. Presentar en las fechas señaladas por El comitente para pago las facturas o cuentas de cobro con sus respectivos soportes y documentos.

6.3.13. Asumir la responsabilidad única del funcionamiento del proceso de reparación entregado en su propuesta, al igual que de la estabilidad de todos los componentes de la Obra y de las áreas del proyecto durante la ejecución de los trabajos que conformen dicho proceso de reparación. La planeación, organización y ejecución del proceso de reparación determinado será responsabilidad plena y absoluta de El contratista. Dicho proceso deberá ser elaborado en forma coherente y consecuente con la documentación técnica entregada, de tal forma que el proceso propuesto no desvirtúe, modifique o altere la esencia de los diseños y especificaciones del proyecto, ni se encuentre en contraposición con los conceptos técnicos dados por el equipo de consultores y diseñadores del proyecto.

6.3.14. Informar a la Inspección si durante el replanteo se detectan diferencias notables entre la información entregada del proyecto y las condiciones reales de ejecución, para que ésta ordene la ejecución de las modificaciones que considere pertinentes.

6.3.15. Presentar constancia escrita por medio de Actas, que consignen todo cambio que se realice en el curso de la Obra y especificar en qué consiste la modificación, el motivo, su aprobación por parte del diseñador respectivo y la Inspección, además deberá contener la referencia a detalles adicionales o modificados, en caso de que estos se requieran.

6.3.16. Responder por los trabajos que ejecute hasta la entrega final de los mismos a entera satisfacción de la Inspección.

6.3.17. Adoptar a su costa las medidas necesarias propias y las que la Inspección le indique, para acelerar el ritmo de la Obra y garantizar el cumplimiento del Plazo de Obra, tales como: aumento de personal, de equipo, etc. Ello no significará, ni generará a El comitente un mayor costo al especificado en el presente contrato.

6.3.18. Mantener una actitud preventiva, proactiva y propositiva para implementar alternativas y soluciones técnicas y económicas y en general llevar a cabo mejoras en el desarrollo de la Obra.

6.3.19. Cumplir todas las demás obligaciones que se deriven de los documentos que hacen parte integral del presente contrato.

6.3.20. Seguir en un todo la programación de obra y/o presentará una alternativa de ejecución para ser evaluada por la inspección de Obra, siempre conservando los tiempos de inicio y fin de la obra objeto del Contrato.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL COMITENTE

La Municipalidad se obliga a favor de El contratista a:

7.1. Pagar oportunamente a El contratista el valor del presente contrato, según lo previsto en el mismo.-

7.2. Suministrar la información que requiera El contratista para la adecuada y oportuna



27

prestación de sus servicios o la ejecución de la Obra.-

7.3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos presentados por El contratista.

7.4. Las demás que se entiendan formar parte integral de este contrato, en atención a su naturaleza y a la buena fe contractual.-

OCTAVA: LUGAR DE PAGO:

LA Municipalidad de Sunchales, abonará al Contratista, en la oficina de compras, en el domicilio declarado en el encabezado, debiendo El contratista, acudir a las oficinas con la documental requerida en la cláusula cuarta una vez emitida la factura correspondiente, la cual será abonada según el procedimiento y los tiempos detallados en la cláusula cuarta.-

NOVENA: DE LA INSPECCIÓN

El contratista permitirá el acceso y el control de la Obra por parte del comitente. Ante la sospecha de vicios en la utilización de los materiales y/o de la obra a realizarse, y/o del personal afectado declarado en la nomina presentada adjuntada al presente como anexo I, la inspección podrá ordenar las tareas necesarias para la comprobación de dichas falencias, el comitente en este caso podrá realizar la observación realizada al contratista quien deberá realizar las correcciones al vicio observado y el ajuste de dichas observaciones a las especificaciones técnicas solicitadas y a los planos presentados, corriendo por su parte los gastos que signifiquen los materiales y elementos utilizados para la adecuación de la parte de la obra fallida por esta causa, en un plazo no menor a cinco (5) días siguientes a la notificación que el comitente le haga y en todo caso antes de la recepción definitiva.

El costo que ello demande correrá a exclusiva cuenta del contratista, no teniendo derecho a reclamo alguno, ni a prorrogar el plazo de entrega y sin perjuicio de las acciones que le fueran aplicables.

DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO

El no cumplimiento de lo expresado en artículo anterior, por razones ajenas al Municipio, ocasionará las responsabilidades del contratista, dando lugar, previa notificación, puesta en mora y solicitud de reparar dicho incumplimiento incurrido, en un plazo de 15 días corridos, a la resolución del contrato y o en su caso, y a exclusivo criterio del comitente a la ejecución de la obra incumplida por un tercero por cuenta y cargo del contratista, los gastos que se originen en ambos supuestos. El Comitente en este Caso, se reserva el derecho de dar inicio a las acciones que por el incumplimiento podrían derivarse más los daños y perjuicios ocasionados.

Las sanciones mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio del municipio. En caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente, el mismo será pasible de la aplicación de multas a juicio del Comitente que podrán solicitar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, lo que será descontado del pago a realizar al adjudicatario.-

DÉCIMO PRIMERA: DEL PERSONAL AFECTADO

La municipalidad de Sunchales exige el estricto cumplimiento de las normas laborales legales y vigentes. El contratista entrega en carácter de declaración jurada al municipio el



listado y nómina de las personas afectadas a la obra, manifestando que dichas personas se encuentran bajo un régimen legal de contratación laboral y debidamente aseguradas y entrega carta de indemnidad hacia la municipalidad por dicho personal.

El contratista se compromete a no permitir el ingreso de ninguna persona ajena a la obra, ni a ningún empleado que carezca de los seguros correspondientes y respecto del cual no se hubieran cumplido con las demás obligaciones legales vigentes.

El contratista será responsable y mantendrá al comitente indemne frente a cualquier reclamo judicial y extrajudicial derivado de la obra, objeto del presente concurso, liberando de toda responsabilidad en tal sentido, salvo el supuesto de culpa, negligencia o dolo del comitente.-

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.

12.1. "Las Partes" convienen expresamente que "La Comitente" no se responsabilizará por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufre "La Contratista" y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la ejecución a llevarse a cabo objeto del presente contrato.-

12.2. "La Contratista" asume expresamente total responsabilidad técnica por la ejecución de la Obra, mantenimiento y/o provisión de materiales y/o equipos y su correcto funcionamiento.-

12.3. Asimismo, "La Contratista" queda obligada y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios, y accidentes que pudieran ocurrir, todo de conformidad a lo predeterminado en el pliego respectivo.-

12.4. Ambas partes declaran, asimismo, que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato podrá interpretarse como que el mismo crea entre las partes un consorcio, joint-venture, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra.-

DÉCIMO TERCERA: Cesión.

La cesión total o parcial del presente "Contrato de Obra Pública" está totalmente prohibida salvo autorización fehaciente y expresa de "La Municipalidad".-

DÉCIMO CUARTA: Rescisión.

"Las Partes" únicamente podrán rescindir el "Contrato de Obra Pública" en los casos y según las condiciones establecidas en el capítulo XI de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

DÉCIMO QUINTA: Incumplimiento. Penalidades.

En todos los supuestos de incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por "La Contratista", "La Municipalidad", además de aplicar las multas previstas en la cláusula Décima, podrá:

a. Exigir a "La Contratista" el cumplimiento total del Contrato, más los daños y perjuicios correspondientes;

b. Resolver el "Contrato de Obra Pública" por culpa de "La Contratista" y exigirle a ésta el



28

pago de las penalidades devengadas, ejecutar la Garantía del Contrato y demandar el resarcimiento de los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, quedando "La Municipalidad" facultada para contratar con terceros a costo del incumplidor la terminación de los trabajos.-

DÉCIMO SEXTA: Sellados.

Los gastos de sellado del presente Contrato estarán a cargo de "La Contratista", según la legislación vigente en la Jurisdicción de la Obra.-

DÉCIMO SÉPTIMA: Domicilios. Notificaciones. Jurisdicción.

A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato, "Las Partes" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder; y fijan los domicilios, en los indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen entre sí.-

DÉCIMO OCTAVA: De forma.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, forma parte de este "Contrato de Obra Pública" la siguiente cláusula, a la que presta su conformidad y asentimiento "La Contratista": *"Cuando la municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrara dentro del término de seis meses siguiente a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formara parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y que deberán ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".*

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, conjuntamente con la documental que se acompaña y forma parte del presente.-


FULDO BAUDUCCO
SECRETARIO DE OBRAS,
SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 18 de enero 2018.-

Sr .Leopoldo Bauducco.

Atte.-

Presente

De nuestra mi consideración:

Me dirijo a Ud. con relación a la Obra que realizaré. A tal efecto, y complementando la documentación ya suscripta, comunico a continuación los datos de los empleados que estarán afectados a las referidas tareas.

1- Nombre y Apellido: Operto Gustavo Ezequiel

Poliza de Seg. N.º 5716604

DNI: 50004946

Domicilio: A Palacios 839- Sunchales

2- Nombre y Apellido: Degioanni Clarisa

Poliza de Seg N.º 5966354/1612611

DNI:31369746

3- Nombre y Apellido: Diaz Luis Miguel

Poliza de Seg N.º 5966354/1612611

DNI:32332416

4- Nombre y Apellido: Donoso Alexis Nicolas

Poliza de Seg N.º 5966354/1612611

DNI:32332416

5- Nombre y Apellido: Kloster Joaquin Ariel

Poliza de Seg N.º 5966354/1612611

DNI:39754542

6- Nombre y Apellido: Ludueña Alejandro Nicolás

Poliza de Seg N.º 5966354/1612611

DNI:332900430

7- Nombre y Apellido: Ludueña Marcos David

Poliza de Seg N.º 5966354/1612611

DNI:30266786

8- Nombre y Apellido: Peñales Tomas Alejandro

Poliza de Seg N.º 5966354/1612611

DNI:397068243

9- Nombre y Apellido: Werger Nahuel

Poliza de Seg N.º 5966354/1612611

DNI:41601376

Se deja expresamente establecido que queda excluido del presente acuerdo , todo vínculo laboral en los términos de la Ley de Contrato de Trabajo con "LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES Y/O LEOPOLDO BAUDUCCO" y/o con sus dependientes, quedando entendido que los empleados detallados no podrán ser nunca considerados como empleados de la "COMITENTE", dejándolos indemne de cualquier perjuicio o reclamo por indemnización y/o gastos (incluyendo, sin que esto implique limitación, gastos derivados de acciones judiciales y honorarios de abogados) por cualquier daño que se pudiera producir a los intereses, personas y/o bienes de terceros, por el hecho o en ocasión del cumplimiento de la actividad del servicio que prestare.

Seré único responsable de las obligaciones legales y/o convencionales, incluyendo accidentes de trabajo, que asuma o deba asumir respecto de mis empleados, contratistas y subcontratistas y empleados de estos, y terceros que se valga para realizar las actividades. Asimismo nos obligamos a acreditar ante "LA MUNICIPALIDAD Y/O LEOPOLDO BAUDUCCO" el cumplimiento de tales obligaciones si la misma lo requiriese.

En el mismo sentido me comprometo a mantener indemne a "LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES Y/O LEOPOLDO BAUDUCCO" respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial (incluyendo Organismos de la Seguridad Social y Fiscales) y a rembolsar de inmediato todo lo relativo a cualquier perjuicio originado en reclamos de tal naturaleza, incluyendo los honorarios profesionales.

Asumimos la responsabilidad por contratación de los seguros pertinentes sobre los siniestros que puedan ocasionarse con motivo o en ocasión del servicio. No obstante ello, reconozco que la contratación de seguros no me dispensará de las obligaciones consignadas en el presente.

Por último, asumo la responsabilidad por el cumplimiento de los requisitos que deberá cumplir el personal enumerado para desarrollar su actividad, especialmente las referidas a Higiene y Seguridad en el Trabajo, Salubridad, Libreta Sanitaria, etc.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. atentamente.


Eisener Alberto
20-29852761-9



21

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - LEONARDO RAÚL CEFERINO CASTELLANO.

El presente contrato se celebra en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2.018, entre:

POR UNA PARTE: la Municipalidad de Sunchales, con domicilio en Avda. Belgrano N° 103 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, Leonardo Bauducco, D.N.I. N° 23.285.136; en adelante denominada indistintamente "La Municipalidad" y/o "El Comitente".

Y POR LA OTRA: LEONARDO RAÚL CEFERINO CASTELLANO, con domicilio legal en calle Julio A. Roca N° 562 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-24733596-0, en adelante denominada "El Contratista" y en conjunto con la anterior como "Las Partes".

POR TANTO:

Las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Obra Pública: Reformas en Palacio Municipal (en adelante "El Contrato de Obra Pública"), el que quedará sujeto a los términos y condiciones que a continuación se pactan y transcriben:

PRIMERA: Objeto.

"La Contratista" Leonardo Raúl Ceferino Castellano se obliga, y acepta expresamente en este acto, a la realización de la obra pública: Reformas en Palacio Municipal; en un todo de conformidad a los términos y condiciones preestablecidos en el Presupuesto y planos de obra presentados y que El Contratista declara conocer.-

La Obra "Reformas en el Palacio Municipal" consta de las siguientes tareas:

1- TAREAS A REALIZAR REVESTIMIENTO DURLOCK Y DIVISORIOS (SEGÚN PLANO RECIBIDO)

- * Cerramiento bajo escalera para colocación de caja fuerte.
- * Tabique de 2.59 de ancho para cubrir sector tesorería (nuevo).
- * Tabique de 1.47 de ancho para cubrir sector tesorería (nuevo).
- * Tabique para cerrar vano actual sector compras de 2.35 x 0.85.
- * Revestimiento en paredes tesorería (nuevo), hasta 1 Mts. De altura la totalidad de las paredes.
- * Revestimiento en paredes tesorería (parte vieja) hasta 1 Mts. De altura en las paredes detalladas en plano.
- * Cielorraso junta tomada en sector tesorería (parte vieja) de 0.30cm. De ancho.



- * Cielorraso placas nebulas 0.60x0.60 con perfilera al la vista en sector tesorería (parte vieja).
- * Provisión y colocación de zócalos de madera en revestimiento de durlock a Mts. De altura.
- * Continuar caja Durlock en sector tesorería (nuevo) para tapar viga de hormigón existente.
- * Cielorraso baños planta baja.
- * Revestimiento paredes patio de luz + Viga (pared Oeste)

2- PINTURA

- * Totalidad de paredes y techo de recepción actual.
- * Pared y techo de escalera acceso a primer piso.
- * Totalidad de paredes y techos circulación técnica.
- * Totalidad de paredes y techos tesorería (parte vieja)
- * Totalidad de paredes y techos tesorería (parte nueva)
- * Totalidad de paredes y techos recepción tesorería (parte nueva)

3- TERMINACIONES

- * Se realizaran todo tipo de terminaciones en paredes y techo, todo referido a detalles de moquetas, molduras, sellado de grietas y pintura en general. Se deja aclarado en este caso que es pintura en color blanco.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO

La contratación aquí convenida, sus obligaciones, interpretación, alcances y/o cuestionies no contempladas o resueltas, estarán regidas por los documentos que abajo se detallan, todos los cuales "La Contratista" declara conocer y aceptar, considerándose todos ellos parte del presente "Contrato de Obra Pública":

- a.- Presupuesto Presentado
- b.- Todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato;
- c.- Los planos complementarios que "La Municipalidad" entregue durante la ejecución de la obra y los preparados por "La Contratista" que fueran aprobados por aquella;
- d.- La legislación vigente (Ley N° 5188, sus actualizaciones y/o reglamentaciones), Ley Orgánica de Municipios N° 2756, Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias;
- e.- Demás documentación que surgiera de las acciones y desarrollo de las obligaciones de hecho y derecho contenidas en el presente contrato o producto de la ejecución de la obra:
 - (i) Las comunicaciones fehacientemente emitidas por "Las Partes" (constituido por órdenes de servicio y notas de pedido).
 - (ii) Los certificados de calidad que "La Contratista" entregue a "La Municipalidad" durante la ejecución de las entregas, siempre que los mismos estén debidamente aprobados y firmados por el representante técnico de "La Contratista".-
 - (iii) Planillas de entregas y/o certificados.-



32

(iv) Acuerdos adicionales, actas, especificaciones e instrucciones escritas emitidas durante la provisión de materiales y/o ejecución de obra que se consideran asimismo incorporados al contrato de obra pública, y todo documento que sin estar aquí expresamente enunciado, haga al objeto del presente contrato.-

TERCERA: PLAZO.

Todas las obligaciones y deberes de "La Contratista" respecto de las proyecciones previas y/ respecto de la iniciación de trabajos, ejecución y finalización de Obra, se realizarán en un plazo de tres meses (3 meses); considerando que dicho plazo es el estimado como necesario y suficiente para la construcción de la Obra. En caso de incumplimiento "La Contratista" se hará pasible de las multas previstas en la cláusula décima.-

CUARTA: PRECIO Y SISTEMA DE CONTRATACION.

4.1. El precio por la total y correcta finalización y entrega de la obra objeto del presente contrato equivale a la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil el precio incluye IVA (\$ 154.000,00 el precio incluye IVA).

4.2. De conformidad a lo establecido por la legislación vigente, los trabajos se contratan por el sistema de "Unidad de Medida y precios Unitarios", sin redeterminación de precios.-

Los que Serán abonados según el siguiente procedimiento el contratista requerirá el pago presentando la siguiente documentación.

* Original y Copia de la factura con los importes liquidados.

* Certificado de recepción y aceptación de avance de obra.

El comitente abonará, dentro de los treinta (60) días posteriores a la aceptación de la Obra realizada por parte del comitente y contra entrega de Factura debidamente confeccionada por el Contratista, el 100% del precio determinado en la presente cláusula, a saber pesos ciento cincuenta y cuatro mil, el precio incluye IVA (\$ 154.000,00 el precio incluye IVA).

Si la factura no fuese observada, ni rechazada en el plazo de diez (10) días desde su recepción, se considerará implícitamente aceptada.-

QUINTA: Proyecto constructivo. Plan de trabajo.

5.1. "La Contratista" declara expresamente haber examinado y reconocido el lugar y zona donde ejecutará la obra objeto del presente contrato, como así también, haber recogido todos los datos necesarios y analizados los mismos, y se compromete a ejecutar la obra en base a la documentación señalada en la presente cláusula.-

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones a cargo de El contratista previstas en este contrato o en las condiciones generales y especificaciones técnicas, El contratista asumirá las obligaciones que se especifican a continuación, y las demás que sean necesarias para dar cumplimiento a las labores contratadas:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES.

6.1.1 Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo convenidos, dirigiendo la ejecución de la Obra y ejerciendo la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos, con el fin de lograr la realización de los mismos con el pleno respeto de las especificaciones



técnicas, así como de los plazos en el desarrollo del trabajo, empleando para ello el personal profesional y técnico idóneo que sea necesario, de acuerdo con las recomendaciones y exigencias que tenga a bien la municipalidad.

6.1.2. Garantizar la calidad de la Obra a ejecutar y de los servicios prestados.

6.1.3. Tramitar en caso de ser necesario, la obtención de todos los permisos que requiera de las autoridades administrativas o de policía, para que la ejecución del contrato se adelante sin contratiempo alguno.

6.1.4. Pagar a su cargo, las multas o sanciones que se impongan por causas imputables a El contratista para el cumplimiento del objeto del contrato y/o por infracciones a la normatividad vigente que deba tomar en cuenta El contratista durante la realización de la Obra.

6.1.5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o a La Municipalidad, a bienes propios, de terceros o de La Municipalidad, o al personal contratado para la ejecución del presente contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

6.1.6. Reponer por su cuenta y riesgo, en caso de ser necesario, las obras de urbanismo afectadas por la construcción de la Obra.

6.1.7. Constituir y mantener vigentes las pólizas y garantías establecidas en el presente contrato.

6.1.8. Pagar todos los impuestos, tasas o contribuciones legales inherentes o consecuencia de la ejecución del presente contrato, durante su desarrollo e incluso durante su liquidación.

6.1.9. Informar y justificar con la debida antelación a la inspección la necesidad de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera y no adelantar ningún trabajo correspondiente sin la debida adición de recursos por parte de la inspección de obra.

6.1.10. Elaborar y presentar a la inspección de obra, las actas de entrega según avance de obra, que deberán ser adjuntadas como parte integrante del certificado final según ítems de reparación, descriptos en el presupuesto, donde cada ítems equivale a un acta a realizarse. Como ser, cada uno de los ítems detallados en la cláusula Primera, " Objeto del presente contrato"

6.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

6.2.1 Contratar por su cuenta y riesgo todo el personal que sea necesario para la adecuada y oportuna ejecución y vigilancia de la Obra. El personal deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales requeridas para el desarrollo del objeto contratado.

El personal designado por El contratista para la Obra deberá estar autorizado y capacitado para actuar en nombre de éste. Todo el personal deberá ser previamente presentado en nómina al comitente adjuntando Seguro; en virtud de lo anterior, todo cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos por El contratista deberá ser informado al comitente. Toda sustitución de personal deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, que deberá tener un perfil igual o superior al que será reemplazado.

6.2.2 Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros,



bonificaciones, indemnizaciones y demás cargos que ordena la ley, de tal forma que El comitente, bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales de El contratista con sus trabajadores.

6.2.3 Vincular al sistema general de seguridad social (pensiones, salud y riesgos laborales) a todos los trabajadores que contrate directamente, a fin de cubrir los riesgos de muerte, accidente y enfermedad a que estén sujetos, compromiso que recae directa y exclusivamente sobre El contratista.

6.2.4 Cumplir las normas legales y de seguridad industrial, higiene y vigilancia. El cumplimiento de dichas normativas deberá ser observado de manera estricta por parte de El contratista y su equipo de trabajo, y el no cumplimiento de estos acarreará las sanciones a que haya lugar.

6.2.5 El personal utilizado para la ejecución de la obra debe estar debidamente uniformado e identificado.

6.2.6 El contratista velará por qué el personal que utilice para la ejecución del objeto del presente contrato, se abstenga de circular o permanecer en un lugar diferente al de la obra.

6.2.7 Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido, suficiente e idóneo para la ejecución del objeto contractual, por lo cual la contratista lo deberá tener en cuenta y considerarlo en su totalidad. En caso de incumplimiento por parte del Contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado y la incorporación de los mismos, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

6.2.8 Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido sea el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Contratista vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.

6.2.9 Garantizar que cada una de las personas utilicen elementos de protección tanto personal como de los materiales empleados y de las obras terminadas, como es el caso de guantes de tela, botas, arnés, barreras, de acuerdo a las actividades que desarrolla.

6.2.10 Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra

6.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA.

6.3.1 Realizar a satisfacción las entregas parciales, de acuerdo con lo establecido, en condiciones óptimas.

6.3.2. Cumplir completa y adecuadamente con las acciones correctivas y preventivas que se acuerden en el proceso de control y del presupuesto.

6.3.3. Implementar, si es necesario, la mejora en los rendimientos de labores de conformidad con lo previsto en el contrato.

6.3.4. Aceptar e implementar los procedimientos adecuados y normales según usos técnicos profesionales en relación a la materia que de acuerdo con lo definido por la inspección de El comitente, optimicen los tiempos de ejecución de la Obra sin detrimento de la calidad de la



misma.

6.3.5. Ejecutar los trabajos de acuerdo con métodos adecuados y normales según usos técnicos profesionales en relación a la materia y en caso que por omisión de esta obligación sea necesario reparar cualquier trabajo rechazado, su costo será a cargo de El contratista y el tiempo adicional empleado en dicha reparación en ningún caso implicará ampliación del plazo de ejecución.

6.3.6. Realizar la reparación a la que haya lugar y dejar en perfecto estado (en iguales o mejores condiciones de las que las encontró) las áreas en las que requiera realizar algún tipo de intervención.

6.3.7. Mantener un control y registro detallado de las cantidades de Obra ejecutadas.

6.3.8. Evaluar periódicamente junto con la Inspección, la ejecución de las actividades del contrato para establecer las condiciones en las que avanzan los trabajos y dejar constancia de tales reuniones de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

6.3.9. Responder por la calidad de la Obra, los materiales y repuestos y equipos utilizados y por el producto o resultado de la Obra.

6.3.10. Reemplazar, reconstruir o corregir, a su costo y en el plazo que indique la Inspección, las obras deficientes o mal ejecutadas o realizadas con especificaciones técnicas y parámetros de calidad inferiores o diferentes a los estipulados, a juicio de la Inspección. En caso de que estas solicitudes no sean atendidas oportunamente por El contratista, El comitente podrá contratar su ejecución con terceros descontando de los pagos a El contratista el valor correspondiente.

6.3.11. Facilitar a la inspección el control de todos los trabajos que se ejecuten en el momento en que ésta lo estime necesario. La presencia o ausencia de la inspección no relevará a El contratista de ninguna de sus obligaciones.

6.3.12. Presentar en las fechas señaladas por El comitente para pago las facturas o cuentas de cobro con sus respectivos soportes y documentos.

6.3.13. Asumir la responsabilidad única del funcionamiento del proceso de reparación entregado en su propuesta, al igual que de la estabilidad de todos los componentes de la Obra y de las áreas del proyecto durante la ejecución de los trabajos que conformen dicho proceso de reparación. La planeación, organización y ejecución del proceso de reparación determinado será responsabilidad plena y absoluta de El contratista. Dicho proceso deberá ser elaborado en forma coherente y consecuente con la documentación técnica entregada, de tal forma que el proceso propuesto no desvirtúe, modifique o altere la esencia de los diseños y especificaciones del proyecto, ni se encuentre en contraposición con los conceptos técnicos dados por el equipo de consultores y diseñadores del proyecto.

6.3.14. Informar a la Inspección sí durante el replanteo se detectan diferencias notables entre la información entregada del proyecto y las condiciones reales de ejecución, para que ésta ordene la ejecución de las modificaciones que considere pertinentes.

6.3.15. Presentar constancia escrita por medio de Actas, que consignent todo cambio que se realice en el curso de la Obra y especificar en qué consiste la modificación, el motivo, su aprobación por parte del diseñador respectivo y la Inspección, además deberá contener la referencia a detalles adicionales o modificados, en caso de que estos se requieran.



24

6.3.16. Responder por los trabajos que ejecute hasta la entrega final de los mismos a entera satisfacción de la Inspección.

6.3.17. Adoptar a su costa las medidas necesarias propias y las que la Inspección le indique, para acelerar el ritmo de la Obra y garantizar el cumplimiento del Plazo de Obra, tales como: aumento de personal, de equipo, etc. Ello no significará, ni generará a EL COMITENTE un mayor costo al especificado en el presente contrato.

6.3.18. Mantener una actitud preventiva, proactiva y propositiva para implementar alternativas y soluciones técnicas y económicas y en general llevar a cabo mejoras en el desarrollo de la Obra.

6.3.19. Cumplir todas las demás obligaciones que se deriven de los documentos que hacen parte integral del presente contrato.

6.3.20. Seguir en un todo la programación de obra y/o presentará una alternativa de ejecución para ser evaluada por la inspección de Obra, siempre conservando los tiempos de inicio y fin de la obra objeto del Contrato.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL COMITENTE

La Municipalidad se obliga a favor de El contratista a:

7.1. Pagar oportunamente a El contratista el valor del presente contrato, según lo previsto en el mismo.-

7.2. Suministrar la información que requiera El contratista para la adecuada y oportuna prestación de sus servicios o la ejecución de la Obra.-

7.3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos presentados por El contratista.

7.4. Las demás que se entiendan formar parte integral de este contrato, en atención a su naturaleza y a la buena fe contractual.-

OCTAVA: LUGAR DE PAGO:

LA Municipalidad de Sunchales, abonará al Contratista, en la oficina de compras, en el domicilio declarado en el encabezado, debiendo El contratista, acudir a las oficinas con la documental requerida en la cláusula cuarta una vez emitida la factura correspondiente, la cual sera abonado según el procedimiento y los tiempos detallados en la cláusula cuarta.-

NOVENA: DE LA INSPECCIÓN

El contratista permitirá el acceso y el control de la Obra por parte del comitente. Ante la sospecha de vicios en la utilización de los materiales y/o de la obra a realizarse, y/o del personal afectado declarado en la nomina presentada adjuntada al presente como anexo I, la inspección podrá ordenar las tareas necesarias para la comprobación de dichas falencias, el comitente en este caso podrá realizar la observación realizada al contratista quien deberá realizar las correcciones al vicio observado y el ajuste de dichas observaciones a las especificaciones técnicas solicitadas y a los planos presentados, corriendo por su parte los gastos que signifiquen los materiales y elementos utilizados para la adecuación de la parte de la obra fallida por esta causa, en un plazo no menor a cinco (5) días siguientes a la notificación que el comitente le haga y en todo caso antes de la recepción definitiva.

El costo que ello demande correrá a exclusiva cuenta del contratista, no teniendo derecho a reclamo alguno, ni a prorrogar el plazo de entrega y sin perjuicio de las acciones que le fueran aplicables.

7

LEOPOLDO BAUDUCCO
SECRETARIO DE OBRAS,
SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales



DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO

El no cumplimiento de lo expresado en artículo anterior, por razones ajenas al Municipio, ocasionará las responsabilidades del contratista, dando lugar, previa notificación, puesta en mora y solicitud de reparar dicho incumplimiento incurrido, en un plazo de 15 días corridos, a la resolución del contrato y o en su caso, y a exclusivo criterio del comitente a la ejecución de la obra incumplida por un tercero por cuenta y cargo del contratista, los gastos que se originen en ambos supuestos. El Comitente en este Caso, se reserva el derecho de dar inicio a las acciones que por el incumplimiento podrían derivarse más los daños y perjuicios ocasionados.

Las sanciones mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio del municipio. En caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente, el mismo será pasible de la aplicación de multas a juicio del Comitente que podrán solicitar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, lo que será descontado del pago a realizar al adjudicatario.-

DÉCIMO PRIMERA: DEL PERSONAL AFECTADO

La municipalidad de Sunchales exige el estricto cumplimiento de las normas laborales legales y vigentes. El contratista entrega en carácter de declaración jurada al municipio el listado y nómina de las personas afectadas a la obra, manifestando que dichas personas se encuentran bajo un régimen legal de contratación laboral y debidamente aseguradas y entrega carta de indemnidad hacia la municipalidad por dicho personal.

El contratista se compromete a no permitir el ingreso de ninguna persona ajena a la obra, ni a ningún empleado que carezca de los seguros correspondientes y respecto del cual no se hubieran cumplido con las demás obligaciones legales vigentes.

El contratista será responsable y mantendrá al comitente indemne frente a cualquier reclamo judicial y extrajudicial derivado de la obra, objeto del presente concurso, liberando de toda responsabilidad en tal sentido, salvo el supuesto de culpa, negligencia o dolo del comitente.-

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.

12.1. "Las Partes" convienen expresamente que "La Comitente" no se responsabilizará por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufre "La Contratista" y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la ejecución a llevarse a cabo objeto del presente contrato.-

12.2. "La Contratista" asume expresamente total responsabilidad técnica por la ejecución de la Obra, mantenimiento y/o provisión de materiales y/o equipos y su correcto funcionamiento.-

12.3. Asimismo, "La Contratista" queda obligada y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios, y accidentes que pudieran ocurrir, todo de conformidad a lo predeterminado en el pliego respectivo.-

12.4. Ambas partes declaran, asimismo, que no existe otro tipo de relación entre ellas más



38

allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato podrá interpretarse como que el mismo crea entre las partes un consorcio, joint-venture, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra.-

DÉCIMO TERCERA: CESIÓN.

La cesión total o parcial del presente "Contrato de Obra Pública" está totalmente prohibida salvo autorización fehaciente y expresa de "La Municipalidad".-

DÉCIMO CUARTA: RESCISIÓN.

"Las Partes" únicamente podrán rescindir el "Contrato de Obra Pública" en los casos y según las condiciones establecidas en el capítulo XI de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

DÉCIMO QUINTA: INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES

En todos los supuestos de incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por "La Contratista", "La Municipalidad", además de aplicar las multas previstas en la cláusula Décima, podrá:

- a. Exigir a "La Contratista" el cumplimiento total del Contrato, más los daños y perjuicios correspondientes;
- b. Resolver el "Contrato de Obra Pública" por culpa de "La Contratista" y exigirle a ésta el pago de las penalidades devengadas, ejecutar la Garantía del Contrato y demandar el resarcimiento de los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, quedando "La Municipalidad" facultada para contratar con terceros a costo del incumplidor la terminación de los trabajos.-

DÉCIMO SEXTA: SELLADOS.

Los gastos de sellado del presente Contrato estarán a cargo de "La Contratista", según la legislación vigente en la Jurisdicción de la Obra.-

DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO. NOTIFICACIONES. JURISDICCIÓN.

A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato, "Las Partes" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder; y fijan los domicilios, en los indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen entre sí.-

DÉCIMO OCTAVA: DE FORMA.

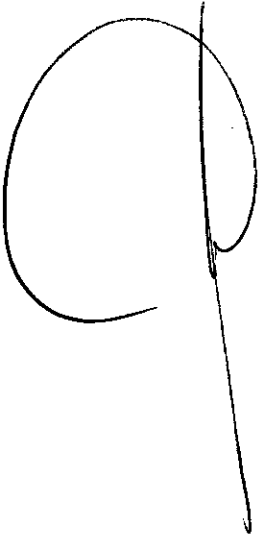
En cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, forma parte de este "Contrato de Obra Pública" la siguiente cláusula, a la que presta su conformidad y asentimiento "La Contratista": *"Cuando la municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrara dentro del término de seis meses siguiente a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formara parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y que deberán ser transcrita en toda*



escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, conjuntamente con la documental que se acompaña y forma parte del presente.-


EOPOLDO BAUDUCCO
SECRETARIO DE OBRAS,
SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales



ANEXO I

36

Sunchales, 18 de enero 2018.-

Sr .Leopoldo Bauducco.

Atte.-

Presente

De nuestra mi consideración:

Me dirijo a Ud. con relación a la Obra que realizaré. A tal efecto, y complementando la documentación ya suscripta, comunico a continuación los datos de los empleados que estarán afectados a las referidas tareas.

1- Nombre y Apellido: Casini Cesar Edgardo

Poliza de Seg. N.º 5879055

DNI: 21421982

Domicilio: Balbin 108- Sunchales

2- Nombre y Apellido: Nemetz Huevo Rafael

Poliza de Seg N.º 5879055

DNI:32703344

Domicilio: Balbin 108- Sunchales

3- Nombre y Apellido: Castellano Leonardo Raul Ceferino

Poliza de seg. N.º 5879055

DNI:24733596

Domicilio: Roca 562- Sunchales-Santa fe

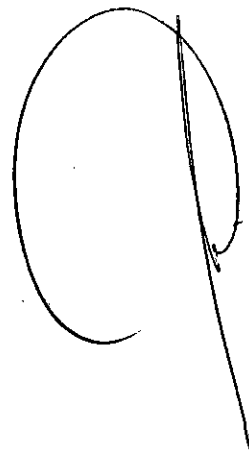
4- Nombre y Apellido: Josviack Matias

Poliza de Seg. N.º 5879055

DNI:38136573

DOMICILIO: Frondizi 256 -Sunchales- Santa Fe

LEOPOLDO BAUDUCCO
SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales



5- Nombre y Apellido: Martinez Pedro Sebastián

Poliza de Seg. N.º 5879055

DNI:29373545

DOMICILIO: Alem esquina Guemes -Sunchales- Santa Fe

6- Nombre y Apellido: Siminuck Maximiliano

Poliza de Seg. N.º 5879055

DNI:33776443

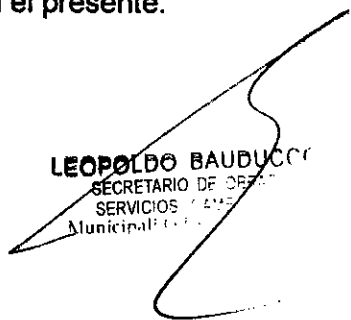
DOMICILIO: Lavalle 73 -Sunchales- Santa Fe

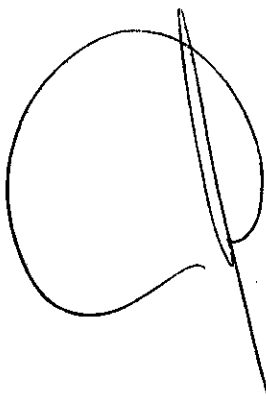
Se deja expresamente establecido que queda excluido del presente acuerdo , todo vínculo laboral en los términos de la Ley de Contrato de Trabajo con "LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES Y/O LEOPOLDO BAUDUCCO" y/o con sus dependientes, quedando entendido que los empleados detallados no podrán ser nunca considerados como empleados de la "COMITENTE", dejándolos indemne de cualquier perjuicio o reclamo por indemnización y/o gastos (incluyendo, sin que esto implique limitación, gastos derivados de acciones judiciales y honorarios de abogados) por cualquier daño que se pudiera producir a los intereses, personas y/o bienes de terceros, por el hecho o en ocasión del cumplimiento de la actividad del servicio que prestare.

Seré único responsable de las obligaciones legales y/o convencionales, incluyendo accidentes de trabajo, que asuma o deba asumir respecto de mis empleados, contratistas y subcontratistas y empleados de estos, y terceros que se valga para realizar las actividades. Asimismo nos obligamos a acreditar ante "LA MUNICIPALIDAD Y/O LEOPOLDO BAUDUCCO" el cumplimiento de tales obligaciones si la misma lo requiriese.

En el mismo sentido me comprometo a mantener indemne a "LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES Y/O LEOPOLDO BAUDUCCO" respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial (incluyendo Organismos de la Seguridad Social y Fiscales) y a rembolsar de inmediato todo lo relativo a cualquier perjuicio originado en reclamos de tal naturaleza, incluyendo los honorarios profesionales.

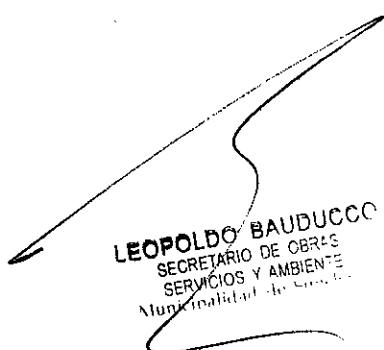
Asumimos la responsabilidad por contratación de los seguros pertinentes sobre los siniestros que puedan ocasionarse con motivo o en ocasión del servicio. No obstante ello, reconozco que la contratación de seguros no me dispensará de las obligaciones consignadas en el presente.


LEOPOLDO BAUDUCCO
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS
Municipal

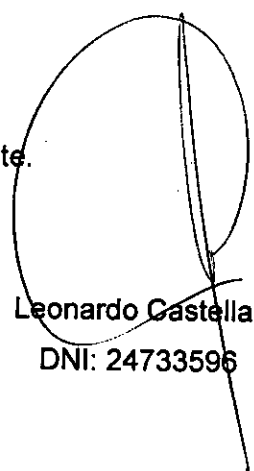


Por último, asumo la responsabilidad por el cumplimiento de los ³⁴ requisitos que deberá cumplir el personal enumerado para desarrollar su actividad, especialmente las referidas a Higiene y Seguridad en el Trabajo, Salubridad, Libreta Sanitaria, etc.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. atentamente.



LEOPOLDO BAUDUCCO
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Cuenca



Leonardo Castellano
DNI: 24733596



28

CONTRATO DE OBRA

El presente contrato se celebra en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los Ocho (8) días del mes de enero de 2.018, entre:

POR UNA PARTE: la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES, con domicilio en Avda. Belgrano N° 103 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, Leonardo Bauducco, D.N.I. N° 23.285.136; en adelante denominada indistintamente "La Municipalidad" y/o "El Comitente".

Y POR LA OTRA: ARIAS RICARDO EMILIO con domicilio legal en calle Rafaela N° 1151 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-21401104-3, representada en este acto por ARIAS RICARDO EMILIO, D.N.I. N° 21401104, en adelante denominada "La Contratista" y en conjunto con la anterior como "Las Partes".

POR TANTO:

Las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Obra (en adelante "El Contrato de Obra Pública"), el que quedará sujeto a los términos y condiciones que a continuación se pactan y transcriben:

PRIMERA: Objeto.

"La Contratista" Arias Ricardo Emilio se obliga, y acepta expresamente en este acto, a ejecutar la obra "Refacción de dos (2) baños en la Municipalidad, consistente en: (i) Demolición de Tabiques; (ii) Tumbar revoques existentes y reemplazarlo por pisos nuevos; (iii) Reemplazar dos puertas (2), sacar las existentes, demoler paredes anexas, volver a levantarlas y recolocar puertas (iv) Realizar trabajos de plomería, instalaciones de artefactos y trabajos varios.-

SEGUNDA: Documentación integrante del Contrato.

La contratación aquí convenida, sus obligaciones, interpretación, alcances y/o cuestiones no contempladas o resueltas, estarán regidas por los documentos que abajo se detallan, todos los cuales "La Contratista" declara conocer y aceptar, considerándose todos ellos parte del presente "Contrato de Obra Pública":

- a.- Presupuesto presentado por "La contratista"
- b.- Todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato;
- c.- Los planos complementarios que "La Municipalidad" entregue durante la ejecución de la obra y los preparados por "La Contratista" que fueran aprobados por aquella;
- d.- La legislación vigente (Ley N° 5188, sus actualizaciones y/o reglamentaciones), Ley Orgánica de Municipios N° 2756, Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias;
- e.- Demás documentación que surgiera de las acciones y desarrollo de las obligaciones de hecho y derecho contenidas en el presente contrato o producto de la ejecución de la obra.
 - (i) Las comunicaciones fehacientemente emitidas por "Las Partes. (constituido por órdenes de servicio y notas de pedido).
 - (ii) Los certificados de calidad que "La Contratista" entregue a "La Municipalidad" durante la ejecución de las entregas, siempre que los mismos estén debidamente aprobados y firmados por el representante técnico de "La Contratista".-
 - (iii) Planillas de entregas y/o certificados.-
 - (iv) Acuerdos adicionales, actas, especificaciones e instrucciones escritas emitidas durante la ejecución de obra que se consideran asimismo incorporados al Contrato de Obra Pública.-



TERCERA: Plazo.

Se prevé un plazo de obra de 30 días corridos, debiendo en ese plazo ser cumplidas todas las obligaciones y deberes de "La Contratista" respecto de las proyecciones previas y/ respecto de la iniciación de trabajos, ejecución y finalización de Obra, detalladas en la cláusula primera. -

CUARTA: Precio. Sistema de contratación.

4.1. El precio por la total y correcta finalización y entrega de la obra objeto del presente contrato equivale a la suma de pesos ciento siete mil novecientos treinta y dos IVA incluido (\$ 107.932,00 IVA incluido).

4.2. Los trabajos se contratan por el sistema de "Unidad de Medida y precios Unitarios", no existiendo, en consecuencia, redeterminación de precio. -

QUINTA: Proyecto constructivo. Plan de trabajo.

5.1. "La Contratista" reconoce su responsabilidad y obligación previa a la ejecución de la obra, de presentar el Plan de Trabajo incluido en su oferta, por ante "La Municipalidad" en un plazo no superior a los quince (5) días de la suscripción del presente, para su evaluación, análisis y autorización. -

5.2. Asimismo, "La Contratista" declara expresamente haber examinado y reconocido el lugar y zona donde ejecutará la obra objeto del presente contrato, como así también, haber recogido todos los datos necesarios y analizados los mismos, y se compromete a ejecutar la obra en base a la documentación señalada en la presente cláusula. -

SEXTA: Certificación. Pagos.

LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES, abonará al Contratista, en la oficina de compras, en el domicilio declarado en el encabezado.

El comitente expedirá el certificado de recepción y aceptación según avance de la obra. Que serán abonados de acuerdo al avance de obra, previa presentación de la factura correspondiente, según el siguiente procedimiento:

El contratista requerirá el pago presentando la siguiente documentación.

- * Original y Copia de la factura con los importes liquidados.
- * Certificado de recepción y aceptación de avance de obra, detallado en el primer párrafo del presente artículo.

El comitente abonará de la siguiente manera:

Semana de entrega y treinta (30) días hábiles de fecha factura, significando ello que el pago de la obra, se efectivizará al 8vo día hábil posterior, contados a partir del último día de la semana en que se hubieran recepcionado la Obra por parte del Municipio.

Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato siguiente.

Si la factura no fuese observada, ni rechazada en el plazo de diez (10) días desde su recepción, se considerará implícitamente aceptada. -

SEPTIMA: Responsabilidad.

8.1. "Las Partes" convienen expresamente que "El Comitente" no se responsabilizará por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufre "La Contratista" y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la ejecución a llevarse a cabo objeto del presente contrato. -

8.2. "La Contratista" asume expresamente total responsabilidad técnica por la ejecución de la Obra, mantenimiento y/o provisión de materiales y/o equipos y su correcto funcionamiento. -

8.3. Asimismo, "La Contratista" queda obligada y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios, y accidentes que pudieran ocurrir, todo de conformidad a lo predeterminado en el pliego respectivo. -



89

8.4. Ambas partes declaran, asimismo, que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato podrá interpretarse como que el mismo crea entre las partes un consorcio, joint-venture, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra.-

OCTAVA: Cesión.

La cesión total o parcial del presente "Contrato de Obra Pública" está totalmente prohibida salvo autorización fehaciente y expresa de "La Municipalidad".-

NOVENA: Rescisión.

"Las Partes" únicamente podrán rescindir el "Contrato de Obra Pública" en los casos y según las condiciones establecidas en el capítulo XI de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.-

DÉCIMA: Incumplimiento. Penalidades.

El no cumplimiento del objeto del presente contrato, por razones ajenas al Municipio, ocasionará las responsabilidades del contratista, dando lugar, previa notificación, puesta en mora y solicitud de reparar dicho incumplimiento incurrido, en un plazo de 15 días corridos, a la resolución del contrato y o en su caso, y a exclusivo criterio del comitente a la ejecución de la obra incumplida por un tercero por cuenta y cargo del contratista, los gastos que se originen en ambos supuestos. El Comitente en este Caso, se reserva el derecho de dar inicio a las acciones que por el incumplimiento podrían derivarse más los daños y perjuicios ocasionados.

Las sanciones mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio del municipio. En caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente, el mismo será pasible de la aplicación de multas a juicio del Comitente que podrán solicitar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, lo que será descontado del pago a realizar al adjudicatario.-

DÉCIMA PRIMERA: ENTRADA EN VIGENCIA, COMPROMISO Y DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

El presente Contrato entrará en vigencia para la ejecución a partir de la fecha de su suscripción. "La Contratista" se compromete y obliga a ejecutar la obra, en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en el presente contrato.

"La Contratista" declara no tener objeción que formular a la documentación contractual y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

Se establece que el Comitente no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause "La Contratista" y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.-



DÉCIMA SEGUNDA: DEL PERSONAL AFECTADO

La municipalidad de Sunchales exige el estricto cumplimiento de las normas laborales legales y vigentes. El contratista entrega en carácter de declaración jurada al municipio el listado y nómina de las personas afectadas a la obra, manifestando que dichas personas se encuentran bajo un régimen legal de contratación laboral y debidamente aseguradas y entrega carta de indemnidad hacia la municipalidad por dicho personal.

El contratista se compromete a no permitir el ingreso de ninguna persona ajena a la obra, ni a ningún empleado que carezca de los seguros correspondientes y respecto del cual no se hubieran cumplido con las demás obligaciones legales vigentes.

El contratista será responsable y mantendrá al comitente indemne frente a cualquier reclamo judicial y extrajudicial derivado de la obra, objeto del presente concurso, liberando de toda responsabilidad en tal sentido, salvo el supuesto de culpa, negligencia o dolo del comitente.-

DÉCIMA TERCERA: Sellados.

Los gastos de sellado del presente Contrato estarán a cargo de "La Contratista", según la legislación vigente en la Jurisdicción de la Obra.-

DÉCIMA CUARTA: Domicilios. Notificaciones. Jurisdicción.

A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato, "Las Partes" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder; y fijan los siguientes domicilios: "La Municipalidad" en Avda. Belgrano N° 103 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, y "La Contratista" en calle Rosario N° 255 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe; donde serán válidas todas las notificaciones que "Las Partes" se cursen con relación al presente.-

DÉCIMA QUINTA: De forma.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, forma parte de este "Contrato de Obra Pública" la siguiente cláusula, a la que presta su conformidad y asentimiento "La Contratista":

"Cuando la municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrara dentro del término de seis meses siguiente a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción forma parte integrante, bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y que deberán ser transcritas en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, conjuntamente con la documental que se acompaña y forma parte del presente.-

EDOPOLDO BAUDUCCO
SECRETARIO DE OBRAS,
SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales

40

Sunchales, 18 de enero 2018.-

Sr .Leopoldo Bauducco.

Atte.-

Presente

De nuestra mi consideración:

Me dirijo a Ud. con relación a la Obra que realizaré. A tal efecto, y complementando la documentación ya suscripta, comunico a continuación los datos de los empleados que estarán afectados a las referidas tareas.

1- Nombre y Apellido: Bertone Jorge Luis

Poliza de Seg. N.º 5772602

DNI:14301755

Domicilio: San Lorenzo 159-Sunchales-- Santa Fe

2- Nombre y Apellido: Cabrera Dario Marcelo

Poliza de Seg N.º 5772602

DNI:33997579

Domicilio: Lainez N.º 868- Sunchales-- Santa Fe

3- Nombre y Apellido: Cabrera Marcelo Jose

Poliza de seg. N.º 5772602

DNI:17395416

Domicilio: Rotania 1559- Sunchales-Santa fe

4- Nombre y Apellido: Corbetti Pablo Valentin

Poliza de Seg. N.º 5772602

DNI:29579818

DOMICILIO: Tucuman Bis N.º 505 -Sunchales- Santa Fe

LEOPOLDO BAUDUCCO
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales

11- Nombre y Apellido: Herrera Jorge Luis

Poliza de Seg. N.º 5772602

DNI:26960523

DOMICILIO: Zona Urbana -Las Palmeras- Santa Fe

12- Nombre y Apellido: Herrera Oscar Andres

Poliza de Seg. N.º 5772602

DNI:17855349

DOMICILIO: Lavalle 182 -Sunchales- Santa Fe

13- Nombre y Apellido: Mendoza Matias Javier

Poliza de Seg. N.º 5772602

DNI:34671460

DOMICILIO: Balcarce 2194 -Sunchales- Santa Fe

14- Nombre y Apellido: Montini Julio Cesar

Poliza de Seg. N.º 5772602

DNI:39251941

DOMICILIO:.... -Sunchales- Santa Fe

15- Nombre y Apellido: Pajon Gustavo Alberto

Poliza de Seg. N.º 5772602

DNI:13001198

DOMICILIO: Zona Rural -Sunchales- Santa Fe

16- Nombre y Apellido: Rojas Leandro Javier

Poliza de Seg. N.º 5772602

DNI:37402902

DOMICILIO: Falucho 605-Sunchales- Santa Fe

17- Nombre y Apellido: Santa Cruz Mario Matias

Poliza de Seg. N.º 5772602

DNI:34761911

DOMICILIO: J. D. Peron 886-Sunchales- Santa Fe

11- Nombre y Apellido: Herrera Jorge Luis

Poliza de Seg. N.º 5772602

DNI:26960523

DOMICILIO: Zona Urbana -Las Palmeras- Santa Fe

12- Nombre y Apellido: Herrera Oscar Andres

Poliza de Seg. N.º 5772602

DNI:17855349

DOMICILIO: Lavalle 182 -Sunchales- Santa Fe

13- Nombre y Apellido: Mendoza Matias Javier

Poliza de Seg. N.º 5772602

DNI:34671460

DOMICILIO: Balcarce 2194 -Sunchales- Santa Fe

14- Nombre y Apellido: Montini Julio Cesar

Poliza de Seg. N.º 5772602

DNI:39251941

DOMICILIO:... -Sunchales- Santa Fe

15- Nombre y Apellido: Pajon Gustavo Alberto

Poliza de Seg. N.º 5772602

DNI:13001198

DOMICILIO: Zona Rural -Sunchales- Santa Fe

16- Nombre y Apellido: Rojas Leandro Javier

Poliza de Seg. N.º 5772602

DNI:37402902

DOMICILIO: Falucho 605-Sunchales- Santa Fe

17- Nombre y Apellido: Santa Cruz Mario Matias

Poliza de Seg. N.º 5772602

DNI:34761911

DOMICILIO: J. D. Peron 886-Sunchales- Santa Fe

LEOPOLDO BAUDUCCO
SECRETARIO DE OBRAS,
SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales

17- Nombre y Apellido: Torres Diego Rafael
Poliza de Seg. N.º 5772602
DNI:36444833
DOMICILIO: Rosario 285-Sunchales- Santa Fe

18- Nombre y Apellido: Utpung Julio Cesar
Poliza de Seg. N.º 5772602
DNI:27191946
DOMICILIO: Av. Rivadavia 209-Sunchales- Santa Fe

Se deja expresamente establecido que queda excluido del presente acuerdo , todo vínculo laboral en los términos de la Ley de Contrato de Trabajo con "LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES Y/O LEOPOLDO BAUDUCCO" y/o con sus dependientes, quedando entendido que los empleados detallados no podrán ser nunca considerados como empleados de la "COMITENTE", dejándolos indemne de cualquier perjuicio o reclamo por indemnización y/o gastos (incluyendo, sin que esto implique limitación, gastos derivados de acciones judiciales y honorarios de abogados) por cualquier daño que se pudiera producir a los intereses, personas y/o bienes de terceros, por el hecho o en ocasión del cumplimiento de la actividad del servicio que prestare.

Seré único responsable de las obligaciones legales y/o convencionales, incluyendo accidentes de trabajo, que asuma o deba asumir respecto de mis empleados, contratistas y subcontratistas y empleados de estos, y terceros que se valga para realizar las actividades. Asimismo nos obligamos a acreditar ante "LA MUNICIPALIDAD Y/O LEOPOLDO BAUDUCCO" el cumplimiento de tales obligaciones si la misma lo requiriese.

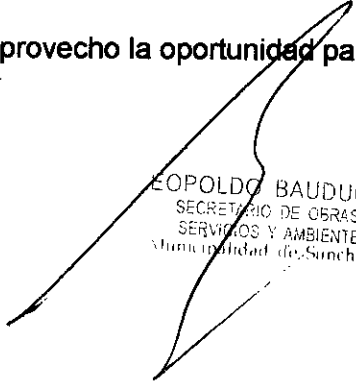
En el mismo sentido me comprometo a mantener indemne a "LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES Y/O LEOPOLDO BAUDUCCO" respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial (incluyendo Organismos de la Seguridad Social y Fiscales) y a rembolsar de inmediato todo lo relativo a cualquier perjuicio originado en reclamos de tal naturaleza, incluyendo los honorarios profesionales.

Asumimos la responsabilidad por contratación de los seguros pertinentes sobre los siniestros que puedan ocasionarse con motivo o en ocasión del servicio. No obstante ello, reconozco que la contratación de seguros no me dispensará de las obligaciones consignadas en el presente.

84
LEOPOLDO BAUDUCCO
SECRETARIO DE OBRAS,
SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales

Por último, asumo la responsabilidad por el cumplimiento de los requisitos que deberá cumplir el personal enumerado para desarrollar su actividad, especialmente las referidas a Higiene y Seguridad en el Trabajo, Salubridad, Libreta Sanitaria, etc.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. atentamente.



LEOPOLDO BAUDUCCO
SECRETARIO DE OBRAS,
SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales



Arias Ricardo Emilio
DNI: 21401104



42

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES – HÉCTOR BALBUENA.

El presente contrato se celebra en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los Veinticinco (25) días del mes de enero de 2.018, entre:

POR UNA PARTE: la Municipalidad de Sunchales, con domicilio en Avda. Belgrano N° 103 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, Leonardo Bauducco, D.N.I. N° 23.285.136; en adelante denominada indistintamente "La Municipalidad" y/o "El Comitente".

Y POR LA OTRA: Hector Balbuena, con domicilio legal en calle Julio A. Roca N° 660 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-12658499-8, en adelante denominada "El Contratista" y en conjunto con la anterior como "Las Partes".

POR TANTO:

Las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Obra Pública: Reformas en Palacio Municipal (en adelante "El Contrato de Obra Pública"), el que quedará sujeto a los términos y condiciones que a continuación se pactan y transcriben:

PRIMERA: Objeto.

"La Contratista" Hector Balbuena se obliga, y acepta expresamente en este acto, a la realización de la obra pública: Reformas en Palacio Municipal; en un todo de conformidad a los términos y condiciones preestablecidos en el Presupuesto y planos de Obra presentados y que el Contratista declara conocer.-

La Obra " Reformas en el Palacio Municipal" consta de las siguientes tareas:

- * Levantar alfombra
- * Sacar tabiquería
- * Demolición de pared
- * Hacer tres bases.
- * Abrir vano
- * Colocación de perfiles
- * Hacer Muchetas

SEGUNDA: Documentación integrante del Contrato.

La contratación aquí convenida, sus obligaciones, interpretación, alcances y/o cuestiones no contempladas o resueltas, estarán regidas por los documentos que abajo se detallan, todos los cuales "La Contratista" declara conocer y aceptar, considerándose todos ellos parte del presente "Contrato de Obra Pública":

a.- Presupuesto Presentado

b.- Todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato;

1

Hector Balbuena

LEOPOLDO BAUBUCCO
SECRETARIO DE OBRAS,
SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales



c.- Los planos complementarios que "La Municipalidad" entregue durante la ejecución de la obra y los preparados por "La Contratista" que fueran aprobados por aquella;

d.- La legislación vigente (Ley N° 5188, sus actualizaciones y/o reglamentaciones), Ley Orgánica de Municipios N° 2756, Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias;

e.- Demás documentación que surgiera de las acciones y desarrollo de las obligaciones de hecho y derecho contenidas en el presente contrato o producto de la ejecución de la obra:

(i) Las comunicaciones fehacientemente emitidas por "Las Partes" (constituido por órdenes de servicio y notas de pedido).

(ii) Los certificados de calidad que "La Contratista" entregue a "La Municipalidad" durante la ejecución de las entregas, siempre que los mismos estén debidamente aprobados y firmados por el representante técnico de "La Contratista".-

(iii) Planillas de entregas y/o certificados.-

(iv) Acuerdos adicionales, actas, especificaciones e instrucciones escritas emitidas durante la provisión de materiales y/o ejecución de obra que se consideran asimismo incorporados al Contrato de Obra Pública, y todo documento que sin estar aquí expresamente enunciado, haga al objeto del presente contrato.-

TERCERA: Plazo.

Todas las obligaciones y deberes de "La Contratista" respecto de las proyecciones previas y/ respecto de la iniciación de trabajos, ejecución y finalización de Obra, se realizarán en un plazo de dos meses (2 meses); considerando que dicho plazo es el estimado como necesario y suficiente para la construcción de la Obra. En caso de incumplimiento "La Contratista" se hará pasible de las multas previstas en la cláusula décima.-

CUARTA: Precio. Sistema de contratación.

4.1. El precio por la total y correcta finalización y entrega de la obra objeto del presente contrato equivale a la suma de Pesos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta, el precio no incluye IVA (\$ 72.450,00 el precio no incluye IVA).

4.2. De conformidad a lo establecido por la legislación vigente, los trabajos se contratan por el sistema de "Unidad de Medida y precios Unitarios", sin redeterminación de precios.-

Los que Serán abonados según el siguiente procedimiento el contratista requerirá el pago presentando la siguiente documentación.

* Original y Copia de la factura con los importes liquidados.

* Certificado de recepción y aceptación de avance de obra.

El comitente abonará, dentro de los treinta (60) días posteriores a la aceptación de la Obra realizada por parte del comitente y contra entrega de Factura debidamente confeccionada por el Contratista, el 100% del precio determinado en la presente cláusula, a saber pesos Setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta, el precio no incluye IVA (\$ 72.450,00 el precio no incluye IVA).

Si la factura no fuese observada, ni rechazada en el plazo de diez (10) días desde su recepción, se considerará implícitamente aceptada.-

QUINTA: Proyecto constructivo. Plan de trabajo.

5.1. "La Contratista" declara expresamente haber examinado y reconocido el lugar y zona

J. A. Bally



43

donde ejecutará la obra objeto del presente contrato, como así también, haber recogido todos los datos necesarios y analizados los mismos, y se compromete a ejecutar la obra en base a la documentación señalada en la presente cláusula.-

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones a cargo de El contratista previstas en este contrato o en las condiciones generales y especificaciones técnicas, El contratista asumirá las obligaciones que se especifican a continuación, y las demás que sean necesarias para dar cumplimiento a las labores contratadas:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES.

6.1.1 Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo convenidos, dirigiendo la ejecución de la Obra y ejerciendo la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos, con el fin de lograr la realización de los mismos con el pleno respeto de las especificaciones técnicas, así como de los plazos en el desarrollo del trabajo, empleando para ello el personal profesional y técnico idóneo que sea necesario, de acuerdo con las recomendaciones y exigencias que tenga a bien la municipalidad.

6.1.2. Garantizar la calidad de la Obra a ejecutar y de los servicios prestados.

6.1.3. Tramitar en caso de ser necesario, la obtención de todos los permisos que requiera de las autoridades administrativas o de policía, para que la ejecución del contrato se adelante sin contratiempo alguno.

6.1.4. Pagar a su cargo, las multas o sanciones que se impongan por causas imputables a El contratista para el cumplimiento del objeto del contrato y/o por infracciones a la normatividad vigente que deba tomar en cuenta El contratista durante la realización de la Obra.

6.1.5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o a La Municipalidad, a bienes propios, de terceros o de La Municipalidad, o al personal contratado para la ejecución del presente contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

6.1.6. Reponer por su cuenta y riesgo, en caso de ser necesario, las obras de urbanismo afectadas por la construcción de la Obra.

6.1.7. Constituir y mantener vigentes las pólizas y garantías establecidas en el presente contrato.

6.1.8. Pagar todos los impuestos, tasas o contribuciones legales inherentes o consecuencia de la ejecución del presente contrato, durante su desarrollo e incluso durante su liquidación.

6.1.9. Informar y justificar con la debida antelación a la inspección la necesidad de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera y no adelantar ningún trabajo correspondiente sin la debida adición de recursos por parte de la inspección de obra.

6.1.10. Elaborar y presentar a la inspección de obra, las actas de entrega según avance de obra, que deberán ser adjuntadas como parte integrante del certificado final según ítems de reparación, descriptos en el presupuesto, donde cada ítems equivale a un acta a realizarse. Como ser, cada uno de los ítems detallados en la cláusula Primera, " Objeto del presente contrato"

6.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Testa Bolla

LEOPOLDO BAUBUSCO
SECRETARIO DE OBRAS,
SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales



6.2.1 Contratar por su cuenta y riesgo todo el personal que sea necesario para la adecuada y oportuna ejecución y vigilancia de la Obra. El personal deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales requeridas para el desarrollo del objeto contratado.

El personal designado por El contratista para la Obra deberá estar autorizado y capacitado para actuar en nombre de éste. Todo el personal deberá ser previamente presentado en nómina al comitente adjuntando Seguro; en virtud de lo anterior, todo cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos por El contratista deberá ser informado al comitente. Toda sustitución de personal deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, que deberá tener un perfil igual o superior al que será reemplazado.

6.2.2 Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones, indemnizaciones y demás cargos que ordena la ley, de tal forma que El comitente, bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales de El contratista con sus trabajadores.

6.2.3 Vincular al sistema general de seguridad social (pensiones, salud y riesgos laborales) a todos los trabajadores que contrate directamente, a fin de cubrir los riesgos de muerte, accidente y enfermedad a que estén sujetos, compromiso que recae directa y exclusivamente sobre El contratista.

6.2.4 Cumplir las normas legales y de seguridad industrial, higiene y vigilancia. El cumplimiento de dichas normativas deberá ser observado de manera estricta por parte de El contratista y su equipo de trabajo, y el no cumplimiento de estos acarreará las sanciones a que haya lugar.

6.2.5 El personal utilizado para la ejecución de la obra debe estar debidamente uniformado e identificado.

6.2.6 El contratista velará por qué el personal que utilice para la ejecución del objeto del presente contrato, se abstenga de circular o permanecer en un lugar diferente al de la obra.

6.2.7 Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido, suficiente e idóneo para la ejecución del objeto contractual, por lo cual la contratista lo deberá tener en cuenta y considerarlo en su totalidad. En caso de incumplimiento por parte del Contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado y la incorporación de los mismos, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

6.2.8 Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido sea el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Contratista vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.

6.2.9 Garantizar que cada una de las personas utilicen elementos de protección tanto personal como de los materiales empleados y de las obras terminadas, como es el caso de guantes de tela, botas, arnés, barreras, de acuerdo a las actividades que desarrolla.

6.2.10 Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas

Antonio Rolles



44

de intervención en donde se ejecute la obra

6.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA.

- 6.3.1 Realizar a satisfacción las entregas parciales, de acuerdo con lo establecido, en condiciones óptimas.
- 6.3.2. Cumplir completa y adecuadamente con las acciones correctivas y preventivas que se acuerden en el proceso de control y del presupuesto.
- 6.3.3. Implementar, si es necesario, la mejora en los rendimientos de labores de conformidad con lo previsto en el contrato.
- 6.3.4. Aceptar e implementar los procedimientos adecuados y normales según usos técnicos profesionales en relación a la materia que de acuerdo con lo definido por la Inspección de El comitente, optimicen los tiempos de ejecución de la Obra sin detrimento de la calidad de la misma.
- 6.3.5. Ejecutar los trabajos de acuerdo con métodos adecuados y normales según usos técnicos profesionales en relación a la materia y en caso que por omisión de esta obligación sea necesario reparar cualquier trabajo rechazado, su costo será a cargo de El contratista y el tiempo adicional empleado en dicha reparación en ningún caso implicará ampliación del plazo de ejecución.
- 6.3.6. Realizar la reparación a la que haya lugar y dejar en perfecto estado (en iguales o mejores condiciones de las que las encontró) las áreas en las que requiera realizar algún tipo de intervención.
- 6.3.7. Mantener un control y registro detallado de las cantidades de Obra ejecutadas.
- 6.3.8. Evaluar periódicamente junto con la Inspección, la ejecución de las actividades del contrato para establecer las condiciones en las que avanzan los trabajos y dejar constancia de tales reuniones de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.
- 6.3.9. Responder por la calidad de la Obra, los materiales y repuestos y equipos utilizados y por el producto o resultado de la Obra.
- 6.3.10. Reemplazar, reconstruir o corregir, a su costo y en el plazo que indique la Inspección, las obras deficientes o mal ejecutadas o realizadas con especificaciones técnicas y parámetros de calidad inferiores o diferentes a los estipulados, a juicio de la Inspección. En caso de que estas solicitudes no sean atendidas oportunamente por El contratista, El comitente podrá contratar su ejecución con terceros descontando de los pagos a El contratista el valor correspondiente.
- 6.3.11. Facilitar a la inspección el control de todos los trabajos que se ejecuten en el momento en que ésta lo estime necesario. La presencia o ausencia de la inspección no relevará a El contratista de ninguna de sus obligaciones.
- 6.3.12. Presentar en las fechas señaladas por El comitente para pago las facturas o cuentas de cobro con sus respectivos soportes y documentos.
- 6.3.13. Asumir la responsabilidad única del funcionamiento del proceso de reparación entregado en su propuesta, al igual que de la estabilidad de todos los componentes de la Obra y de las áreas del proyecto durante la ejecución de los trabajos que conformen dicho proceso de reparación. La planeación, organización y ejecución del proceso de reparación

Gerardo Balle



determinado será responsabilidad plena y absoluta de El contratista. Dicho proceso deberá ser elaborado en forma coherente y consecuente con la documentación técnica entregada, de tal forma que el proceso propuesto no desvirtúe, modifique o altere la esencia de los diseños y especificaciones del proyecto, ni se encuentre en contraposición con los conceptos técnicos dados por el equipo de consultores y diseñadores del proyecto.

6.3.14. Informar a la Inspección si durante el replanteo se detectan diferencias notables entre la información entregada del proyecto y las condiciones reales de ejecución, para que ésta ordene la ejecución de las modificaciones que considere pertinentes.

6.3.15. Presentar constancia escrita por medio de Actas, que consignen todo cambio que se realice en el curso de la Obra y especificar en qué consiste la modificación, el motivo, su aprobación por parte del diseñador respectivo y la Inspección, además deberá contener la referencia a detalles adicionales o modificados, en caso de que estos se requieran.

6.3.16. Responder por los trabajos que ejecute hasta la entrega final de los mismos a entera satisfacción de la Inspección.

6.3.17. Adoptar a su costa las medidas necesarias propias y las que la Inspección le indique, para acelerar el ritmo de la Obra y garantizar el cumplimiento del Plazo de Obra, tales como: aumento de personal, de equipo, etc. Ello no significará, ni generará a EL COMITENTE un mayor costo al especificado en el presente contrato.

6.3.18. Mantener una actitud preventiva, proactiva y propositiva para implementar alternativas y soluciones técnicas y económicas y en general llevar a cabo mejoras en el desarrollo de la Obra.

6.3.19. Cumplir todas las demás obligaciones que se deriven de los documentos que hacen parte integral del presente contrato.

6.3.20. Seguir en un todo la programación de obra y/o presentará una alternativa de ejecución para ser evaluada por la inspección de Obra, siempre conservando los tiempos de inicio y fin de la obra objeto del Contrato.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL COMITENTE

La Municipalidad se obliga a favor de El contratista a:

7.1. Pagar oportunamente a El contratista el valor del presente contrato, según lo previsto en el mismo.-

7.2. Suministrar la información que requiera El contratista para la adecuada y oportuna prestación de sus servicios o la ejecución de la Obra.-

7.3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos presentados por El contratista.

7.4. Las demás que se entiendan formar parte integral de este contrato, en atención a su naturaleza y a la buena fe contractual.-

OCTAVA: LUGAR DE PAGO:

LA Municipalidad de Sunchales, abonará al Contratista, en la oficina de compras, en el domicilio declarado en el encabezado, debiendo El contratista, acudir a las oficinas con la documental requerida en la cláusula cuarta una vez emitida la factura correspondiente, la cual será abonada según el procedimiento y los tiempos detallados en la cláusula cuarta.-

NOVENA: DE LA INSPECCIÓN

El contratista permitirá el acceso y el control de la Obra por parte del comitente. Ante la



48

sospecha de vicios en la utilización de los materiales y/o de la obra a realizarse, y/o del personal afectado declarado en la nomina presentada adjuntada al presente como anexo I, la inspección podrá ordenar las tareas necesarias para la comprobación de dichas falencias, el comitente en este caso podrá realizar la observación realizada al contratista quien deberá realizar las correcciones al vicio observado y el ajuste de dichas observaciones a las especificaciones técnicas solicitadas y a los planos presentados, corriendo por su parte los gastos que signifiquen los materiales y elementos utilizados para la adecuación de la parte de la obra fallida por esta causa, en un plazo no menor a cinco (5) días siguientes a la notificación que el comitente le haga y en todo caso antes de la recepción definitiva.

El costo que ello demande correrá a exclusiva cuenta del contratista, no teniendo derecho a reclamo alguno, ni a prorrogar el plazo de entrega y sin perjuicio de las acciones que le fueran aplicables.

DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO

El no cumplimiento de lo expresado en artículo anterior, por razones ajenas al Municipio, ocasionará las responsabilidades del contratista, dando lugar, previa notificación, puesta en mora y solicitud de reparar dicho incumplimiento incurrido, en un plazo de 15 días corridos, a la resolución del contrato y o en su caso, y a exclusivo criterio del comitente a la ejecución de la obra incumplida por un tercero por cuenta y cargo del contratista, los gastos que se originen en ambos supuestos. El Comitente en este Caso, se reserva el derecho de dar inicio a las acciones que por el incumplimiento podrían derivarse más los daños y perjuicios ocasionados.

Las sanciones mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio del municipio. En caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente, el mismo será pasible de la aplicación de multas a juicio del Comitente que podrán solicitar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, lo que será descontado del pago a realizar al adjudicatario.-

DÉCIMO PRIMERA: DEL PERSONAL AFECTADO

La municipalidad de Sunchales exige el estricto cumplimiento de las normas laborales legales y vigentes. El contratista entrega en carácter de declaración jurada al municipio el listado y nómina de las personas afectadas a la obra, manifestando que dichas personas se encuentran bajo un régimen legal de contratación laboral y debidamente aseguradas y entrega carta de indemnidad hacia la municipalidad por dicho personal.

El contratista se compromete a no permitir el ingreso de ninguna persona ajena a la obra, ni a ningún empleado que carezca de los seguros correspondientes y respecto del cual no se hubieran cumplido con las demás obligaciones legales vigentes.

El contratista será responsable y mantendrá al comitente indemne frente a cualquier reclamo judicial y extrajudicial derivado de la obra, objeto del presente concurso, liberando de toda responsabilidad en tal sentido, salvo el supuesto de culpa, negligencia o dolo del comitente.-

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.

12.1. "Las Partes" convienen expresamente que "La Comitente" no se responsabilizará por

7

ROBERTO BAUBUECO
SECRETARIO DE OBRAS,
SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales

Antonio Balleza



daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufre "La Contratista" y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la ejecución a llevarse a cabo objeto del presente contrato.-

12.2. "La Contratista" asume expresamente total responsabilidad técnica por la ejecución de la Obra, mantenimiento y/o provisión de materiales y/o equipos y su correcto funcionamiento.-

12.3. Asimismo, "La Contratista" queda obligada y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios, y accidentes que pudieran ocurrir, todo de conformidad a lo predeterminado en el pliego respectivo.-

12.4. Ambas partes declaran, asimismo, que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato podrá interpretarse como que el mismo crea entre las partes un consorcio, joint-venture, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra.-

DÉCIMO TERCERA: Cesión.

La cesión total o parcial del presente "Contrato de Obra Pública" está totalmente prohibida salvo autorización fehaciente y expresa de "La Municipalidad".-

DÉCIMO CUARTA: Rescisión.

"Las Partes" únicamente podrán rescindir el "Contrato de Obra Pública" en los casos y según las condiciones establecidas en el capítulo XI de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

DÉCIMO QUINTA: Incumplimiento. Penalidades.

En todos los supuestos de incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por "La Contratista", "La Municipalidad", además de aplicar las multas previstas en la cláusula Décima, podrá:

- a. Exigir a "La Contratista" el cumplimiento total del Contrato, más los daños y perjuicios correspondientes;
- b. Resolver el "Contrato de Obra Pública" por culpa de "La Contratista" y exigirle a ésta el pago de las penalidades devengadas, ejecutar la Garantía del Contrato y demandar el resarcimiento de los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, quedando "La Municipalidad" facultada para contratar con terceros a costo del incumplidor la terminación de los trabajos.-

DÉCIMO SEXTA: Sellados.

Los gastos de sellado del presente Contrato estarán a cargo de "La Contratista", según la legislación vigente en la Jurisdicción de la Obra.-

DÉCIMO SÉPTIMA: Domicilios. Notificaciones. Jurisdicción.

A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato, "Las Partes" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela,

Gerardo Balla



46

provincia de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder; y fijan los domicilios, en los indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen entre sí.-

DÉCIMO OCTAVA: De forma.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, forma parte de este "Contrato de Obra Pública" la siguiente cláusula, a la que presta su conformidad y asentimiento "La Contratista": *"Cuando la municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrara dentro del término de seis meses siguiente a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formara parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y que deberán ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".*

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, conjuntamente con la documental que se acompaña y forma parte del presente.-

LEOPOLDO BAUDUCCO
SECRETARIO DE OBRAS,
SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales

Justa Balle

Héctor Balbuena



Presupuesto

Nº 00000018

44

J. A. Roca 660
Tel. (03493) 426164 - Cel. 1545555
2322 - Sunchales (Sta. Fe)

DOCUMENTO
NO VALIDO
COMO
FACTURA

C.U.I.T. Nº: 20-12658499-8
ING. BRUTOS Nº: 042-005429-2
Fecha Inicio Activ.: 20-07-04

DIA	MES	AÑO
24	01	18

Sres: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Domicilio: AV. BELGRANO Y 25 DE MAYO

Localidad: SUNCHALES

OBRA: REFORMA PALACIO MUNICIPAL

LEVANTAR ALFOMBRA

SACAR TABIQUERIA

DEMOLICION DE PARED

HACER 3 BASES

ABRIR VANO

COLOCACION DE PERFILES

HACER MUCHETAS

MANO DE OBRA

\$72.450,-

Válido por

Fecha de entrega

Condiciones de Pago

Sunchales, 2 de enero de 2018

Municipalidad de Sunchales- Secretaria de obras, servicios y ambiente

Atención: Arq. Matías Acastello.

Presupuesto N° 0118621 Modificación oficinas

- Instalación de tablero eléctrico para alimentación independiente de puestos de trabajo (previsto para futura instalación de UPS).
- Canalización, cableado y conexonado de tomas para alimentación de puestos de trabajo 3 circuitos.
- Canalización, cableado y conexonado de bocas de red para puestos de trabajo.
- Canalización, cableado y conexonado de bocas de red para puestos de impresión.
- Canalización, cableado y conexonado de bocas de red para CCTV.
- Canalización, cableado y conexonado de bocas de red y tensión para sistema de autogestión.
- Cambio de artefactos de iluminación.
- Instalación eléctrica de sanitarios.
- Canalización, cableado y conexonado de bocas para alimentación equipos de aire acondicionado.
- Instalación de interruptor para alimentación equipos de aire acondicionado.
- Reacondicionado de tablero principal.

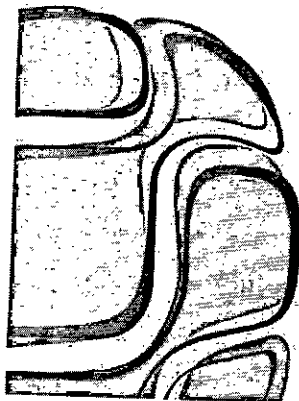
Monto total de mano de obra:

\$ 126.281,00 + IVA

Notas Aclaratorias

1. No se contemplan materiales.
2. Se contempla el desmontaje de puestos existentes.
3. Se contempla el traslado de las PC a los nuevos puestos de trabajo durante horario no laborable.

Condiciones Comerciales



Tec. Marcelo D. Michelini | Tec. Gustavo E. Operto | Ing. Alberto Elsener
T. 03493 - 15400312 T. 03493 - 15400575 T. 03493 - 15499514

info@ingeniria82.com.ar

Formas de Pago: a definir.

Validez de la Oferta: Diez (10) días desde la fecha de presentación.

Plazo de Entrega: A determinar una vez confirmada la compra.

Saludos Cordiales.

Por Ingeniería 82
Tec. Marcelo Michelini



Tec. Marcelo D. Michelini | Tec. Gustavo E. Operto | Ing. Alberto Elsener
T. 03493 - 15400312 T. 03493 - 15400575 T. 03493 - 15499514

info@ingenieria82.com.ar

Sunchales, 15 de Noviembre de 2017

Ing. Hernán Larroquete
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

PRESUPUESTO REFORMAS EN PALACIO MUNICIPAL

Por medio del presente me dirijo a Ud. a los efectos de remitirle presupuesto de tareas a realizar en Palacio Municipal.

TAREAS A REALIZAR REVESTIMIENTO DURLOCK Y DIVISORIOS (según plano recibido)

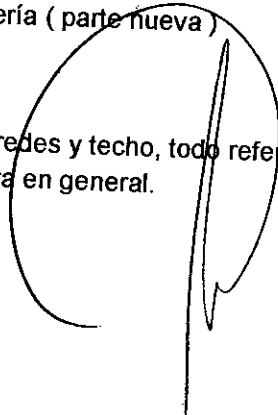
- a. Cerramiento bajo escalera para colocación de caja fuerte.
- b. Tabique de 2.59 de ancho para cubrir sector baños.
- c. Tabique de 1.47 de ancho para cubrir sector tesorería (nuevo).
- d. Tabique para cerrar vano actual en sector compras de 2.35x0.85.
- e. Revestimiento en paredes tesorería (nuevo) hasta 1 mts de altura la totalidad de las paredes.
- f. Revestimiento en paredes tesorería (parte vieja) hasta 1 mts de altura en las paredes detalladas en plano.
- g. Cieloraso junta tomada en sector tesorería (parte vieja) de 0.30 cm de ancho.
- h. Cieloraso placas nébulas 0.60x0.60 con perfilera a la vista en sector tesorería (parte vieja).
- i. Provisión y colocación de zócalos de madera en revestimiento de durlock a 1mt de altura.
- j. Continuar cajón de durlock en sector tesorería (nuevo) para tapar viga hormigón existente.
- k. Cieloraso baños plata baja.
- l. Revestimiento paredes patio luz + viga (pared Oeste)

PINTURA

- a. Totalidad de paredes y techo de recepción actual.
- b. Pared y techo de escalera acceso a primer piso.
- c. Totalidad de paredes y techos circulación técnica.
- d. Totalidad de paredes y techos tesorería (parte vieja)
- e. Totalidad de paredes y techos tesorería (parte nueva)
- f. Totalidad de paredes y techos recepción tesorería (parte nueva)

TERMINACIONES

- a. Se realizarán todo tipo de terminaciones en paredes y techo, todo referido a detalles de moquetas, molduras, sellado de grietas y pintura en general.

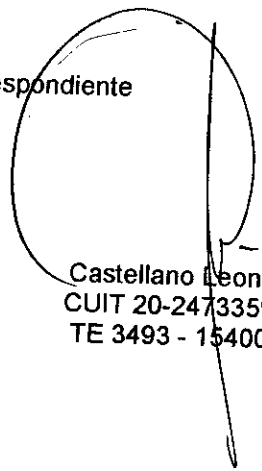


81

Se deja aclarado en este caso que es pintura en color blanco, en caso de requerir algún color en especial se cobrará el adicional de la tinta.

Mano de obra y materiales por la totalidad de los trabajos: \$ 145.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil con 00/100)

- 1) Validez del presupuesto 15 días
- 2) Tanto quien suscribe como el personal cuentan con seguro correspondiente
- 3) Importe incluye IVA



Castellano Leonardo
CUIT 20-24733596-0
TE 3493 - 15400052

Héctor Balbuena



Presupuesto

Nº 00000018

S

J. A. Roca 660
Tel. (03493) 426164 - Cel. 1545 ~~995~~ 6419
2322 - Sunchales (Sta. Fe)

DOCUMENTO
NO VALIDO
COMO
FACTURA

C.U.I.T. Nº: 20-12658499-8
ING. BRUTOS Nº: 042-005429-2
Fecha Inicio Activ.: 20-07-04

DIA	MES	AÑO
24	01	18

Sres: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Domicilio: AV BELGRANO Y 25 DE MAYO

Localidad: SUNCHALES

OBRA - REFORMA PALACIO MUNICIPAL

LEVANTAR ALFOMBRA

SACAR TABIQUERIA

DEMOLICION DE PARED

HACER 3 BASES

ABRIR VANO

COLOCACION DE PERFILES

HACER MUCHETAS

MANO DE OBRA

\$ 72.450,-

Válido por

Fecha de entrega

Condiciones de Pago



zzgroup
soluciones inteligentes

Ituzaingó 56 - RAFAELA (SF) - Tel. 03492 420808 . ventas@zzgroup.com.ar / www.zzgroup.com.ar

EMPRESA INTEGRANTE DE



88

Rafaela, 11 de enero de 2018.-

Señores:

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

At. Sr. Matías Acastello

De mi mayor consideración:

Por medio del presente procedo a detallarle el presupuesto por Ud. Solicitado oportunamente:

Presupuesto por Reformas en oficinas:

Comprende:

- ✓ Cañería, cableado y puesta en funcionamiento de bocas de Red para puestos de trabajos, impresoras, CCTV y red y tensión para Sist. de Autogestión.
- ✓ Cañería, cableado y puesta en funcionamiento de tomas de alimentación para puestos de trabajo y equipos de Aire Acondicionado (con térmicas independientes)
- ✓ Reemplazo de artefactos de Iluminación e instalación eléctrica en sanitarios.
- ✓ Armado y conexionado de Tablero para alimentación independientes de puestos de trabajo (UPS)
- ✓ Readecuación del Tablero General.

..... \$ 161.800,00

ACLARACIONES:

El presente presupuesto NO comprende Materiales (los mismos serán provistos por el cliente).

Todas las gestiones en cuanto a plazos y horarios para el desmontaje y traslado del equipamiento quedan sujetas a negociación con la Municipalidad de Sunchales.

IMPORTANTE:

A todos los precios anteriormente detallados se les debe adicionar el IVA correspondiente.

Forma de pago: A CONVENIR.

Validez de la oferta: 7 días.

Plazo de entrega: Supeditado a la aprobación por parte de la Municipalidad de Sunchales de los horarios y días en los que se nos permita trabajar.

Sin otro particular y quedando a Vtra. Entera disposición, saluda a Uds. muy atte.

ZZ Group S.A.

84

1

PRESUPUESTO

OBRA: REFACCION DE 2 BAÑOS MUNICIPALIDAD

FECHA: 04/01/2017

DIRECCION:

DETALLE DE TAREAS:

- 1- DEMOLICION DE TABIQUES
- 2- TUMBAR REVOQUE EXISTENTE Y REEMPLAZARLO POR REVOQUE NUEVO
- 3- LEVANTAR LOS PISOS EXISTENTES Y REEMPLAZARLO POR PISOS NUEVOS
- 4- REEMPLAZAR PUERTAS (2). SACAR LAS EXISTENTES, DEMOLER PAREDES ANEXAS, VOLVER A LEVANTARLAS Y RECOLOCAR PUERTAS
- 5- REALIZAR TRABAJOS DE PLOMERIA, INSTALACIONES DE ARTEFACTOS Y TRABAJOS VARIOS.

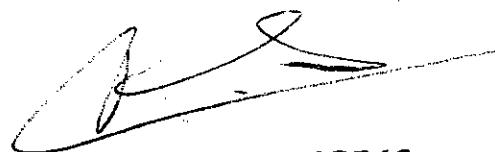
TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$107.932,00
------------------------------	---------------------

FORMA DE PAGO:

- A CONVENIR

OBSERVACION:

- *PERSONAL PROTEGIDO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO
- *VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS.
- * EL PRECIO INCLUYE IVA.
- *ESTE PRESUPUESTO NO INCLUYE MATERIALES



RICARDO E. ARIAS

CEL: 3493- 495185

04-01-2017

SS

Presupuesto Municipalidad

Se confeccione el presente presupuesto para presentar ante quien corresponda.

Obra que se presupuesta: Remodelación de baños

Incluye tareas de demolición de los tabiques internos, cambio del revoque de los baños, reemplazo de los pisos por pisos nuevos y cambiar las puertas existentes por nuevas.

Los trabajos de plomería para esta obra se encuentran incluidos en el presente presupuesto.

No se incluye materiales

TOTAL FINAL \$135.500,00

Saluda atentamente

Jorge Pianetti



PRESUPUESTO DE OBRA.

86

Darío Dante D´Antoni
Estanislao López N°474
Sunchales – Santa fe
iva responsable inscripto
cuit: 23-22166060-9
ingresos brutos: 92123221660609

DESCRIPCIÓN:

Se presenta en este documento el Presupuesto
de Mano de Obra.

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE
SUNCHALES.

PRESUPUESTO DE OBRA

FECHA: 23/01/18

S4

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES.
OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CIUDAD DE SUNCHALES, SANTA FE.
VALOR DEL PRESUPUESTO: \$117.800(CIENTODIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS).
VALIDEZ DE LA OFERTA: 07 DÍAS (A partir de la fecha de entrega de este documento).
SUPERVISIÓN DE OBRA: DARIO D'ANTONI.
PRESUPUESTO No. 030 ETAPA N° 1

FECHA DE INICIACIÓN: A DEFINIR CON EL CLIENTE.
FECHA DE TERMINACIÓN: 60 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIACIÓN.

PRESUPUESTO DE OBRA REMODELACION EN SECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES.

No. ITEMS	DESCRIPCION DE TAREAS ETAPA N°1.
01	OBRA EN GENERAL: Trabajos preliminares y replanteo de obra y señalización de obra.
02	OBRA EN GENERAL: Demoliciones muros – contrapisos.
03	OBRA EN GENERAL: Excavación para 3 columnas y 0.60 - Construcción de bases columnas 1.60x1.60x.40.
04	OBRA EN GENERAL: Instalación de perfiles IPN con columnas IPN – Construcción de dado 20 x 20.
05	OBRA EN GENERAL: Terminación de contrapisos en sectores de columnas y detalles a fines.
06	OBRA EN GENERAL: Arreglo de muros, mochetas, etc. para realizar pintura general.
07	OBRA EN GENERAL: Construcción de cielorraso de durlock tipo bandeja perimetral.
08	OBRA EN GENERAL: Construcción de dados superiores para apoyo de vigas metálicas.

PRESUPUESTO DE OBRA

FECHA: 23/01/18

09	OBRA EN GENERAL: Limpieza general de obra. Contratación de contenedor para retiro de escombros.
10	ADMINISTRACION: Informe avance de obra.

NOTAS:

El presente presupuesto de Mano de obra **No contempla:**

- IVA DEL COSTO TOTAL DE OBRA.
- PAGO DE IMPUESTOS RELACIONADO CON LOS SERVICIOS (agua, luz, gas, inmobiliario u otro servicio adicional que se presente en relación con el inmueble).
- Adicionales de trabajos en obra.
- Materiales de construcción.

OBSERVACIONES:

- EL PERSONAL ESTARÁ ASEGURADOS.
- SE HARÁN CERTIFICACIONES SEGUN AVANCE DE OBRA SI ASI LO REQUIERE EL COMITENTE.
- EN CASO DE SUSPENSIÓN DE OBRA POR ALGUNA DE LAS PARTES SE RECONSIDERARÁN LAS FECHAS DE TERMINACIÓN.
- EL COMITENTE PODRA PEDIR UNA REUNION INFORMATIVA RELACIONADA CON EL AVANCE DE LA OBRA.
- SE ENTREGARA LA OBRA CONFORME A COMITENTE CON BASE EN PRESUPUESTO ENTREGADO.
- SE PACTARAN ANTES DEL COMIENZO DE LAS TAREAS EL CORRESPONDIENTE PAGO: ANTICIPOS-PAGOS PARCIALES-PAGO TOTALES.

CONDICIONES:

En consecuencia, se procede a la iniciación de la construcción de la obra una vez firmado el contrato de construcción o envió notificación de mail que da inicio a la obra y el cual debe concluir el día fijado en dicho contrato, salvo interferencias climáticas.

Sin otro particular y poniéndome a sus órdenes para las consultas que sean convenientes para el proyecto y para el comitente, aprovecho la oportunidad para saludarlos con atención.

ADMINISTRACIÓN.

SUPREVISOR DE OBRA.

Página 2 de 3

PRESUPUESTO DE OBRA

FECHA: 23/01/18

89

60

PRESUPUESTO

OBRA: REFORMAS PALACIO MUNICIPAL

FECHA: 22/01/2018

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DETALLE DE TAREAS:

- 1- DESMANTELAR OFICINA
- 2- COLOCACION DE COLUMNAS CON IPN
- 3- COLOCACION DE IPN PARA NINTELES
- 4- DEMOLER PAREDES SEGÚN PLANO
- 5- NIVELACION DE PISOS Y REVOQUES VARIOS

TOTAL DEL PRESUPUESTO:

\$266.200,00

FORMA DE PAGO:

- A CONVENIR

OBSERVACION:

*PERSONAL ASEGURADO CON ART

*VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS.

* EL PRECIO INCLUYE IVA.

*ESTE PRESUPUESTO NO INCLUYE MATERIAL


RICARDO E. ARIAS

CEL: 3493- 495185

ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Razón Social: INGENIERIA 82 S.R.L.

Localidad: SUNCHALES

C.P: 2322

C.U.I.T.

Provincia

Dirección: Leguizamón 83

Nombre y Apellido del Trabajador: LUDUEÑA MARCOS

Elementos de protección personal, neces

Descripción breve del puesto/s de trabajo en el/los cuales se desempeña el trabajador:

	Producto	Tipo // Modelo	Marca	Posee certificación SI // NO	Cantidad	Fecha ent
1	REMERÁ		LUNA Indumentaria	NO	2	15/0
2	PANTALÓN	Cargo	GAUCHO	NO	2	15/0
3	BUZO		LUNA Indumentaria	NO	2	10/1
4	GAFAS	TRANSPARENTES	LIBUS	SI	1	15/0
5	CALZADO DE SEGURIDAD	DIELÉCTRICO CON PUNTERA	FIRESTONE	SI	1	15/0
6	CASCO	DE SEGURIDAD	SAYLENS	SI	1	14/0
7	PROTECTOR AUDITIVO	ENDOURAL	STEELPRO	SI	1	15/0
8	ARNÉS Y CABO DE AMARRE	ARNÉS CONSTRUCTOR 3 ARGOLLAS - Cód. 212C + CABO DE AMARRE ANTICAÍDA CONSTRUCTOR - Cód. 1026AC	ESLINGAR	SI	1	15/0
9	GUANTES	MOTEADOS	PRENTEX	SI	1	14/0
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						

Información adicional:

ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Razón Social: INGENIERIA 82 S.R.L.

Localidad: SUNCHALES

C.P: 2322

C.U.I.T.

Provincia

Dirección: Leguizamón 83

Nombre y Apellido del Trabajador: DONOSO ALEXIS

Elementos de protección personal, nec

Descripción breve del puesto/s de trabajo en el/los cuales se desempeña el trabajador:

	Producto	Tipo // Modelo	Marca	Posee certificación SI // NO	Cantidad	Fec en
1	REMERA		LUNA Indumentaria	NO	2	15/
2	PANTALÓN	Cargo	GAUCHO	NO	2	15/
3	BUZO		LUNA Indumentaria	NO	2	15/
4	GAFAS	TRANSPARENTES	LIBUS	SI	1	15/
5	CALZADO DE SEGURIDAD	DIELÉCTRICO CON PUNTERA	FIRESTONE	SI	1	15/
6	CASCO	DE SEGURIDAD	SAYLENS	SI	1	15/
7	PROTECTOR AUDITIVO	ENDOURAL	STEELPRO	SI	1	15/
8	ARNÉS Y CABO DE AMARRE	ARNÉS CONSTRUCTOR 3	ESLINGAR	SI	1	15/
9	GUANTES	MOTEADOS	PRENTEX	SI		
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						

Información adicional:

ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Razón Social: INGENIERIA 82 S.R.L

Dirección: Leguizamón 83

Localidad: SUNCHALES

C.P: 2322

C.U.I.T.:

Provincia:

Nombre y Apellido del Trabajador: LUDUEÑA ALEJANDRO

Elementos de protección personal, neces

Descripción breve del puesto/s de trabajo en el/los cuales se desempeña el trabajador:

	Producto	Tipo // Modelo	Marca	Posee certificación SI // NO	Cantidad	Fecha entrega
1	REMERA		LUNA Indumentaria	NO	2	15/08
2	PANTALÓN	Cargo	GAUCHO	NO	2	15/08
3	BUZO		LUNA Indumentaria	NO	2	15/08
4	GAFAS	TRANSPARENTES	LIBUS	SI	1	15/08
5	CALZADO DE SEGURIDAD	DIELÉCTRICO CON PUNTERA	FIRESTONE	SI	1	15/08
6	CASCO	DE SEGURIDAD	SAYLENS	SI	1	15/08
7	PROTECTOR AUDITIVO	ENDOURAL	STEELPRO	SI	1	15/08
8	ARNÉS Y CABO DE AMARRE	ARNÉS CONSTRUCTOR 3	ESLINGAR	SI	1	15/08
9	GUANTES	MOTEADOS	PRENTEX			
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						

Información adicional:

ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Razón Social: INGENIERIA 82 S.R.L

Localidad: SUNCHALES

C.P: 2322

C.U.I.T.:

Provinc

Dirección: Leguizamón 83

Nombre y Apellido del Trabajador: DIAZ LUIS MIGUEL

Elementos de protección personal, neces

Descripción breve del puesto/s de trabajo en el/los cuales se desempeña el trabajador:

	Producto	Tipo // Modelo	Marca	Posee certificación SI // NO	Cantidad	Fecha entrega
1	REMERA		LUNA Indumentaria	NO	2	15/08
2	PANTALÓN	Cargo	GAUCHO	NO	2	15/08
3	BUZO		LUNA Indumentaria	NO	2	15/08
4	GAFAS	TRANSPARENTES	LIBUS	SI	1	15/08
5	CALZADO DE SEGURIDAD	DIELÉCTRICO CON PUNTERA	FIRESTONE	SI	1	15/08
6	CASCO	DE SEGURIDAD	SAYLENS	SI	1	15/08
7	PROTECTOR AUDITIVO	ENDOURAL	STEELPRO	SI	1	15/08
8	ARNÉS Y CABO DE AMARRE	ARNÉS CONSTRUCTOR 3	ESLINGAR	SI	1	15/08
9	GUANTES	MOTEADOS	PRENTEX	SI		
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						

Información adicional:

ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Razón Social: INGENIERIA 82 S.R.L.

Localidad: SUNCHALES

C.P: 2322

C.U.I.T.

Provincia

Dirección: Leguizamón 83

Nombre y Apellido del Trabajador: PEÑALES TOMÁS

Elementos de protección personal, neces

Descripción breve del puesto/s de trabajo en el/los cuales se desempeña el trabajador:

	Producto	Tipo // Modelo	Marca	Posee certificación SI // NO	Cantidad	Fecha entrega
1	REMERA		LUNA Indumentaria	NO	2	15/08
2	PANTALÓN	Cargo	GAUCHO	NO	2	15/08
3	BUZO		LUNA Indumentaria	NO	2	08/09
4	GAFAS	TRANSPARENTES	LIBUS	SI	1	13/10
5	CALZADO DE SEGURIDAD	DIELÉCTRICO CON PUNTERA	FIRESTONE	SI	1	10/11
6	CASCO	DE SEGURIDAD	SAYLENS	SI	1	14/01
7	PROTECTOR AUDITIVO	ENDOURAL	STEELPRO	SI	1	14/01
8	ARNÉS Y CABO DE AMARRE	ARNÉS CONSTRUCTOR 3	ESLINGAR	SI	1	14/01
9	GUANTES	MOTEADOS	PRENTEX	SI	1	14/01
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						

Información adicional:

ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Razón Social: INGENIERIA 82 S.R.L.

Localidad: SUNCHALES

C.P: 2322

C.U.I.T.:

Provincia:

Dirección: Leguizamón 83

Nombre y Apellido del Trabajador: WERGER NAHUEL

Elementos de protección personal, necesarios

Descripción breve del puesto/s de trabajo en el/los cuales se desempeña el trabajador:

	Producto	Tipo // Modelo	Marca	Posee certificación SI // NO	Cantidad	Fecha entrega
1	REMERA	Cargo	LUNA Indumentaria	NO	2	07/08
2	PANTALÓN		GAUCHO	NO	2	07/08
3	BUZO		LUNA Indumentaria	NO	2	07/08
4	GAFAS	TRANSPARENTES	LIBUS	SI	1	07/08
5	CALZADO DE SEGURIDAD	DIELÉCTRICO CON PUNTERA	FIRESTONE	SI	1	07/08
6	CASCO	DE SEGURIDAD	SAYLENS	SI	1	07/08
7	PROTECTOR AUDITIVO	ENDOURAL	STEELPRO	SI	1	07/08
8	ARNÉS Y CABO DE AMARRE	ARNÉS CONSTRUCTOR 3 ARGOLLAS -	ESLINGAR	SI	1	07/08
9	GUANTES	MOTEADOS	PRENTEX	SI	1	07/08
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						

Información adicional:

ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Razón Social: INGENIERIA 82 S.R.L.

Localidad: SUNCHALES

C.P: 2322

Dirección: Leguizamón 83

Nombre y Apellido del Trabajador: KLOSTER JOAQUÍN

Elementos de protección personal, ne

Descripción breve del puesto/s de trabajo en el/los cuales se desempeña el trabajador:

	Producto	Tipo // Modelo	Marca	Posee certificación SI // NO	Cantidad	F
1	REMERA		LUNA Indumentaria	NO	2	07
2	PANTALÓN	Cargo	GAUCHO	NO	2	07
3	BUZO		LUNA Indumentaria	NO	2	07
4	GAFAS	TRANSPARENTES	LIBUS	SI	1	07
5	CALZADO DE SEGURIDAD	DIELÉCTRICO CON PUNTERA	FIRESTONE	SI	1	07
6	CASCO	DE SEGURIDAD	SAYLENS	SI	1	07
7	PROTECTOR AUDITIVO	ENDOURAL	STEELPRO	SI	1	07
8.	ARNÉS Y CABO DE AMARRE	ARNÉS CONSTRUCTOR 3 ARGOLLAS - Cód. 212C + CABO DE AMARRE ANTICAÍDA CONSTRUCTOR - Cód. 1026AC	ESLINGAR	SI	1	07
9	GUANTES	MOTEADOS	PRENTEX	SI	1	07
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						

Información adicional:

CONSTANCIA DE CONTRATACIÓN
Seguro Colectivo de Accidentes
Personales 24 Hs



Por medio de la presente certificamos que la firma INGENIERIA 82 S.R.L. posee en esta cooperativa un Seguro Colectivo de Accidentes Personales 24 Hs - Nro. de Póliza: 5966354 - referencia 2977705, con vigencia desde el 10/12/2017 hasta el 10/12/2018, cuya nómina se detalla abajo.

A solicitud de la parte interesada se extiende el presente en Sunchales (SF) a los 15 días del mes de marzo de 2018, con una validez de 30 días a partir de esta fecha.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO

Empresa: INGENIERIA 82 S.R.L.

C.U.I.L./Documento	APELLIDO Y NOMBRE
27313697466	DEGIOANNI CLARISA
20358335706	DIAZ LUIS MIGUEL
20323324167	DONOSO ALEXIS NICOLAS
20397545424	KLOSTER JOAQUIN ARIEL
23329004309	LUDUEÑA ALEJANDRO NICOLAS
20302667862	LUDUEÑA MARCOS DAVID
20397068243	PEÑALES TOMAS ALEJANDRO
20416013765	WERGER NAHUEL

TOTAL DE EMPLEADOS 8

Alejandro Simón
Director General

CASA CENTRAL
Ruta 34 Km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe

Fecha 15/03/2018

Página 1

CONSTANCIA DE CONTRATACIÓN
Seguro Colectivo de Vida Obligatorio -
Régimen General - Decreto Ley
1567/74



Por medio de la presente certificamos que la firma INGENIERIA 82 S.R.L. posee en esta cooperativa un Seguro Colectivo de Vida Obligatorio - Régimen General - Decreto Ley 1567/74 - Nro. de Póliza: 1612611 - referencia 1513004, con vigencia desde el 01/11/2017 hasta el 01/11/2018, cuya nómina se detalla abajo.

A solicitud de la parte interesada se extiende el presente en Sunchales (SF) a los 15 días del mes de marzo de 2018, con una validez de 30 días a partir de esta fecha.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO

Empresa: INGENIERIA 82 S.R.L.

C.U.I.L./Documento	APELLIDO Y NOMBRE
27313697466	DEGIOANNI CLARISA
20358335706	DIAZ LUIS MIGUEL
20323324167	DONOSO ALEXIS NICOLAS
20397545424	KLOSTER JOAQUIN ARIEL
23329004309	LUDUEÑA ALEJANDRO NICOLAS
20302667862	LUDUEÑA MARCOS DAVID
20397068243	PEÑALES TOMAS ALEJANDRO
20416013765	WERGER NAHUEL

TOTAL DE EMPLEADOS 8

Alejandro Simón
Director General

CASA CENTRAL
Ruta 34 Km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe

Fecha 15/03/2018

Página 1

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN



PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la ley de riesgos del trabajo 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador INGENIERIA 82 S.R.L. C.U.I.T. 30-71440163-3 con domicilio en AV PTE H YRIGOYEN 2010 tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 398485 en los términos de la ley 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/12/2017 y el 30/11/2018 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF) el día 15 de marzo de 2018 para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 15/03/2018

Empresa: INGENIERIA 82 S.R.L. Contrato: 398485

C.U.I.L./Documento	APELLIDO Y NOMBRE	CONDICIÓN
27313697466	DEGIOANNI CLARISA	Régimen General
20358335706	DÍAZ LUIS MIGUEL	Régimen General
20323324167	DONOSO ALEXIS NICOLAS	Régimen General
20397545424	KLOSTER JOAQUIN ARIEL	Régimen General
23329004309	LUDUEÑA ALEJANDRO NICOLAS	Régimen General
20302667862	LUDUEÑA MARCOS DAVID	Régimen General
20397068243	PEÑALES TOMAS ALEJANDRO	Régimen General
20416013765	WERGER NAHUEL	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 8

p/ Prevención A.R.T. S.A.

C.P.N. Davi Guillermo
Gerente de Riesgo del Trabajo

Tel.: 0-800-5555-278
e-mail: info@prevencionart.com.ar
www.prevencionart.com.ar

CASA CENTRAL
Ruta 34 Km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe

Fecha 15/03/2018

Página 1



CASA CENTRAL
Ruta 34 Km.257
Tel. (03483) 428500 (Alternativo 420151)
Fax (03483) 420979
2322 - SUNCHALES (Sta. Fe)

1 - ASOCIADO

N° 321430071

Cód. Pago BANELCO 15285853

Cód. Pago LINK 0015285853

C.U.I.T. N° 30-50004946-0
Ingresos Brutos: C.M. 921-740719-3
Caja Previsión N°: 50004946

Vida Colectivo

FRANCO	PRODUCTO	REFERENCIA	NRO. PÓLIZA	CERTIFICADO	ORGANIZACIÓN	PRODUCTOR A	ASOCIADO	PROPIETARIO
1730	2	485364	441580	0	102179	223699	J30-71440163-3	4574544 PMX003984851

Sr/es: INGENIERIA 82 S.R.L.
Domicilio: Leguizamón 83
Localidad: 2322 Sunchales
Provincia: Santa Fe

Zona/Oficina: 100

IMPORTE

\$ 128,00

NRO. CUOTA	CANT. CUOTAS
4	12
VENCIMIENTO DE LA CUOTA	VENCIMIENTO DE LA CUOTA
10/3/2018	10/3/2018 al 10/4/2018



224-173-002-0321430071-00441580-04-0012800-01-8068-4574544-6



ENRIQUE L. M. CERRI
PRODUCTOR ASESOR
DE SEGUROS

Tel.: 03483 - 421139 / 15415525
cerri@engoni@sunchanal.com.ar

72

1 - ASOCIADO

N° 320146845



CASA CENTRAL
Ruta 34 Km. 257
Tel. (03493) 428500 (Adm. 420151)
Fax (03493) 420979
2322 - SUNCHALES (Sta. Fe)

Cód. Pago BANELCO	1837029
Cód. Pago LINK	0001837029

C.U.I.T. N° 30-50004946-0
Ingresos Brutos: C.M. 921-740719-3
Caja Previsión N°: 50004946

Accidentes Personales

RAMO	PRODUCTO	REFERENCIA	CUOTA	CERTIFICADO	ORGANIZACION	PRODUCTOR	ASOCIADO	PROPIETARIO
600	13	2853060	5716604	0	102179	223699	D0000029809556	000018469673

Sr/es: **OPERTO GUSTAVO EZEQUIEL**
Domicilio: A. Palacios 839
Localidad: 2322 Sunchales
Provincia: Santa Fe

Zona/Oficina: 100

IMPORTE
\$ 496,00

VENIMIENTOS	CUOTA	VENIMIENTOS	CUOTA
8	12		
VENIMIENTOS DE LA CUOTA	VENIMIENTOS DE LA CUOTA		
26/3/2018	26/3/2018 al 26/4/2018		

ENRIQUE L. M. CERRI
PROSECTOR ASesor
DE SEGUROS
Tel.: 03493 - 421139 / 15415525
cerrilongoni@sunchanel.com.ar



224-060-013-0320146845-05716604-08-0049600-01-8085-1949460-4

Ref: 2924784 Póliza nro. 5846800

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 28/10/2017	Hasta las 12 hs 28/11/2017 (*)

(*) Prórroga Automática de Vigencia hasta las 12 Hs. 28/10/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio Impreso.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179

Prod.: 223699

Zona/Ofic: 100

J30-71440163-3

Emitida en Sunchales el día lunes 25 de septiembre de 2017

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, EN ADELANTE "EL ASEGURADOR", CON ARREGLO A LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS, ESPECIALES Y PARTICULARES QUE SEAN DE APLICACIÓN SEGÚN SE INDICA EN LA PRESENTE PÓLIZA, ASEGURA, POR LAS COBERTURAS, CAPITALES Y VIGENCIA, A:

SEGÚN DATOS EN CERTIFICADOS ANEXOS.

Detalle de certificados comprendidos en esta emisión para la póliza de referencia: 1, 2.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por

medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o donde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, pueda ingresar en www.sancorsegueros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO, DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA Y EL TEXTO DE LA PRESENTE PÓLIZA: QUEDA PERFECTAMENTE ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE PÓLIZA SE EMITE EN PESOS.

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACIÓN JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1087ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-1000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@san.gov.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.san.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveedor Nro. 110.735 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sencor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004948-0; Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Accidentes Personales



74

Continúa de página anterior

Ref: 2924784 Póliza nro. 5846800

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 28/10/2017	Hasta las 12 hs 28/11/2017 (*)

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12Hs. 28/10/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio Impresa.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

J30-71440163-3

Emitida en Sunchales el día lunes 25 de septiembre de 2017

QUEDA PERFECTAMENTE ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE PÓLIZA SE EMITE EN PÉSO.

EL PREMIO TOTAL INDICADO EN LA PRESENTE PÓLIZA SE REFIERE AL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE FACTURACIÓN, DE ACUERDO A LA FRECUENCIA DE PAGO CONVENIDA.

PRODUCTOR - ASESOR

• CERRI ENRIQUE LORENZO MANUEL (Matr. 71998) (Productor)

DETALLADO DEL PREMIO

PREMIO	CARTEO FINAN	TASA	NETO GRU	PREMIO IVA	PER IVA SINGU
758,78	0,00	0,00	758,78	159,34	0,00
IVA PERCE	IMP. Y TASA	SEL. PROY	ING. BRUTOS PERCE	PREMIO	ADJUDICACION
0,00	7,98	12,90	0,00	939,00	0,00
					TOTA: 939,00

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-668-8400 o 4328-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@sen.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.sen.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveedor Nro. 110.735 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1568/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link: "Ejerce sus derechos".

ALEJANDRO SIMÓN
GERENTE GENERAL



GRUPO SANCOR SEGUROS

Accidentes Personales



YS

Ref: 2924784 Póliza nro. 5846800

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 28/10/2017	Hasta las 12 hs 28/11/2017 (*)

Ref.Certif: 1

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 hs, 28/11/2017
Según Cláusula de Cobranza del Premio impresa.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

J30-71440163-3

Emitida en Sunchales el día lunes 25 de septiembre de 2017

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

INGENIERIA 82 S.R.L. (J30-71440163-3)

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Asegurado

ELSENER ALBERTO (D0000029852761)

Pilar Monserrat N° 128-Bº Huma Llanura

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Beneficiario

FOGLIA JULIA (D0000030840917)

Cervantes N° 59

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Beneficiario

NUEVO BANCO DE SANTA FE SA (J30-89243266-1)

Tucumán 2545 P2

3000 Santa Fe (Santa Fe) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

Sancor Coop de Seguros Limitada - Suc Capital Federal (D0000000205025) C.U.I.T.: 30-50004946-0

Avda Córdoba 1775

1055 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

Prevenicon ART SA (J30-68438191-7)

Ruta Nacional 34 Km 257

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

AUSTIN POWDER ARGENTINA S'A (J30-50398566-3)

Luis Maggi 770

2300 Rafaela (Santa Fe) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

Tadeo Czerny S.A. (J30-50378673-9)

Bv. Argentino 374

2252 Gómez (Santa Fe) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

Sancor Cooperativas Unidas Limitada (J30-60167764-3)

Teniente General Richieri 15

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

ALIMENTOS REFRIGERADOS SOCIEDAD ANONIMA (J30-71526089-8)

TACUARI 202 Piso 3

1071 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444-28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUERTO POR DECLARACIÓN JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros N° 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado el no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1087ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gob.ar o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Provelo N° 110.735 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0; Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 26.328 y Dec. Reglamentario 1658/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL



GRUPO SANCOR SEGUROS

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2924784 Póliza nro. 5846800

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 28/10/2017	Hasta las 12 hs 28/11/2017 (*)

Ref.Certif.: 1

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699

Zona/Ofic: 100

J30-71440163-3

Emitida en Sunchales el día lunes 25 de septiembre de 2017

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12hs. 28/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio Impresa.

Tercero c/Cláus. no Repetición

Sancor Coop de Seguros Limitada - Suc Capital Federal (00000000205025) C.U.I.T.: 30-50004946-0
Avda Córdoba 1776
1055 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición

Prevención ART SA (J30-88435191-7)
Ruta Nacional 34 Km 257
2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición

AUSTIN POWDER ARGENTINA S A (J30-50398566-3)
Luis Maggi 770
2300 Rafaela (Santa Fe) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición

Tadeo Czerwinski S.A. (J30-50873873-8)
Bv. Argentino 374
2252 Galvez (Santa Fe) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición

ESOMEL S R L (J33-59507559-8)
Remedio Escalada de S. Martín Nro. 743
1416 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición

COMPANIA REGIONAL DE LACTEOS ARGENTINA S.A. (J30-70904404-6)
Leandro N Alem 103
3090 Esperanza (Santa Fe) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición

ALIMENTARIA MONTE CRISTO S R L (J30-84475137-8)
Ruta 19 Km. 315
5125 Monte Cristo (Córdoba) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición

PUNTA DEL AGUA S A (J30-56746844-0)
Santa Fe 1402
5900 Villa María (Córdoba) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición

La Blanca Sa (J30-54107309-6)
AV. MANUEL SAVIO 5656 - BARRIO FERREYRA LOTE 3
5123 Ferreyra (Córdoba) - ARGENTINA

Tercero c/Cláus. no Repetición

EAST POINT S.A. (J30-7115075-4)
A. Cirun Esq. Cno. Interfabrica 400 - B° Ferreyra
5009 Córdoba (Córdoba) - ARGENTINA

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en adelante EL ASEGURADOR, con arreglo a las Condiciones Generales y a las Condiciones Generales Específicas, Especiales y Particulares que sean de aplicación según se indica en la presente póliza, por la presente asegura a:

ELSENER ALBERTO

Actividad: Construcción

Clasificación: Instalaciones (luz, gas, agua), colocaciones, pinturas y revocos

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABQ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveedor Nro. 110.735 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0; Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, tlnk "Ejercer sus derechos".



GRUPO SANCOR SEGUROS

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2924784 Póliza nro. 5846800

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 28/10/2017	Hasta las 12 hs 28/11/2017 (*)

Ref.Certif.: 1

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

J30-71440163-3

Emitida en Sunchales el día lunes 25 de septiembre de 2017

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs: 28/10/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio Impresa.

Tarea: Hasta 8 metros de altura

COBERTURAS

- Cobertura
- Muerte Accidental
- Invalidez Total o Parcial Permanente por Accidente
- Asist. Médica Farmacéutica
- Subsidio por Fallecimiento

Suma asegurada

\$ 1.300.000,00
\$ 1.300.000,00
\$ 250.000,00
\$ 25.000,00

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- Cond. Gales (Condiciones Generales)
- Cond. Part. (Condiciones Particulares)

Conforme Cláusulas:

- Edades Asegurables (Nro. 25)

Edad mínima de ingreso: 14 años.

Edad máxima de ingreso: 80 años.

Edad máxima de permanencia: 80 años inclusive.

- Beneficiario (Nro. 100)

De acuerdo a lo establecido en el Art. 156 de la Ley de Seguros N° 17418 podrá ser beneficiario el contratante cuando tenga un interés económico lícito respecto de la vida o salud de los integrantes del grupo, en la medida del perjuicio concreto.

- Defensor del Asegurado (Nro. 105)

Informamos que esta aseguradora adhirió al reglamento del Defensor del Asegurado, figura esta última de carácter privado creada en el ámbito de ADIFIA Aseguradoras del Interior de la República Argentina y orientada a la protección de los derechos de los asegurados y/o beneficiarios, mediante la intervención en los conflictos que se suscitaren entre la persona física o jurídica que tuviere contratado un seguro y un asegurador debidamente autorizado para operar, que previamente hubiera adherido al Sistema.

Transcribimos a continuación el Art. 3° del Reglamento:

3. Ámbito de competencia.

La Defensoría del Asegurado conoce de los reclamos formulados por personas físicas o jurídicas que hubieran celebrado un contrato de seguro con un asegurador adherente al reglamento, siempre y cuando la suma de dinero motivo de la controversia directa o indirectamente no sea inferior a \$ 2000 (pesos dos mil) ni superior \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

En el caso de un Seguro de vida también podrá deducir reclamo bajo el presente procedimiento el beneficiario designado. No se admitirán cuestiones controvertidas entre distintos beneficiarios.

Quedan excluidos los reclamos provenientes de los siguientes riesgos: Riesgos del Trabajo; Seguros de Salud; Seguros de Responsabilidad Civil Profesional; Seguros de Responsabilidad Civil suscripto como cobertura única; y todo aquel que no se circunscriba a una cuestión específica entre asegurado y asegurador.

También quedarán excluidas del presente procedimiento las cuestiones relacionadas con la pesificación de obligaciones establecidas por la ley 25.561, modificaciones y sus decretos reglamentarios.

Tampoco será admitido bajo el presente procedimiento cualquier reclamo que un tercero efectúe al asegurado y/o asegurador como consecuencia de la aplicación de cualquier cobertura de Responsabilidad Civil.

En todo caso el asegurador a título particular podrá libremente aceptar el procedimiento excediendo los límites establecidos.

La resolución pondrá fin al procedimiento, establecerá claramente los derechos de las partes y dispondrá las medidas o actos que deben ejecutarse.

Para mayor información podrá dirigirse a personalmente o enviando una carta al "Defensor del Asegurado" a la siguiente dirección: Calles 664 - Rosario - Pcia. de Santa Fe - C.P. 2000; escribiendo al e-mail adira@citynet.net.ar o comunicándose telefónicamente al teléfono 0341-4396723.

- Terrorismo (Anexo de Terrorismo)

- No Repetición (No Repetición)

Se deja expresa constancia por medio de este endoso, que formará parte integrante de la póliza/certificado, que Sancor Cooperativas de Seguros Limitada renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra las firmas o personas físicas designadas precedentemente bajo la figura

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACIÓN JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado al no reclamar dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-888-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@sen.gov.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveedor Nro. 110.735 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0. Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF).

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".



GRUPO SANCOR SEGUROS

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444-28500

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2924784 Póliza nro. 5846800

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 28/10/2017	Hasta las 12 hs 28/11/2017 (*)

Ref. Certif.: 1

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 28/12/2017
Según Cláusula de Cobranza del Premio Impresa.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Laguzamon 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102178

Prod.: 223699

Zona/Ofic: 100

Emitida en Sunchales el día lunes 25 de septiembre de 2017

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Limitada renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra las firmas o personas físicas designadas precedentemente bajo la figura "Tercero con Cláusula de No Repetición", ya sea con fundamentos en la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al Asegurado declarado en la presente Póliza/Certificado, comprendido en la cobertura de la presente Póliza/Certificado de Accidentes Personales "con motivo de la profesión o actividad declarada e in itinere".

• Sub-rog (Sub-rogación)
Se deja expresa constancia que se designa como beneficiarios para el caso de muerte o incapacidad accidental e invalidez total o parcial por accidente y asistencia médica farmacéutica, en la medida del interés asegurable, a las firmas o personas físicas indicadas precedentemente, en forma indistinta y excluyente. El beneficio de este seguro recaerá en las firmas o personas físicas indicadas precedentemente en la medida que el siniestro ocurra como consecuencia de accidentes derivados de hechos originados en el trabajo o actividad declarada en la correspondiente solicitud y que el asegurado se encuentre realizando para el beneficiario correspondiente, dentro de los límites y condiciones particulares y generales de esta póliza. Asimismo, queda expresamente aclarado que en caso de que cualquiera de los beneficiarios subrogados no posea interés asegurable demostrado ante la ocurrencia de un accidente de la persona asegurada, quedará sin efecto esta cláusula de subrogación, siendo el beneficiario de la póliza el originalmente designado, en la medida de su interés asegurable.

- CA AMF (C.A. Asist. Médico Farmacéutica)
- C Sub Fall (C. Subsidio por fallecimiento)
- Anexo 9 (Cobranza del Premio)

Advertencia al Tomador/Asegurado:
La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o donde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorsegueros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones penales de la Ley de Seguros N° 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir el Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Provedo N° 110.735 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sanor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0; Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1658/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".



GRUPO SANCOR SEGUROS

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2924784 Póliza nro. 5846800

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 28/10/2017	Hasta las 12 hs 28/11/2017 (*)

Ref.Certif.: 1

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699

Zona/Ofic: 100

J30-71440163-3

Emitida en Sunchales el día lunes 25 de septiembre de 2017

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 28/10/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio Impresa.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO, DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA Y EL TEXTO DE LA PRESENTE PÓLIZA:
QUEDA PERFECTAMENTE ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE PÓLIZA SE EMITE EN PESOS.

PRODUCTOR - ASESOR

CERRI ENRIQUE LORENZO MANUEL (Matr. 71998) (Productor)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444-28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACIÓN JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-888-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gob.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveedor Nro. 110.735 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-60004948-0; Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".



GRUPO SANCOR SEGUROS

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Accidentes Personales



Ref: 2924784 Póliza nro. 5846800

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 28/10/2017	Hasta las 12 hs 28/11/2017 (*)

Ref.Certif.: 2

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 hs 28/10/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio Impresa

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

Emitida en Sunchales el día lunes 25 de septiembre de 2017

J30-71440163-3

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

INGENIERIA 82 S.R.L. (J30-71440163-3)

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Asegurado

Michellini Marcelo (D000002988830)

Zona Urbana

2317 Colonia Aldo (Santa Fe) - ARGENTINA

Beneficiario

NUEVO BANCO DE SANTA FE SA (J30-89243256-1)

Tucumán 2546 P2

3000 Santa Fe (Santa Fe) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

AUSTIN POWDER ARGENTINA S A (J30-60398566-3)

Luis Maggi 770

2300 Rataela (Santa Fe) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

Prevención ART SA (J30-68436191-7)

Ruta Nacional 34 Km 257

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

Sancor Coop de Seguros Limitada - Suc Capital Federal (D0000000205025) C.U.I.T.: 30-50004948-0

Avda Córdoba 1776

1050 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

Todeo Caserweny S.A. (J30-50373673-8)

Bv. Argentino 374

2252 Galvez (Santa Fe) - ARGENTINA

Beneficiario de Subrogación

ALIMENTOS REFRIGERADOS SOCIEDAD ANONIMA (J30-71828089-8)

TACUARI 202 Piso3

1071 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

Tercero a Cíums. no Repetición

AUSTIN POWDER ARGENTINA S A (J30-60398566-3)

Luis Maggi 770

2300 Rataela (Santa Fe) - ARGENTINA

Tercero a Cíums. no Repetición

Prevención ART SA (J30-68436191-7)

Ruta Nacional 34 Km 257

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegado su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4308-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gov.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Provedo Nro. 110.735 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004948-0; Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1659/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerce sus derechos".

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL



CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2924784 Póliza nro. 5846800

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 28/10/2017	Hasta las 12 hs 28/11/2017 (*)

Ref.Certif.: 2

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 28/11/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio Impresa.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

Emilita en Sunchales el día lunes 25 de septiembre de 2017

J30-71440163-3

Tercero c/Ciudad. no Repetición

Sancor Coop de Seguros Limitada - Suc Capital Federal (Q0000000205025) C.U.I.T.: 30-50004946-0
Avda Córdoba 1776
1055 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

Tercero c/Ciudad. no Repetición

Tadeo Czerwinski S.A. (J30-50373873-9)
Bv. Argentino 374
2252 Gaivaz (Santa Fe) - ARGENTINA

Tercero c/Ciudad. no Repetición

COMPAÑIA REGIONAL DE LACTEOS ARGENTINA S.A. (J30-70904494-0)
Leandro N Alem 103
3080 Esperanza (Santa Fe) - ARGENTINA

Tercero c/Ciudad. no Repetición

ESINEL S R L (J33-65507533-9)
Remedio Escalada de S. Martín Nro. 743
1416 Capital Federal (Capital Federal) - ARGENTINA

Tercero c/Ciudad. no Repetición

ALIMENTARIA MONTE CRISTO S R L (J30-64476137-9)
Ruta 19 Km. 315
5125 Monte Cristo (Córdoba) - ARGENTINA

Tercero c/Ciudad. no Repetición

PUNTA DEL AGUA S A (J30-65746844-0)
Santa Fe 1402
6900 Villa María (Córdoba) - ARGENTINA

Tercero c/Ciudad. no Repetición

La Blanca Sa (J30-64107208-6)
AV. MANUEL SAVIO 5656 - BARRIO: FERREYRA LOTE 3
5123 Ferreyra (Córdoba) - ARGENTINA

Tercero c/Ciudad. no Repetición

EAST POINT S.A. (J30-71175076-9)
A. Cirion Eaq. Cno. Interfábica 400 - B° Ferreyra
5009 Córdoba (Córdoba) - ARGENTINA

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en adelante EL ASEGURADOR, con arreglo a las Condiciones Generales y a las Condiciones Generales Específicas, Especiales y Particulares que sean de aplicación según se indica en la presente póliza, por la presente asegura a:

Michellini Marcelo

Actividad: Construcción

Clasificación: Instalaciones (luz, gas, agua), colocaciones, pinturas y revoques

Tarea: Hasta 8 metros de altura

COBERTURAS

Cobertura

- Muerte Accidental
- Invalididad Total o Parcial Permanente por Accidente
- Asist. Médica Farmacéutica
- Subsidio por Fallecimiento

Suma asegurada

\$ 1.300.000,00

\$ 1.300.000,00

\$ 250.000,00

\$ 25.000,00

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aprobadas de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado al no reclamar dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4336-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@esn.gob.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.san.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveedor Nro. 110.735 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0; Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 26.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.ips.gov.ar/datos-personales, link "Ejerce sus derechos".



ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

81

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2924784 Póliza nro. 5846800

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 22/10/2017	Hasta las 12 hs 22/11/2017 (*)

Ref.Certif.: 2

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Legutamon 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

J30-71440163-3

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

Emitida en Sunchales el día lunes 25 de septiembre de 2017

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs/ 22/10/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio Impreso.

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- Cond. Grales (Condiciones Generales)
- Cond. Part. (Condiciones Particulares)

Conforme Cláusulas:

- Edades Asegurables (Nro. 25)

Edad mínima de ingreso: 14 años.
Edad máxima de ingreso: 80 años.
Edad máxima de permanencia: 80 años inclusive.

- Beneficiario (Nro. 100)

De acuerdo a lo establecido en el Art. 156 de la Ley de Seguros N° 17418 podrá ser beneficiario el contratante cuando tenga un interés económico lícito respecto de la vida o salud de los integrantes del grupo, en la medida del perjuicio concreto.

- Defensor del Asegurado (Nro. 105)

Informamos que esta aseguradora adhirió al reglamento del Defensor del Asegurado, figura esta última de carácter privado creada en el ámbito de ADIPA Aseguradoras del Interior de la República Argentina y orientada a la protección de los derechos de los asegurados y/o beneficiarios, mediante la intervención en los conflictos que se suscitaren entre la persona física o jurídica que tuviere contratado un seguro y un asegurador debidamente autorizado para operar, que previamente hubiera adherido al Sistema.

Transcribimos a continuación el Art. 3° del Reglamento:

3. Ámbito de competencia.

La Defensoría del Asegurado conoce de los reclamos formulados por personas físicas o jurídicas que hubieran celebrado un contrato de seguro con un asegurador adherente al reglamento, siempre y cuando la suma de dinero motivo de la controversia directa o indirectamente no sea inferior a \$ 2000 (pesos dos mil) ni superior a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

En el caso de un Seguro de vida también podrá deducir reclamo bajo el presente procedimiento el beneficiario designado. No se admitirán cuestiones controvertidas entre distintos beneficiarios.

Quedan excluidos los reclamos provenientes de los siguientes riesgos: Riesgos del Trabajo; Seguros de Cautión; Seguros de Salud; Seguros de Responsabilidad Civil Profesional; Seguros de Responsabilidad Civil suscripto como cobertura única; y todo aquel que no se circunscriba a una cuestión específica entre asegurado y asegurador.

También quedarán excluidas del presente procedimiento las cuestiones relacionadas con la pesificación de obligaciones establecidas por la ley 25.661, modificaciones y sus decretos reglamentarios.

Tampoco será admitido bajo el presente procedimiento cualquier reclamo que un tercero efectúe al asegurado y/o asegurador como consecuencia de la aplicación de cualquier cobertura de Responsabilidad Civil.

En todo caso el asegurador a título particular podrá libremente aceptar el procedimiento excediendo los límites establecidos.

La resolución pondrá fin al procedimiento, establecerá claramente los derechos de las partes y dispondrá las medidas o actos que deban ejecutarse.

Para mayor información podrá dirigirse a personalmente o enviando una carta al "Defensor del Asegurado" a la siguiente dirección: Calle 664 - Rosario - Pcia. de Santa Fe - C.P. 2000; escribiendo al e-mail adira@citynet.net.ar o comunicándose telefónicamente al teléfono 0341-4396723.

- Terrorismo (Anexo de Terrorismo)

- No Repetición (No Repetición)

Se deja expresa constancia por medio de este endoso, que formará parte integrante de la póliza/certificado, que Sancor Cooperativas de Seguros Limitada renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra las firmas o personas físicas designadas precedentemente bajo la figura "Tercero con Cláusula de No Repetición", ya sea con fundamentos en la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al Asegurado declarado en la presente Póliza/Certificado, comprendido en la cobertura de la presente Póliza/Certificado de Accidentes Personales "con motivo de la profesión o actividad declarada a la firma".

- Sub-rog (Sub-rogación)

Se deja expresa constancia que se designa como beneficiarios para el caso de muerte o incapacidad accidental e invalidez total o parcial por accidente y asistencia médica farmacéutica, en la medida del interés asegurable, a las firmas o personas físicas indicadas precedentemente, en forma indistinta y excluyente. El beneficio de este seguro recaerá en las firmas o personas físicas indicadas precedentemente en la medida que el siniestro ocurra como consecuencia de accidentes derivados de hechos originados en el trabajo o actividad declarada en la correspondiente solicitud y que el asegurado se encuentre realizando para el beneficiario correspondiente, dentro de los límites y condiciones particulares y generales de esta póliza. Asimismo, queda expresamente aclarado que en caso de que cualquiera de los beneficiarios subrogados no posea interés asegurable demostrado ante la ocurrencia de

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACIÓN JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegado su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gov.ar o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveedor Nro. 110.735 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CURT N° 30-60004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".



ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444-28500

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2924784 Póliza nro. 5846800

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 28/10/2017	Hasta las 12 hs 28/11/2017 (*)

Ref.Certif.: 2

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

J30-71440163-3

Emitted in Sunchales el día lunes 25 de septiembre de 2017

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12Hs. 28/10/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio Impresa.

expresamente aclarado que en caso de que cualquiera de los beneficiarios subrogados no posea interés asegurable demostrado ante la ocurrencia de un accidente de la persona asegurada, quedará sin efecto esta cláusula de subrogación, siendo el beneficiario de la póliza el originalmente designado, en la medida de su interés asegurable.

- CA AMF (C.A. Asist. Médico Farmacéutica)
- C Sub Fall (C. Subsidio por fallecimiento)
- Anexo 9 (Cobranza del Premio)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o donde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorsegueros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO, DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA Y EL TEXTO DE LA PRESENTE POLIZA:
QUEDA PERFECTAMENTE ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE POLIZA SE EMITE EN PESOS.

PRODUCTOR - ASESOR

• CERRI ENRIQUE LORENZO MANUEL (Matr. 71998) (Productor)

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado al no reclamar dentro de un mes de haber recibido la póliza.

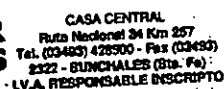
La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gov.ar o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveedor Nro. 110.735 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sencor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0; Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".

GRUPO SANCOR SEGUROS

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL



Accidentes Personales

ETORADOR		J30-71440163-3		INGENIERIA 82 S.R.L.		Vigencia		Matricula	Eventos
Cert.	Assegurado	Desde	Hasta	Edad	Suma Aseg.	Domicilio			
1	D0000029852761 ELSENER ALBERTO	28/10/2017	28/10/2018	34	1.300.000,00	Pilar Monserrat N° 129-B° Hurra Llanura - (2322) Sunchales (Santa Fe)			
2	D0000029889830 Michelini Marcelo	28/10/2017	28/10/2018	34	1.300.000,00	Zona Urbana - (2317) Colonia Aldao (Santa Fe)			
Cantidad: 2		Total:			2.600.000,00				

Inipreso: 26/09/2017

Hoja: 4

Accidentes Personales



Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/12/2018 (*)

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 2017.

J30-71440163-2

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, EN ADELANTE 'EL ASEGURADOR', CON ARREGLO A LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS, ESPECIALES Y PARTICULARES QUE SEAN DE APLICACIÓN SEGÚN SE INDICA EN LA PRESENTE PÓLIZA, ASEGURA, POR LAS COBERTURAS, CAPITAL Y VIGENCIA, A:

SEGÚN DATOS EN CERTIFICADOS ANEXOS.

Detalle de certificados comprendidos en esta emisión para la póliza de referencia: 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13.

OPERACIONES ESPECIALES

Grupo Est.: PREVEMAX

Contrato n° 398485

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

AP Complemento

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACIÓN JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004948-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/1/2018 (*)

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018 Según Cláusula de Cobranza del Premio.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

J30-71440163-3

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 2017

terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o dónde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorsegueros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO, DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA Y EL TEXTO DE LA PRESENTE POLIZA: QUEDA PERFECTAMENTE ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE POLIZA SE EMITE EN PESOS.

EL PREMIO TOTAL INDICADO EN LA PRESENTE PÓLIZA SE REFIERE AL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE FACTURACIÓN, DE ACUERDO A LA FRECUENCIA DE PAGO CONVENIDA.

PRODUCTOR - ASESOR

• CERRI ENRIQUE LORENZO MANUEL (Matr. 71998) (Productor)

LIQUIDACION DEL PREMIO

LIQUIDACION DEL PREMIO						
PRIMA	CARGO FINANC.	TEAX	NETO GRAY	L.V.A.	PER. L.V.A. S. NO CAT.	
1.429,00	0,00	0,00	1.429,00	300,09	0,00	
L.V.A. PERCEP.	IMP. Y TASAS	SELL. PROV.	ING. BRUTOS PERCEP.	PREMIO	AUMENTO CAP.	TOTAL
0,00	8,62	24,29	0,00	1.762,00	0,00	1.762,00

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1087ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-688-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gob.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0; Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Accidentes Personales



Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/12/2018 (*)

Ref.Certif.: 2

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

J30-71440163-3

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 2017

OPERACIONES ESPECIALES

Grupo Est.: PREVEMAX

Contrato n° 398485

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

INGENIERIA 82 S.R.L. (J30-71440163-3)

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Leguizamón 83

Asegurado

LUDUEÑA ALEJANDRO NICOLAS (D0000032900430)

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Leguizamón No. 638

Beneficiario

Herederos Legales (Q0000000099999)

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

AP Complemento

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en adelante EL ASEGURADOR, con arreglo a las Condiciones Generales y a las Condiciones Generales Específicas, Especiales y Particulares que sean de aplicación según se indica en la presente póliza, por la presente asegura a:

LUDUEÑA ALEJANDRO NICOLAS

Profesión o actividad que desempeña: 5 - Construcción

Clasificación: Instalaciones eléctricas.

COBERTURAS

Cobertura

- Muerte Accidental
- Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente

Suma asegurada

\$ 400.000,0

\$ 400.000,0

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- Anexo 1 (Condiciones Generales)
- Anexo 4 (Condiciones Particulares)
- Anexo 9 (Cobranza del Premio)

- Cond.Esp. (Condiciones Especiales)

Conforme Cláusulas:

- Actualización de la Póliza (Nro. 1)

Se deja expresa constancia que la presente póliza actualiza la nómina de asegurados con sus respectivos datos, en base al formulario F931 (mediante el cual el Tomador declara a la AFIP su personal).

Esta condición es válida si el Tomador mantiene la cobertura con Prevención ART.

- Edad límite asegurable (Nro. 2)

Continúa en la próxima p.

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACIÓN JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-688-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0 Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".

ALEJANDRO GERENTE GE

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500



GRUPO SANCOR SEGUROS

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/12/2018 (*)

Ref.Certif.: 2

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

J30-71440163-3

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 2017

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018.
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

- a) Edades asegurables: Contrariamente a lo establecido en la cláusula 7 de las Condiciones Generales de Póliza, se deja constancia que se asegura en esta póliza a personas mayores de 65 años.
- b) Se establece como edad límite asegurable 70 años, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.

Beneficiarios:
Conforme a lo establecido en el inciso 3) de la cláusula 2 del Anexo N° 4 Condiciones Particulares de Póliza, se instituye Beneficiario en primer término al Contratante, con preeminencia sobre los restantes Beneficiarios que conservarán su derecho sólo sobre el saldo de la prestación.

• Terrorismo (Anexo de Terrorismo)

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o donde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorsegueros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO, DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA Y EL TEXTO DE LA PRESENTE POLIZA:
QUEDA PERFECTAMENTE ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE POLIZA SE EMITE EN PESOS.

PRODUCTOR - ASESOR

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACIÓN JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-866-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gov.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0. Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/1/2018 (*)

Ref. Certif.: 2

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

J30-71440163-

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 201

CERRI ENRIQUE LORENZO MANUEL (Matr. 71998) (Productor)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067/ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4336-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004945-0. Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en re los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal del ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

ALEJANDRO SII
GERENTE GENI



GRUPO SANCOR SEGUROS

Accidentes Personales



Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/12/2018 (*)

Ref.Certif.: 3

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.-

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 2017

J30-71440163-3

OPERACIONES ESPECIALES

Grupo Est.: PREVEMAX

Contrato n° 398485

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

INGENIERIA 82 S.R.L. (J30-71440163-3)

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Leguizamón 83

Asegurado

DONOSO ALEXIS NICOLAS (D0000032332416)

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Balcarce No. 2008

Beneficiario

Herederos Legales (Q0000000099999)

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

AP Complemento

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en adelante EL ASEGURADOR, con arreglo a las Condiciones Generales y a las Condiciones Generales Específicas, Especiales y Particulares que sean de aplicación según se indica en la presente póliza, por la presente asegura a:

DONOSO ALEXIS NICOLAS

Profesión o actividad que desempeña: 5 - Construcción

Clasificación: Instalaciones eléctricas.

COBERTURAS

Cobertura

- Muerte Accidental
- Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente

Suma asegurada

\$ 400.000,0

\$ 400.000,0

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- Anexo 1 (Condiciones Generales)
- Anexo 4 (Condiciones Particulares)
- Anexo 9 (Cobranza del Premio)

- Cond.Esp. (Condiciones Especiales)

Conforme Cláusulas:

- Actualización de la Póliza (Nro. 1)

Se deja expresa constancia que la presente póliza actualiza la nómina de asegurados con sus respectivos datos, en base al formulario F931 (mediante el cual el Tomador declara a la AFIP su persona).
Esta condición es válida si el Tomador mantiene la cobertura con Prevención ART.

- Edad límite asegurable (Nro. 2)

Continúa en la próxima p.

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACIÓN JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-698-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004948-0. Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal, ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

ALEJANDRO
GERENTE GI

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500



GRUPO SANCOR SEGUROS

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/12/2018 (*)

Ref.Certif.: 3

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

J30-71440163-3

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 2017

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

a) Edades asegurables: Contrariamente a lo establecido en la cláusula 7 de las Condiciones Generales de Póliza, se deja constancia que se asegura en esta póliza a personas mayores de 65 años.
b) Se establece como edad límite asegurable 70 años, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.

Beneficiarios:

Conforme a lo establecido en el inciso 3) de la cláusula 2 del Anexo N° 4 Condiciones Particulares de Póliza, se instituye Beneficiario en primer término al Contratante, con preeminencia sobre los restantes Beneficiarios que conservarán su derecho sólo sobre el saldo de la prestación.

• Terrorismo (Anexo de Terrorismo)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o dónde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorsegueros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO, DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA Y EL TEXTO DE LA PRESENTE POLIZA:
QUEDA PERFECTAMENTE ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE POLIZA SE EMITE EN PESOS.

PRODUCTOR - ASESOR

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-888-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gov.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0. Ruta 34 Km 257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL



GRUPO SANCOR SEGUROS

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/1/2018 (*)

Ref. Certif.: 3

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

J30-7144016

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 2017

• CERRI ENRIQUE LORENZO MANUEL (Matr. 71988) (Productor)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACIÓN JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs, o bien comunicándose telefónicamente 0-800-668-8400 o 4398-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0. Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberá ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".

ALEJANDRO SIMO
GERENTE GENERAL



GRUPO SANCOR SEGUROS

Accidentes Personales



Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/1/2018 (*)

Ref.Certif.: 4

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 2017

J30-71440163-

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/1/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

OPERACIONES ESPECIALES

Grupo Est.: PREVEMAX

Contrato n° 398485

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

INGENIERIA 82 S.R.L. (J30-71440163-3)

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Leguizamón 83

Asegurado

PEÑALES TOMAS ALEJANDRO (D0000039706824)

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Límite No. 65

Beneficiario

Herederos Legales (Q0000000099999)

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

AP Complemento

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en adelante EL ASEGURADOR, con arreglo a las Condiciones Generales y a las Condiciones Generales Específicas, Especiales y Particulares que sean de aplicación según se indica en la presente póliza, por la presente asegura a:

PEÑALES TOMAS ALEJANDRO

Profesión o actividad que desempeña: 5 - Construcción

Clasificación: Instalaciones eléctricas.

COBERTURAS

Cobertura

- Muerte Accidental
- Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente

Suma asegurada

\$ 400.000,00

\$ 400.000,00

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- Anexo 1 (Condiciones Generales)
- Anexo 4 (Condiciones Particulares)
- Anexo 9 (Cobranza del Premio)

- Cond.Esp. (Condiciones Especiales)

Conforme Cláusulas:

- Actualización de la Póliza (Nro. 1)

Se deja expresa constancia que la presente póliza actualiza la nómina de asegurados con sus respectivos datos, en base al formulario F931 (mediante el cual el Tomador declara a la AFIP su persona).

Esta condición es válida si el Tomador mantiene la cobertura con Prevención ART.

- Edad límite asegurable (Nro. 2)

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACIÓN JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1087ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-886-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberá ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".

ALEJANDRO SIMO
GERENTE GENERAL

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500



GRUPO SANCOR SEGUROS

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/12/2018 (*)

Ref.Certif.: 4

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

J30-71440163-3

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 2017

a) Edades asegurables: Contrariamente a lo establecido en la cláusula 7 de las Condiciones Generales de Póliza, se deja constancia que se asegura en esta póliza a personas mayores de 65 años.
b) Se establece como edad límite asegurable 70 años, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.

Beneficiarios:

Conforme a lo establecido en el inciso 3) de la cláusula 2 del Anexo N° 4 Condiciones Particulares de Póliza, se instituye Beneficiario en primer término al Contratante, con preeminencia sobre los restantes Beneficiarios que conservarán su derecho sólo sobre el saldo de la prestación.

• Terrorismo (Anexo de Terrorismo)

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA ÚNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o dónde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorsegueros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO, DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA Y EL TEXTO DE LA PRESENTE POLIZA:
QUEDA PERFECTAMENTE ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE POLIZA SE EMITE EN PESOS.

PRODUCTOR - ASESOR

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACIÓN JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17416 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4336-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gov.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004948-0. Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 26.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/1/2018 (*)

Ref.Certif.: 4

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

J30-71440163-

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 2017

• CERRI ENRIQUE LORENZO MANUEL (Matr. 71998) (Productor)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004948-0. Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1556/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".

ALEJANDRO SIMO
GERENTE GENERAL

Accidentes Personales



Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/1/2018 (*)

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

Ref.Certif.: 6

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

J30-71440163

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 20

OPERACIONES ESPECIALES

Grupo Est.: PREVEMAX

Contrato n° 398485

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

INGENIERIA 82 S.R.L. (J30-71440163-3)

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Leguizamón 83

Asegurado

LUDUEÑA MARCOS DAVID (D0000030266786)

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

FALUCHO 300

Beneficiario

Herederos Legales (Q0000000099998)

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

AP Complemento

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en adelante EL ASEGURADOR, con arreglo a las Condiciones Generales y a las Condiciones Generales Específicas, Especiales y Particulares que sean de aplicación según se indica en la presente póliza, por la presente asegura a:

LUDUEÑA MARCOS DAVID

Profesión o actividad que desempeña: 5 - Construcción

Clasificación: Instalaciones eléctricas.

COBERTURAS

Cobertura

- Muerte Accidental
- Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente

Suma asegurada

\$ 400.000,00

\$ 400.000,00

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- Anexo 1 (Condiciones Generales)
- Anexo 4 (Condiciones Particulares)
- Anexo 9 (Cobranza del Premio)

- Cond.Esp. (Condiciones Especiales)

Conforme Cláusulas:

- Actualización de la Póliza (Nro. 1)

Se deja expresa constancia que la presente póliza actualiza la nómina de asegurados con sus respectivos datos, en base al formulario F931 (mediante el cual el Tomador declara a la AFIP su persona).

Esta condición es válida si el Tomador mantiene la cobertura con Prevención ART.

- Edad límite asegurable (Nro. 2)

Continúa en: la próxima página.

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten

los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1057ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0; Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberá ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1568/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

ALEJANDRO SIMO
GERENTE GENERAL

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/12/2018 (*)

Ref.Certif.: 6

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

J30-71440163-3

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 2017

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

a) **Edades asegurables:** Contrariamente a lo establecido en la cláusula 7 de las Condiciones Generales de Póliza, se deja constancia que se asegura en esta póliza a personas mayores de 65 años.

b) Se establece como edad límite asegurable 70 años, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevermax.

Beneficiarios:

Conforme a lo establecido en el inciso 3) de la cláusula 2 del Anexo N° 4 Condiciones Particulares de Póliza, se instituye Beneficiario en primer término al Contratante, con preeminencia sobre los restantes Beneficiarios que conservarán su derecho sólo sobre el saldo de la prestación.

• Terrorismo (Anexo de Terrorismo)

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o dónde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorsegueros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO, DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA Y EL TEXTO DE LA PRESENTE POLIZA:
QUEDA PERFECTAMENTE ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE POLIZA SE EMITE EN PESOS.

PRODUCTOR - ASESOR

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1087ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-868-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@sen.gov.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.sen.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-5004946-0. Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL



GRUPO SANCOR SEGUROS

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/12/2018 (*)

Ref.Certif.: 6

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

J30-71440163

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 2017

• CERRI ENRIQUE LORENZO MANUEL (Matr. 71998) (Productor)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACIÓN JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de la póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1087ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gob.ar o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.6 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0. Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

ALEJANDRO SIMO
GERENTE GENERAL



GRUPO SANCOR SEGUROS

Accidentes Personales



Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/12/2018 (*)

Ref.Certif.: 7

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

J30-71440163

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 20

OPERACIONES ESPECIALES

Grupo Est.: PREVEMAX

Contrato n° 398485

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

INGENIERIA 82 S.R.L. (J30-71440163-3)

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Leguizamón 83

Asegurado

DIAZ LUIS MIGUEL (D0000035833570)

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Roberto Collino 62

Beneficiario

Herederos Legales (00000000099999)

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

AP Complemento

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en adelante EL ASEGURADOR, con arreglo a las Condiciones Generales y a las Condiciones Generales Específicas, Especiales y Particulares que sean de aplicación según se indica en la presente póliza, por la presente asegura a:

DIAZ LUIS MIGUEL

Profesión o actividad que desempeña: 5 - Construcción

Clasificación: Instalaciones eléctricas.

COBERTURAS

Cobertura

• Muerte Accidental

• Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente

Suma asegurada

\$ 400.000,00

\$ 400.000,00

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- Anexo 1 (Condiciones Generales)
- Anexo 4 (Condiciones Particulares)
- Anexo 9 (Cobranza del Premio)

- Cond.Esp. (Condiciones Especiales)

Conforme Cláusulas:

- Actualización de la Póliza (Nro. 1)

Se deja expresa constancia que la presente póliza actualiza la nómina de asegurados con sus respectivos datos, en base al formulario F831 (mediante el cual el Tomador declara a la AFIP su personal).

Esta condición es válida si el Tomador mantiene la cobertura con Prevención ART.

- Edad límite asegurable (Nro. 2)

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACIÓN JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-866-8400 o 4333-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1568/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".



GRUPO SANCOR SEGUROS

ALEJANDRO SIMO
GERENTE GENERAL

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/12/2018 (*)

Ref.Certif.: 7

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

J30-71440163-3

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 2017

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

a) Edades asegurables: Contrariamente a lo establecido en la cláusula 7 de las Condiciones Generales de Póliza, se deja constancia que se asegura en esta póliza a personas mayores de 65 años.

b) Se establece como edad límite asegurable 70 años, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.

Beneficiarios:

Conforme a lo establecido en el inciso 3) de la cláusula 2 del Anexo N° 4 Condiciones Particulares de Póliza, se instituye Beneficiario en primer término al Contratante, con preeminencia sobre los restantes Beneficiarios que conservarán su derecho sólo sobre el saldo de la prestación.

• Terrorismo (Anexo de Terrorismo)

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o dónde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorsegueros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO, DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA Y EL TEXTO DE LA PRESENTE POLIZA:
QUEDA PERFECTAMENTE ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE POLIZA SE EMITE EN PESOS.

PRODUCTOR - ASESOR

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17416 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten

los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@sen.gov.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0. Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL



GRUPO SANCOR SEGUROS

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/1/2018 (*)

Ref.Certif.: 7

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

J30-71440163

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 20

• CERRI ENRIQUE LORENZO MANUEL (Matr. 71998) (Productor)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACIÓN JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1057ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0. Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

ALEJANDRO SIMO
GERENTE GENERAL

Accidentes Personales



Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/12/2018 (*)

Ref.Certif.: 9

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 20

J30-71440163

OPERACIONES ESPECIALES

Grupo Est.: PREVEMAX

Contrato n° 398485

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

INGENIERIA 82 S.R.L. (J30-71440163-3)

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Leguizamón 83

Asegurado

DEGIOANNI CLARISA (D0000031369745)

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Zona Urbana

Beneficiario

Herederos Legales (Q0000000099999)

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

AP Complemento

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en adelante EL ASEGURADOR, con arreglo a las Condiciones Generales y a las Condiciones Generales Específicas, Especiales y Particulares que sean de aplicación según se indica en la presente póliza, por la presente asegura a:

DEGIOANNI CLARISA

Profesión o actividad que desempeña: 5 - Construcción

Clasificación: Instalaciones eléctricas.

COBERTURAS

Cobertura

- Muerte Accidental
- Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente

Suma asegurada

\$ 400.000,00

\$ 400.000,00

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- Anexo 1 (Condiciones Generales)
- Anexo 4 (Condiciones Particulares)
- Anexo 9 (Cobranza del Premio)

- Cond.Esp. (Condiciones Especiales)

Conforme Cláusulas:

- Actualización de la Póliza (Nro. 1)

Se deja expresa constancia que la presente póliza actualiza la nómina de asegurados con sus respectivos datos, en base al formulario F931 (mediante el cual el Tomador declara a la AFIP su persona).

Esta condición es válida si el Tomador mantiene la cobertura con Prevención ART.

- Edad límite asegurable (Nro. 2)

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-866-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0. Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberá ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".

ALEJANDRO SIMC
GERENTE GENERAL

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500



GRUPO SANCOR SEGUROS

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/12/2018 (*)

Ref.Certif.: 9

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

J30-71440163-3

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 2017

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

a) Edades asegurables: Contrariamente a lo establecido en la cláusula 7 de las Condiciones Generales de Póliza, se deja constancia que se asegura en esta póliza a personas mayores de 65 años.

b) Se establece como edad límite asegurable 70 años, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.

Beneficiarios:

Conforme a lo establecido en el inciso 3) de la cláusula 2 del Anexo N° 4 Condiciones Particulares de Póliza, se instituye Beneficiario en primer término al Contratante, con preeminencia sobre los restantes Beneficiarios que conservarán su derecho sólo sobre el saldo de la prestación.

• Terrorismo (Anexo de Terrorismo)

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o dónde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorsegueros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO, DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA Y EL TEXTO DE LA PRESENTE POLIZA:
QUEDA PERFECTAMENTE ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE POLIZA SE EMITE EN PESOS.

PRODUCTOR - ASESOR

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1087ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gob.ar o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora. Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0. Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1556/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/12/2018 (*)

Ref.Certif.: 9

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.-

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 20

J30-71440163

• CERRI ENRIQUE LORENZO MANUEL (Matr. 71998) (Productor)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACIÓN JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1057ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004948-0. Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberá ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerce sus derechos".

ALEJANDRO SIMO
GERENTE GENERAL



GRUPO SANCOR SEGUROS

Accidentes Personales



Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/1/2018 (*)

Ref.Certif.: 10

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.
Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

J30-71440163

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 20

OPERACIONES ESPECIALES

Grupo Est.: PREVEMAX

Contrato n° 398485

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

INGENIERIA 82 S.R.L. (J30-71440163-3)

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Leguizamón 83

Asegurado

MENDOZA MATIAS MARCELO (D0000031473456)

3080 Esperanza (Santa Fe) - ARGENTINA

moreno 4280

Beneficiario

Herederos Legales (Q0000000099999)

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

AP Complemento

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en adelante EL ASEGURADOR, con arreglo a las Condiciones Generales y a las Condiciones Generales Específicas, Especiales y Particulares que sean de aplicación según se indica en la presente póliza, por la presente asegura a:

MENDOZA MATIAS MARCELO

Profesión o actividad que desempeña: 5 - Construcción

Clasificación: Instalaciones eléctricas.

COBERTURAS

Cobertura

- Muerte Accidental
- Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente

Suma asegurada

\$ 400.000,00

\$ 400.000,00

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- Anexo 1 (Condiciones Generales)
- Anexo 4 (Condiciones Particulares)
- Anexo 9 (Cobranza del Premio)

- Cond.Esp. (Condiciones Especiales)

Conforme Cláusulas:

- Actualización de la Póliza (Nro. 1)

Se deja expresa constancia que la presente póliza actualiza la nómina de asegurados con sus respectivos datos, en base al formulario F931 (mediante el cual el Tomador declara a la AFIP su personal).

Esta condición es válida si el Tomador mantiene la cobertura con Prevención ART.

- Edad límite asegurable (Nro. 2)

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACIÓN JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-888-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@sen.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0. Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación con los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".

ALEJANDRO SIMIO
GERENTE GENERAL

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/1/2018 (*)

Ref.Certif.: 10

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018 Según Cláusula de Cobranza del Premio.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

J30-71440163-3

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 2017

a) Edades asegurables: Contrariamente a lo establecido en la cláusula 7 de las Condiciones Generales de Póliza, se deja constancia que se asegura en esta póliza a personas mayores de 65 años.

b) Se establece como edad límite asegurable 70 años, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.

Beneficiarios:

Conforme a lo establecido en el inciso 3) de la cláusula 2 del Anexo N° 4 Condiciones Particulares de Póliza, se instituye Beneficiario en primer término al Contratante, con preeminencia sobre los restantes Beneficiarios que conservarán su derecho sólo sobre el saldo de la prestación.

• Terrorismo (Anexo de Terrorismo)

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o dónde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorsegueros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO, DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA Y EL TEXTO DE LA PRESENTE POLIZA: QUEDA PERFECTAMENTE ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE POLIZA SE EMITE EN PESOS.

PRODUCTOR - ASESOR

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17416 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación, A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-696-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gov.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004846-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/1/2018 (*)

Ref.Certif.: 10

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

J30-71440163

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 20

• CERRI ENRIQUE LORENZO MANUEL (Matr. 71898) (Productor)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.

Quando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-866-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0; Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberá ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1556/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerce sus derechos".

ALEJANDRO SIMO
GERENTE GENERAL



GRUPO SANCOR SEGUROS

Accidentes Personales



Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/12/2018 (*)

Ref.Certif.: 11

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

J30-71440163

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 20

OPERACIONES ESPECIALES

Grupo Est.: PREVEMAX

Contrato n° 398485

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

INGENIERIA 82 S.R.L. (J30-71440163-3)

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Leguizamón 83

Asegurado

PAULON GIULIANO ALVARO (D0000036877343)

3080 Esperanza (Santa Fe) - ARGENTINA

San Martín 244

Beneficiario

Herederos Legales (Q0000000099999)

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

AP Complemento

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en adelante EL ASEGURADOR, con arreglo a las Condiciones Generales y a las Condiciones Generales Específicas, Especiales y Particulares que sean de aplicación según se indica en la presente póliza, por la presente asegura a:

PAULON GIULIANO ALVARO

Profesión o actividad que desempeña: 5 - Construcción

Clasificación: Instalaciones eléctricas.

COBERTURAS

Cobertura

- Muerte Accidental
- Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente

Suma asegurada

\$ 400.000,00

\$ 400.000,00

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- Anexo 1 (Condiciones Generales)
- Anexo 4 (Condiciones Particulares)
- Anexo 9 (Cobranza del Premio)

- Cond.Esp. (Condiciones Especiales)

Conforme Cláusulas:

- Actualización de la Póliza (Nro. 1)

Se deja expresa constancia que la presente póliza actualiza la nómina de asegurados con sus respectivos datos, en base al formulario F931 (mediante el cual el Tomador declara a la AFIP su personal).

Esta condición es válida si el Tomador mantiene la cobertura con Prevención ART.

- Edad límite asegurable (Nro. 2)

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACIÓN JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1087ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0. Ruta 34 Km 257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberá ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 26.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".

ALEJANDRO SIMO
GERENTE GENERAL

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/12/2018 (*)

Ref.Certif.: 11

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

J30-71440163-3

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 2017

a) **Edades asegurables:** Contrariamente a lo establecido en la cláusula 7 de las Condiciones Generales de Póliza, se deja constancia que se asegura en esta póliza a personas mayores de 65 años.

b) Se establece como edad límite asegurable 70 años, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.

Beneficiarios:

Conforme a lo establecido en el inciso 3) de la cláusula 2 del Anexo N° 4 Condiciones Particulares de Póliza, se instituye Beneficiario en primer término al Contratante, con prelación sobre los restantes Beneficiarios que conservarán su derecho sólo sobre el saldo de la prestación.

• Terrorismo (Anexo de Terrorismo)

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de las presentaciones en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o dónde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorsegueros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO, DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA Y EL TEXTO DE LA PRESENTE POLIZA:
QUEDA PERFECTAMENTE ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE POLIZA SE EMITE EN PESOS.

PRODUCTOR - ASESOR

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABO), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs, o bien comunicándose telefónicamente 0-800-668-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gob.ar o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0. Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".



GRUPO SANCOR SEGUROS

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/12/2018 (*)

Ref.Certif.: 11

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

J30-71440163

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 20

• CERRI ENRIQUE LORENZO MANUEL (Matr. 71998) (Productor)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@esn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.esn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.6 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-60004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL



GRUPO SANCOR SEGUROS

Accidentes Personales



Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/1/2018 (*)

Ref.Certif.: 12

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/1/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

J30-71440163

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 2017

OPERACIONES ESPECIALES

Grupo Est.: PREVEMAX

Contrato n° 398485

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

INGENIERIA 82 S.R.L. (J30-71440163-3)

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Leguizamón 83

Asegurado

KLOSTER JOAQUIN ARIEL (D0000039754542)

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Chubut 623

Beneficiario

Herederos Legales (Q0000000099999)

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

AP Complemento

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en adelante EL ASEGURADOR, con arreglo a las Condiciones Generales y a las Condiciones Generales Específicas, Especiales y Particulares que sean de aplicación según se indica en la presente póliza, por la presente asegura a:

KLOSTER JOAQUIN ARIEL

Profesión o actividad que desempeña: 5 - Construcción

Clasificación: Instalaciones eléctricas.

COBERTURAS

Cobertura

- Suerte Accidental
- Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente

Suma asegurada

\$ 400.000,00

\$ 400.000,00

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- Anexo 1 (Condiciones Generales)
- Anexo 4 (Condiciones Particulares)
- Anexo 9 (Cobranza del Premio)

- Cond.Esp. (Condiciones Especiales)

Conforme Cláusulas:

- Actualización de la Póliza (Nro. 1)

Se deja expresa constancia que la presente póliza actualiza la nómina de asegurados con sus respectivos datos, en base al formulario F931 (mediante el cual el Tomador declara a la AFIP su personal).

Esta condición es válida si el Tomador mantiene la cobertura con Prevención ART.

- Edad límite asegurable (Nro. 2)

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1087ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gob.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0; Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/12/2018 (*)

Ref.Certif.: 12

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018 Según Cláusula de Cobranza del Premio.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

J30-/1440163-3

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 2017

a) Edades asegurables: Contrariamente a lo establecido en la cláusula 7 de las Condiciones Generales de Póliza, se deja constancia que se asegura en esta póliza a personas mayores de 65 años.

b) Se establece como edad límite asegurable 70 años, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.

Beneficiarios:

Conforme a lo establecido en el inciso 3) de la cláusula 2 del Anexo N° 4 Condiciones Particulares de Póliza, se instituye Beneficiario en primer término al Contratante, con preeminencia sobre los restantes Beneficiarios que conservarán su derecho sólo sobre el saldo de la prestación.

• Terrorismo (Anexo de Terrorismo)

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o donde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorsegueros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO, DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA Y EL TEXTO DE LA PRESENTE POLIZA:
QUEDA PERFECTAMENTE ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE POLIZA SE EMITE EN PESOS.

PRODUCTOR - ASESOR

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACIÓN JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4398-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gob.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0; Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/1/2018 (*)

Ref.Certif.: 12

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamon 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

J30-71440163

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 20

• CERRI ENRIQUE LORENZO MANUEL (Matr. 71998) (Productor)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.
Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-668-8400 o 4398-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@ssn.gob.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancoor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación los productos y servicios brindados por "Sanco Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerce sus derechos".

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL



GRUPO SANCO SEGUROS

Accidentes Personales



Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/12/2018 (*)

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018
Según Cláusula de Cobranza del Premio.-

Ref.Certif.: 13

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamón 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 2017

J30-71440163-

OPERACIONES ESPECIALES

Grupo Est.: PREVEMAX

Contrato n° 398485

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

INGENIERIA 82 S.R.L. (J30-71440163-3)

2322 Sunchales (Santa Fe) - ARGENTINA

Leguizamón 83

Asegurado

MOYANO EMILIANO (D0000041875556)

Beneficiario

Herederos Legales (Q0000000099999)

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

AP Complemento

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en adelante EL ASEGURADOR, con arreglo a las Condiciones Generales y a las Condiciones Generales Específicas, Especiales y Particulares que sean de aplicación según se indica en la presente póliza, por la presente asegura a:

MOYANO EMILIANO

Profesión o actividad que desempeña: 5 - Construcción

Clasificación: Instalaciones eléctricas.

COBERTURAS

Cobertura

- Muerte Accidental
- Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente

Suma asegurada

\$ 400.000,00

\$ 400.000,00

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- Anexo 1 (Condiciones Generales)
- Anexo 4 (Condiciones Particulares)
- Anexo 9 (Cobranza del Premio)

- Cond.Esp. (Condiciones Especiales)

Conforme Cláusulas:

- Actualización de la Póliza (Nro. 1)

Se deja expresa constancia que la presente póliza actualiza la nómina de asegurados con sus respectivos datos, en base al formulario F831 (mediante el cual el Tomador declara a la AFIP su persona).

Esta condición es válida si el Tomador mantiene la cobertura con Prevención ART.

- Edad límite asegurable (Nro. 2)

a) Edades asegurables: Contrariamente a lo establecido en la cláusula 7 de las Condiciones Generales de Póliza, se deja constancia que se asegura en esta póliza a personas mayores de 65 años.

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACIÓN JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO.

Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-686-6400 o de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004948-0. Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL



GRUPO SANCOR SEGUROS

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Accidentes Personales



Continúa de página anterior

Ref: 2977705 Póliza nro. 5966354

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 10/12/2017	Hasta las 12 hs 10/12/2018 (*)

Ref.Certif.: 13

(*) Prórroga Automática de Vigencia Hasta las 12 Hs. 10/12/2018 Según Cláusula de Cobranza del Premio.

Tomador:

INGENIERIA 82 S.R.L.

Leguizamon 83

2322 Sunchales (Santa Fe)

Asociado: 4574544

J30-71440163-3

Org.: 102179 Prod.: 223699 Zona/Ofic: 100

Emitida en Sunchales el día miércoles 15 de noviembre de 2017

b) Se establece como edad límite asegurable 70 años, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.

Beneficiarios:

Conforme a lo establecido en el inciso 3) de la cláusula 2 del Anexo N° 4 Condiciones Particulares de Póliza, se instituye Beneficiario en primer término al Contratante, con preeminencia sobre los restantes Beneficiarios que conservarán su derecho sólo sobre el saldo de la prestación.

• Terrorismo (Anexo de Terrorismo)

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o dónde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorseguros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO, DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA Y EL TEXTO DE LA PRESENTE POLIZA:
QUEDA PERFECTAMENTE ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE POLIZA SE EMITE EN PESOS.

PRODUCTOR - ASESOR

• CERRI ENRIQUE LORENZO MANUEL (Matr. 71996) (Productor)

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17416 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-660-6400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a consultasydenuncias@esn.gob.ar o vía internet a la siguiente dirección: www.esn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por 2 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0; Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejercer sus derechos".

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL



GRUPO SANCOR SEGUROS

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

REFERENCIA	NRO. POLIZA	ENDOSO	RAMO	PRODUCTO	ORGANIZADOR	PRODUCTOR	EMISION	ZONA/OFC	PROPUESTA	
2977705	5966354	281	600	19	102179	223699	15/11/2017	100	PMX003984851	CUIT 30-71

ASEGURADO				CAPITAL / FECHA		BENEFICIARIO	
Certif	Documento	APELLIDO Y NOMBRE	EDAD	SUELDO	INGRESO	Documento	APELLIDO Y NOMBRE
2	DNI 32.900.430	LUDUEÑA ALEJANDRO NICOLAS	29			Prov.J. 99.999	Herederos Legales
		Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente		\$ 400.000,00			
		Muerte Accidental		\$ 400.000,00			
3	DNI 32.332.416	DONOSO ALEXIS NICOLAS	31			Prov.J. 99.999	Herederos Legales
		Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente		\$ 400.000,00			
		Muerte Accidental		\$ 400.000,00			
4	DNI 39.706.824	PEÑALES TOMAS ALEJANDRO	21			Prov.J. 99.999	Herederos Legales
		Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente		\$ 400.000,00			
		Muerte Accidental		\$ 400.000,00			
6	DNI 30.266.786	LUDUEÑA MARCOS DAVID	33			Prov.J. 99.999	Herederos Legales
		Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente		\$ 400.000,00			
		Muerte Accidental		\$ 400.000,00			
7	DNI 35.833.570	DIAZ LUIS MIGUEL	26			Prov.J. 99.999	Herederos Legales
		Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente		\$ 400.000,00			
		Muerte Accidental		\$ 400.000,00			
9	DNI 31.369.746	DEGIOANNI CLARISA	32			Prov.J. 99.999	Herederos Legales
		Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente		\$ 400.000,00			
		Muerte Accidental		\$ 400.000,00			
10	DNI 31.473.456	MENDOZA MATIAS MARCELO	32			Prov.J. 99.999	Herederos Legales
		Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente		\$ 400.000,00			
		Muerte Accidental		\$ 400.000,00			
11	DNI 36.877.343	PAULON GIULIANO ALVARO	25			Prov.J. 99.999	Herederos Legales
		Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente		\$ 400.000,00			
		Muerte Accidental		\$ 400.000,00			
12	DNI 39.754.542	KLOSTER JOAQUIN ARIEL	21			Prov.J. 99.999	Herederos Legales
		Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente		\$ 400.000,00			
		Muerte Accidental		\$ 400.000,00			
13	DNI 41.975.556	MOYANO EMILIANO	18			Prov.J. 99.999	Herederos Legales
		Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente		\$ 400.000,00			
		Muerte Accidental		\$ 400.000,00			

12



CASA CENTRAL
Ruta Nacional 34 Km 257
Tel. (03493) 428500 (Alternativo 420151)
Fax (03493) 420979
2322 - SUNCHALES (Sta. Fe)

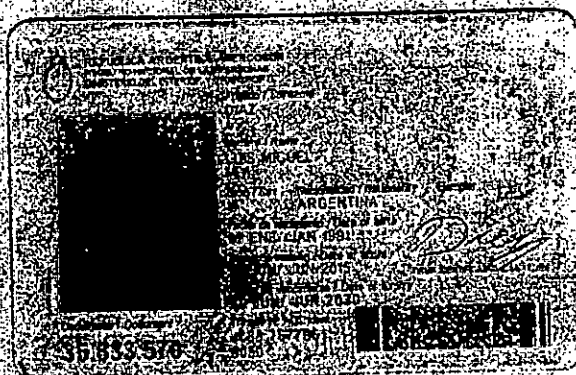
Accid

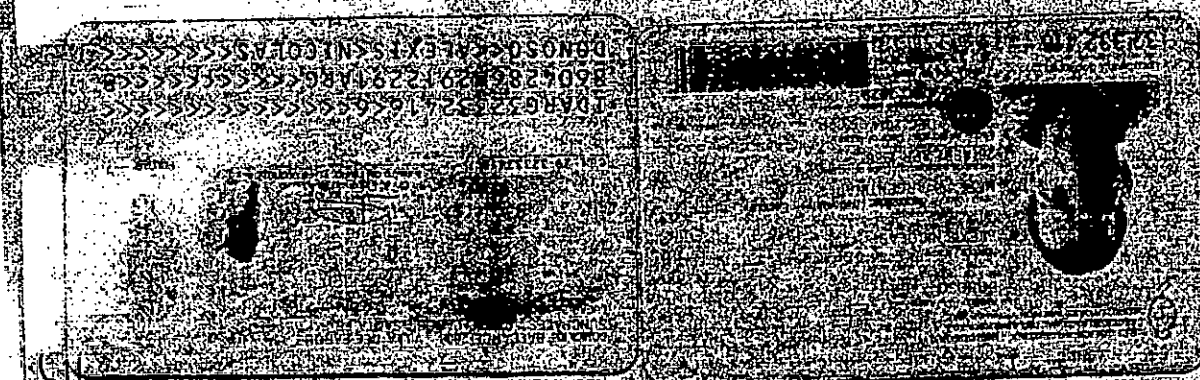
REFERENCIA	NRO. POLIZA	ENDOSO	RAMO	PRODUCTO	ORGANIZADOR	PRODUCTOR	EMISIÓN	ZONA/OFC	PROPUESTA	
2977705	5966354	281	600	19	102179	223699	15/11/2017	100	PMX003984851	CUIT 30-7

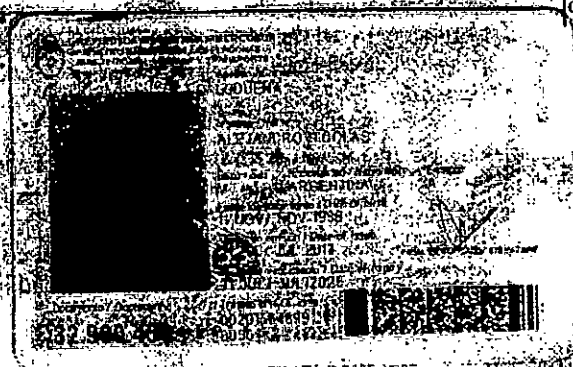
ASEGURADO		BENEFICIARIO		
Certif	Documento APELLIDO Y NOMBRE	EDAD	CAPITAL / SUELDO	FECHA INGRESO
Cantidad de adherentes: 10		Documento APELLIDO Y NOMBRE		

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

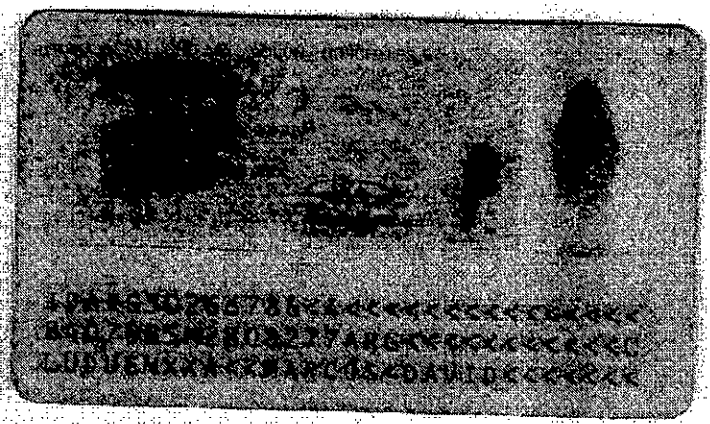
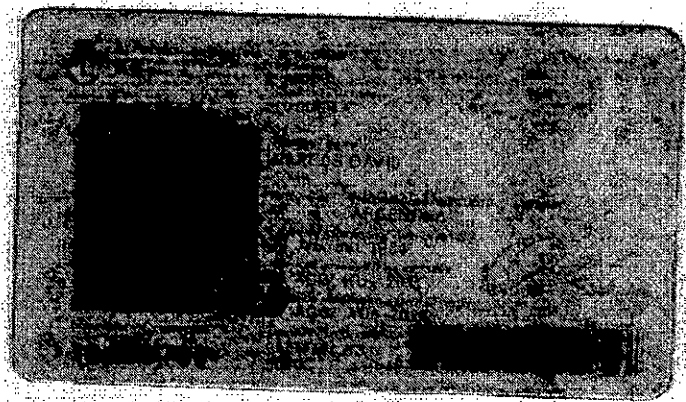
118







121



15/3/2018

CCAM - CUENTA CORRIENTE PARA CONTRIBUYENTES AUTÓNOMOS/MONOTRIBUTISTAS

123

CCMA

CONTRIBUYENTES AUTÓNOMOS Y MONOTRIBUTISTAS

CUENTA CORRIENTE

CONSULTAS VARIAS

CERRAR SESIÓN

CUIT: 20-29852761-9

Tipo de Contribuyente:
MONOTRIBUTISTA

15/3/2018 - 12:48

Apellido y Nombre: ELSNER, ALBERTO

Domicilio: AVDA IRIGOYEN 2010 - SUNCHALES - 12

Dependencia: AGENCIA RAFAELA



Ayuda en línea

Contáctenos

FECHA DE CÁLCULO: 15/03/2018

ÚLTIMA DEUDA CALCULADA

PERÍODO TOTAL CALCULADO 02/2018 - 03/2018

Total Saldo Deudor:	0.00	Total Saldo Acreedor:	0.00
Obligación Mensual:	0.00	Obligación Mensual:	0.00
Accesorios:	0.00	Accesorios:	0.00

FILTRO AVANZADO

PERÍODO DESDE (MM/AAAA)

02/2018

TIPO DE CONTRIBUYENTE

Todos

Consultar

PERÍODO HASTA (MM/AAAA)

03/2018

IMPUESTO

Todos

Detalle Reaffectaciones

	Detalle	Período	Impuesto	Concepto	Subcpto	Descripción	Fecha Movimiento	Debe	Haber	Saldo
		02/2018	020	019	019	obligacion mensual monot.	20/02/2018	286.73		
		02/2018	020	019	019	pago obligacion mensual monot.	20/02/2018		286.73	
		02/2018				Saldo	15/03/2018			0.00
+		02/2018	AUT	019	019	obligacion mensual autonomo.	07/03/2018	1,344.30		
+		02/2018	AUT	019	019	pago obligacion mensual autonomo.	07/03/2018		1,344.30	
		02/2018				Saldo	15/03/2018			0.00

OTRO CÁLCULO

PÁGINA PRINCIPAL

IMPRIMIR

VOLANTE DE PAGO

Beneficio Dto. 1866/06

			
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS		CUENTA CORRIENTE MONOTRIBUTISTAS Y AUTÓNOMOS	
CERRAR SESIÓN	CUENTA CORRIENTE	CONSULTAS VARIAS	

CUIT: 20-29869830-8

Tipo de Contribuyente:
MONOTRIBUTISTA

15/3/2018 - 12:53

Apellido y Nombre: MICHELINI, MARCELO DANIEL



Domicilio: COLON 324 - COLONIA ALDAO * - 12

[Ayuda en línea](#)

Dependencia: AGENCIA RAFAELA

Contáctenos

ÚLTIMA DEUDA CALCULADA FECHA DE CÁLCULO: 15/03/2018
 PERIODO TOTAL CALCULADO 02/2018 - 03/2018

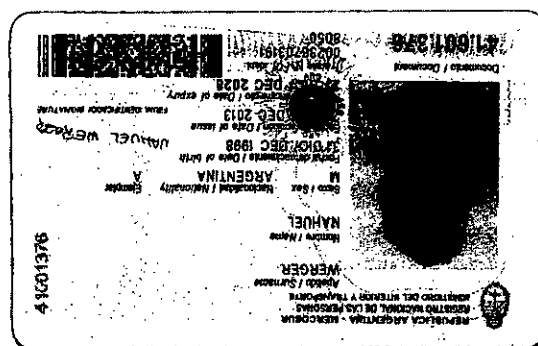
Total Saldo Deudor:	0.00	Total Saldo Acreedor:	0.00
Obligación Mensual:	0.00	Obligación Mensual:	0.00
Accesorios:	0.00	Accesorios:	0.00

FILTRO AVANZADO

PERIODO DESDE (MM/AAAA) TIPO DE CONTRIBUYENTE
 PERIODO HASTA (MM/AAAA) IMPUESTO

	Detalle	Periodo	Impuesto	Concepto	Subcpto	Descripción	Fecha Movimiento	Debe	Haber	Saldo
		02/2018	020	019	019	obligacion mensual monot.	20/02/2018	896.04		
		02/2018	020	019	019	pago obligacion mensual monot.	20/02/2018		896.04	
		02/2018				Saldo	15/03/2018			0.00
		02/2018	021	019	019	obligacion mensual auton./monot.	20/02/2018	562.24		
		02/2018	021	019	019	pago obligacion mensual auton./monot.	20/02/2018		562.24	
		02/2018				Saldo	15/03/2018			0.00
		02/2018	024	019	019	obligacion mensual auton./monot. (obra social)	20/02/2018	536.35		
		02/2018	024	019	019	pago obligacion mensual auton./monot. (obra social)	20/02/2018		536.35	
		02/2018				Saldo	15/03/2018			0.00
+		02/2018	AUT	019	019	obligacion mensual autonomo.	07/03/2018	1,344.30		
+		02/2018	AUT	019	019	pago obligacion mensual autonomo.	07/03/2018		1,344.30	
		02/2018				Saldo	15/03/2018			0.00

[OTRO CÁLCULO](#)[PÁGINA PRINCIPAL](#)[IMPRIMIR](#)[VOLANTE DE PAGO](#)



15/3/2018

CCAM - CUENTA CORRIENTE PARA CONTRIBUYENTES AUTÓNOMOS/MONOTRIBUTISTAS

128

CCMA

MONOTRIBUTISTAS Y AUTÓNOMOS

CUENTA CORRIENTE

CONSULTAS VARIAS

CUIT: 20-29809556-5

Tipo de Contribuyente:
MONOTRIBUTISTA

15/3/2018 - 12:50

Apellido y Nombre: OPERTO, GUSTAVO EZEQUIEL



Ayuda en línea

Domicilio: ALFREDO PALACIOS 839 - SUNCHALES - 12

Contáctenos

Dependencia: AGENCIA RAFAELA

FECHA DE CÁLCULO: 15/03/2018

ÚLTIMA DEUDA CALCULADA

PERÍODO TOTAL CALCULADO 02/2018 - 03/2018

Total Saldo Deudor:	0.00	Total Saldo Acreedor:	0.00
Obligación Mensual:	0.00	Obligación Mensual:	0.00
Accesorios:	0.00	Accesorios:	0.00

FILTRO AVANZADO

PERÍODO DESDE (MM/AAAA) 02/2018 TIPO DE CONTRIBUYENTE Todos

Consultar

PERÍODO HASTA (MM/AAAA) 03/2018 IMPUESTO Todos

Detalle Reaffectaciones

Detalle	Período	Impuesto	Concepto	Subcpto	Descripción	Fecha Movimiento	Debe	Haber	Saldo
	02/2018	020	019	019	obligacion mensual monot.	20/02/2018	896.04		
	02/2018	020	019	019	pago obligacion mensual monot.	20/02/2018		896.04	
	02/2018				Saldo	15/03/2018			0.00
	02/2018	021	019	019	obligacion mensual auton./monot.	20/02/2018	562.24		
	02/2018	021	019	019	pago obligacion mensual auton./monot.	20/02/2018		562.24	
	02/2018				Saldo	15/03/2018			0.00
	02/2018	024	019	019	obligacion mensual auton./monot.(obra social)	20/02/2018	536.35		
	02/2018	024	019	019	pago obligacion mensual auton./monot.(obra social)	20/02/2018		536.35	
	02/2018				Saldo	15/03/2018			0.00

OTRO CÁLCULO

PÁGINA PRINCIPAL

IMPRIMIR

VOLANTE DE PAGO

Beneficio Dto. 1866/06

CUIT:	30-71440163-3	Periodo:	02/2018	Secuencia:	0 - Original
Contribuyente:	INGENIERIA 82 S.R.L.				lunes, 05 de marzo de 2018

	CUIL 20-30266786-2	20-32332416-7	20-35833570-6	20-39706824-3	20-39754542-4
Apellido y Nombre	LUDEÑA MARCOS DAVID	ALEXIS NICOLAS DONOSO	LUIS MIGUEL DIAZ	PEÑALES TOMAS ALEJANDRO	KLOSTER JOAQUIN ARIEL
Obra Social	003009	001508	003009	001508	105408
Corresponde Reducción? No	No	No	No	No	No
Con Cobertura S.C.V.O.? Si	Si	Si	Si	Si	Si
Situación 1	1	1	1	1	1
Condición 5	5	5	5	5	5
Actividad 003	003	003	003	003	003
Modalidad de Contrato 24	24	24	24	24	24
Código de siniestrado 0	0	0	0	0	0
Localidad 75	75	75	75	75	75
% de Reducción 0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cónyuge No	No	No	No	No	No
Hijos 00	00	00	00	00	00
Adherentes 00	00	00	00	00	00
Remuneración Total 18.670,85	13.772,35	13.772,35	13.772,35	13.772,35	13.772,35
Remuneración 1 18.670,85	13.772,35	13.772,35	13.772,35	13.772,35	13.772,35
Remuneración 2 18.670,85	13.772,35	13.772,35	13.772,35	13.772,35	13.772,35
Remuneración 3 18.670,85	13.772,35	13.772,35	13.772,35	13.772,35	13.772,35
Remuneración 4 18.670,85	13.772,35	13.772,35	13.772,35	13.772,35	13.772,35
Remuneración 5 18.670,85	13.772,35	13.772,35	13.772,35	13.772,35	13.772,35
Remuneración 6 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 7 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remuneración 8 18.670,85	13.772,35	13.772,35	13.772,35	13.772,35	13.772,35
Remuneración 9 18.670,85	13.772,35	13.772,35	13.772,35	13.772,35	13.772,35
Conceptos no remun. 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asig. Familiares Pagadas 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Previsional 1.898,83	1.400,65	1.400,65	1.400,65	1.400,65	1.400,65
Contribución PAMI 280,06	206,59	206,59	206,59	206,59	206,59
Contrib. Tarea Dif. (*) 933,54	688,62	688,62	688,62	688,62	688,62
INSSJP Dto 1273-2641/020,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Nac. de Empleo 166,17	122,57	122,57	122,57	122,57	122,57
Contribución ANSSAL 168,04	123,95	123,95	123,95	123,95	123,95
Contribución Asig. Familiares 828,99	611,49	611,49	611,49	611,49	611,49
Total Contribuciones SS 4.275,63	3.153,87	3.153,87	3.153,87	3.153,87	3.153,87
* porcentaje aplicado 5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Contribución RENATRE 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg. Sepelio UATRE 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Previsional 2.053,79	1.514,96	1.514,96	1.514,96	1.514,96	1.514,96
Aporte PAMI 560,13	413,17	413,17	413,17	413,17	413,17
Aporte Adicional SS (*) 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte ANSSAL 84,02	61,98	61,98	61,98	61,98	61,98
Decreto 788/05 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap. personal Reg. esp. 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes SS 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aporte Diferencial Prev 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes SS 2697,94	1990,11	1990,11	1990,11	1990,11	1990,11
* porcentaje aplicado 0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución OS 952,21	702,39	702,39	702,39	702,39	702,39
Contribución Adicional OS 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dto. 1273-2641/020,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Contribuciones OS 952,21	702,39	702,39	702,39	702,39	702,39
Aporte OS 476,11	351,19	351,19	351,19	351,19	351,19
Aporte Adicional de OS 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes Aportes OS 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Aportes OS 476,11	351,19	351,19	351,19	351,19	351,19

Páginas: 1 2

VOLVER

Imprimir

CUIT:	30-71440163-3	Periodo:	02/2018	Secuencia:	0 - Original
Contribuyente:	INGENIERIA 82 S.R.L.				lunes, 05 de marzo de 2018
CUIL	20-41601376-5	23-32900430-9	27-31369746-6	Suma Totales	
Apellido y Nombre	WERGER NAHUEL	LUDUEÑA ALEJANDRO NICOLAS	DEGIOANNI CLARISA	Suma Totales	
Obra Social	105408	001508	112608	-	
Corresponde Reducción?	No	No	No	-	
Con Cobertura S.C.V.O.?	Si	Si	Si	-	
Situación	1	1	1	-	
Condición	5	5	1	-	
Actividad	003	003	049	-	
Modalidad de Contrato	24	24	1	-	
Código de siniestrado	0	0	0	-	
Localidad	75	75	75	-	
% de Reducción	0,00%	0,00%	0,00%	-	
Cónyuge	No	No	No	-	
Hijos	00	00	00	-	
Adherentes	00	00	00	-	
Remuneración Total	6.260,16	13.772,35	10.672,50	104.465,26	
Remuneración	16.260,16	13.772,35	10.672,50	104.465,26	
Remuneración	26.260,16	13.772,35	10.672,50	104.465,26	
Remuneración	36.260,16	13.772,35	10.672,50	104.465,26	
Remuneración	413.772,35	13.772,35	21.345,00	122.649,95	
Remuneración	56.260,16	13.772,35	10.672,50	104.465,26	
Remuneración	60,00	0,00	0,00	0,00	
Remuneración	70,00	0,00	0,00	0,00	
Remuneración	813.772,35	13.772,35	21.345,00	122.649,95	
Remuneración	96.260,16	13.772,35	10.672,50	104.465,26	
Conceptos no remun.	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asig. Familiares Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	
Contribución Previsional	636,66	1.400,65	1.085,39	10.624,13	
Contribución PAMI	193,90	206,59	160,09	1.567,00	
Contrib. Tarea Dif. (*)	313,01	688,62	0,00	4.689,65	
INSSJP Dto 1273-2641/020	0,00	0,00	0,00	0,00	
Fondo Nac. de Empleo	55,72	122,57	94,99	929,73	
Contribución ANSSAL	123,95	123,95	192,11	1.103,85	
Contribución Asig. Familiares	277,95	611,49	473,86	4.638,25	
Total Contribuciones	SS 1.501,19	3.153,87	2.006,44	23.552,61	
* porcentaje aplicado	5,00%	5,00%	0,00%	-	
Contribución RENATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	
Seg. Sepello UATRE	0,00	0,00	0,00	0,00	
Aporte Previsional	688,62	1.514,96	1.173,98	11.491,19	
Aporte PAMI	187,80	413,17	320,18	3.133,96	
Aporte Adicional SS (*)	0,00	0,00	0,00	-	
Aporte ANSSAL	61,98	61,98	96,05	551,95	
Decreto 788/050	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ap. personal Reg. esp.	0,00	0,00	0,00	0,00	
Excedentes Aportes SS	0,00	0,00	0,00	0,00	
Aporte Diferencial Prev	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Aportes	SS 938,40	1990,11	1590,21	15.177,10	
* porcentaje aplicado	0,00%	0,00%	0,00%	-	
Contribución OS	702,39	702,39	1.088,60	6.255,15	
Contribución Adicional OS	0,00	0,00	0,00	0,00	
Dto. 1273-2641/020	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Contribuciones OS	702,39	702,39	1.088,60	6.255,15	
Aporte OS	351,19	351,19	544,30	3.127,55	
Aporte Adicional de OS	0,00	0,00	0,00	0,00	
Excedentes Aportes OS	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Aportes OS	351,19	351,19	544,30	3.127,55	

Páginas:

1 2

VOLVER

Imprimir

Nota Anexa - Orden de Inspección a Obras Res. 319/99 SRT

Para la Empresa

Datos del Asesor

Apellido y Nombre: Sartini Guillermo Nicolás
Teléfono Asesor: 03493 - 420567

Cod. Asesor: 462
Fax Asesor:

Datos de la Empresa Constructora

Empresa: **INGENIERIA 82 S.R.L.**
Domicilio: **AV PTE H YRIGOYEN 2010**
Localidad: **Sunchales (SFE) CP 2322**
Descripción de los Trabajos:

Contrato: 398485
Teléfono:
E-mail: infoingenieria82@gmail.com; julia.foglia

Validez de la Aprobación del P.S.

Fecha Control: 13/07/2017

Aprobado:  SR.
Fecha validez Aprobación: 13/07/2018

Información Presentada

- | | |
|---|------------|
| - Identificación del Programa de Seguridad como "de obra repetitiva y de corta duración" | SI |
| - Identificación de la Empresa | SI |
| - Identificación de la A.R.T. | SI |
| - Descripción de las Tareas | SI |
| - Procedimientos de Trabajo | SI |
| - Riesgos Potenciales | SI |
| - Organización de la seguridad (cursos, recomendaciones, entrega de EPP, etc.) | SI |
| - Indicación concreta de los sitios que se destinen al uso de talleres fijos y / o campamentos . . | SI |
| - Descripción del procedimiento administrativo por el cual se le asigna las tareas a las diferentes cuadrillas o grupos de trabajo, el momento de Inicio y finalización prevista | SI |
| - Fecha de confección del Programa de Seguridad | 07/07/2017 |
| - Fecha de recepción del Programa de Seguridad | |
| - Nómina de Personal | SI |
| - Firma del Empleador | SI |
| - Firma del Responsable Técnico | SI |
| - Firma del Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad | SI |
| - Indicación de una forma efectiva de comunicación con el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad o Responsable Técnico de la empresa, para que la ART pueda obtener información sobre los lugares de trabajo y sus fechas de inicio y duración | SI |

Nota: La aprobación del Programa de Seguridad no implica el total cumplimiento de la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción y afines.

Importante: Solicitamos, una vez aprobado el programa de seguridad, se nos haga llegar la totalidad del mismo (en cuerpo original). Para concretar la aprobación del programa de seguridad se deberá hacer constar en el mismo, el sello y firma del profesional actuante como así también la leyenda: "Aprobado por Prevención ART".

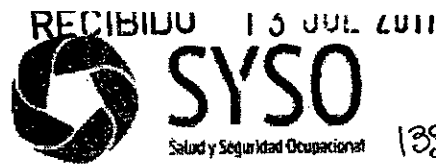
Confeccionada esta Nota Anexa, favor de adjuntarla a un ejemplar del Programa de Seguridad y remitir la documentación a la brevedad a esta ART.

~~PREVENCIÓN ART S.A.~~
(Firma / Sello)

P/LA EMPRESA
 Ing. MARCELO D. MORELINI
 (Firma y Adhesión)
 C.U.I.T. 20-2966650-8
 INGENIERIA B2

**PREVENCIÓN
A.R.T.
GUILLERMO SARTINI
ÁREA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

APROBADO Por PREVENCIÓN ART S.A.



Consta de 16 Hojas 13 JUL 2017

PROGRAMA DE SEGURIDAD S/ RES. 319/99 -
"OBRAS REPETITIVAS Y DE CORTA DURACIÓN"- LEGAJO TÉCNICO

EMPRESA: INGENIERIA 82 S.R.L.

Nº DE CUIT: 30-71440163-3

DIRECCIÓN: Leguizamón 83 - Sunchales - Santa Fe.

FECHA CONFECCIÓN DEL PROGRAMA: 07/07/2017

DESCRIPCIÓN GENERAL DE OBRA:

Provisión de Mano de Obra para Trabajos de Conexión de Motores Eléctricos y Artefactos de Iluminación.
Montaje de Cañerías para Iluminación. Tendido de Bandejas Portacables. Conexión de Tableros Eléctricos.
Tendido y Conexión de Tubos Neumáticos y Electricidad en General. Mantenimiento.

UBICACIÓN DE LA OBRA: Se adjuntará formulario de aviso de inicio para cada obra que se realice.

PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: se adjunta nómina de personal

ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO: PREVENCIÓN ART, Contrato Nº 398485

RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE:

MACCARIO GABRIELA
Lic.en Saneamiento Ambiental
Esp. en Higiene y Seguridad
Mat. CIE Nº 1.1898.2
Victor Manuel 139 - Rafaela - Santa Fe
03942- 15521149

¹ El presente Programa de Seguridad debe ser firmado en todas sus hojas por el responsable de la empresa, jefe de obra, servicio de higiene y seguridad de la ART.

 Téc. MARCELO D. MICHELINI C.U.I.T.: 20-29869830-8 INGENIERIA 82	 Téc. MARCELO D. MICHELIN GABRIELA C. MACCARIO C.U.I.T.: 20-29869830-8 INGENIERIA 82	 LIC. EN SANEAMIENTO AMBIENTAL ESP. EN HIG. Y SEG. EN EL TRABAJO MAT. CIE 1-1898-2	 GUILLERMO SARTINI ÁREA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Aprobación ART
Responsable Empresa	Director Obra Empresa	Responsable HST Emp	

APROBADO Por PREVENCION ART S.A.

Consta de 16 Hojas

15 JUL 2017



RECIBIDO
SYSO
Salud y Seguridad Ocupacional

15 JUL 2017

133

NORMATIVA DE REFERENCIA.

- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587 y Decreto Reglamentario N° 351/79.
- Ley N° 24557 de Riesgos del Trabajo.
- Decreto N° 911/96 – Reglamento para la industria de la construcción.
- Resoluciones SRT N°: 231/96 – 51/97 – 35/98 y 319/99.

RESPONSABILIDADES PRIMARIAS:

- Todos los **TRABAJADORES** deben prevenir la ocurrencia de accidentes, aplicando para ello su mayor atención durante la ejecución de todas sus tareas y detectando y denunciando todas las situaciones de riesgo, según sus conocimientos y experiencia.
- Los **JEFES DE OBRA, ENCARGADOS y CAPATACES** están obligados a poner su máximo empeño para que los trabajadores a su cargo se desempeñen con normalidad, sin afectar a sus compañeros ni a terceros, sin afrontar riesgos innecesarios y utilizando todos los **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO** que la Empresa les provee, para prevenir los accidentes que podrían ser ocasionados por los riesgos que no puedan eliminarse.

Por lo tanto, toda **trasgresión** voluntaria y reiterada a las **NORMAS DE SEGURIDAD** de las cuales se entrega copia a cada trabajador, puede ser considerada una **FALTA GRAVE** y acarrear sanciones que pueden llegar a la **baja de la Obra**; considerándose también involucrado en el hecho, al capataz o encargado de la cuadrilla.

ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:

Del Responsable de Higiene y Seguridad (RHYST):

- Elaborar el Legajo Técnico para la obra en cuestión y mantenerlo actualizado en la zona donde se realiza la obra
- Presentar en término y gestionar la aprobación por parte de la A.R.T. (Aseguradora de Riesgos de Trabajo), del Programa de Seguridad según Res. SRT 51/97 y ponerlo fehacientemente en conocimiento de todo el personal actuante.

Del Jefe de Obra

- Cumplir y hacer cumplir, los procedimientos indicados en este Legajo Técnico y las Normas internas de Seguridad de la Empresa Comitente, en toda el área de su gestión.
- Capacitar con registro escrito a todo el personal a su cargo, sobre la prevención de los riesgos generales y específicos de las tareas a realizar, de acuerdo con el programa respectivo confeccionado por el RHYST.
- Verificar el uso de los EPP y EPC por parte del personal a su cargo, gestionando la existencia y entrega de tales elementos de acuerdo con las condiciones de riesgo que se verifiquen durante el desarrollo de las tareas programadas.

De Todo el Personal Actuante en esta Obra:

- Conocer y aplicar el presente Programa de Seguridad, en lo que atañe específicamente a sus funciones o tareas; reportando a los niveles de decisión, cualquier anomalía o riesgo que pudiera registrarse durante la ejecución de las tareas.

Procedimiento Administrativo para la asignación de tareas a las diferentes cuadrillas:

- Será responsabilidad de Jefe de Obra confeccionar, en forma escrita, la orden de trabajo u organigrama, donde conste el trabajo que se debe realizar y donde se indique las actividades asignadas a cada operario. Una copia de dicha orden deberá ser archivada en el Legajo Técnico de la obra. La misma indicará fecha de trabajo, personal a ejecutar el mismo, tareas realizar y las medidas de seguridad que se deben adoptar, en relación a los riesgos existentes y a lo establecido en el programa de seguridad.

Indicación concreta de los sitios que se destinen al uso de talleres fijos o campamentos:

- El material llevado a obra, para ejecutar los trabajos, será el mínimo e indispensable para realizar las tareas específicas, y será almacenado en un sector destinado a obrador. Este sector será indicado por el comitente en el momento de la obra y desde ahí se trasladará el material necesario para la jornada

Té. MARCELO D. MICHELINI
C.U.I.T.: 20-29869830-8

Responsable Empresa

Té. MARCELO D. MICHELINI, GABRIELA E. MACCARIO
C.U.I.T.: 20-29869830-8
INGENIERIA B2

Director Obra Empresa

LIC. EN SANEAMIENTO AMBIENTAL
ESP. EN HIG. Y SEG. EN EL TRABAJO
MAT. CIE 1-1898-2

Responsable HST Emp

PREVENCION
A.R.T.
GUILLERMO SARTINI
ÁREA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
Aprobación ART



laboral, al lugar de trabajo, de manera de poder mantener el orden dentro del área de obra. El movimiento del material se realizará de manera mecánica o manual, de acuerdo a las dimensiones y pesos de los mismos.

- Una vez que el comitente haya indicado el lugar destinado a obrados; el jefe de Obra realizará por escrito una constancia, donde se indique la ubicación del obrador dentro del predio de la obra. Una copia de dicha constancia se archivará en el legajo técnico de la obra.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA:

TAREA	DETALLES DE REALIZACIÓN	RIESGOS ASOCIADOS	MEDIDAS PREVENTIVAS
1 Desconectar y conectar motores eléctricos.	Se verifica que el motor no tenga tensión y se conectan el interruptor de alimentación del mismo. Se retira la tapa de la caja de conexiones del motor, se aflojan las tuercas de la bornera y se desconectan los cables. Para la conexión de los motores se verifica que el mismo no tenga tensión y se conectan su interruptor de alimentación. Se retira la tapa de la caja de conexiones, se coloca un prensacable, se identan los terminales en las puntas de los conductores, se conectan en la bornera del motor y se tapa la caja de conexiones.	Caída a nivel. Caída en altura. Proyección de partículas en ojos. Posiciones y esfuerzos. Golpes. Cortes. Riesgo eléctrico. Riesgo mecánico.	Uso de EEP generales y específicos. Técnicas de esfuerzos seguros. Señalización y delimitación. Capacitación. Uso de herramientas manuales adecuadas y en buen estado. Medidas de seguridad asociadas a riesgo eléctrico
2 Desconectar y conectar sensores e instrumental.	Se corta la tensión del tablero que alimenta los sensores e instrumentos, se identifica con carteles que advierten esta situación y por último se desconectan o se conectan los sensores e instrumentos a tensión del tablero.	Caída a nivel. Caída en altura. Proyección de partículas en ojos. Posiciones y esfuerzos. Golpes. Cortes. Riesgo eléctrico. Riesgo mecánico.	Uso de EEP generales y específicos. Técnicas de esfuerzos seguros. Señalización y delimitación. Capacitación. Uso de herramientas manuales adecuadas y en buen estado. Medidas de seguridad asociadas a riesgo eléctrico
3 Fabricar y montar tableros eléctricos de comando y potencia.	Se realiza la ingeniería de comando o de potencia según corresponda, se confecciona el plano, se acopian los materiales, se retiran las placas de montaje del gabinete, se montan los componentes del tablero, se cablean los mismos, se monta la placa nuevamente en el gabinete y se prueba el tablero. Para el montaje de los tableros se posicionan en el lugar correspondiente y se fijan.	Caída a nivel. Caída en altura. Proyección de partículas en ojos. Posiciones y esfuerzos. Golpes. Cortes. Riesgo eléctrico. Riesgo mecánico.	Uso de EEP generales y específicos. Técnicas de esfuerzos seguros. Señalización y delimitación. Capacitación. Uso de herramientas manuales adecuadas y en buen estado. Medidas de seguridad asociadas a riesgo eléctrico

Téc. MARCELO D. MICHELINI
C.U.A.T. 20-29869830-8
INGENIERIA 82

Téc. MARCELO D. MICHELINI
C.U.A.T. 20-29869830-8
INGENIERIA 82

GABRIELA C. MACCARIO
LIC. EN SANEAMIENTO AMBIENTAL
ESP. EN HIG. Y SEG. EN EL TRABAJO
MAT. CIE 1-1898-2

PREVENCIÓN
ART S.A.

GUILLERMO SARTINI
ÁREA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
Aprobación ART

Representante Empresa

Director Obra Empresa

Responsable HST Emp

APROBADO Por PREVENCIÓN ART SA:

Consta de 10 Hojas

13 JUL 2017



RECIBIDO 13 JUL 2017

SYSO
Salud y Seguridad Ocupacional

138

4 Tender líneas de alimentación.	Para el tendido de las líneas de alimentación se calcula la sección de los conductores, se montan en las bandejas y se los precinta.	Caída a nivel. Caída en altura. Proyección de partículas en ojos. Posiciones y esfuerzos. Golpes. Cortes. Riesgo eléctrico. Riesgo mecánico.	Uso de EEP generales y específicos. Técnicas de esfuerzos seguros. Señalización y delimitación. Capacitación. Uso de herramientas manuales adecuadas y en buen estado. Medidas de seguridad asociadas a riesgo eléctrico
5 Tender y conectar tubos neumáticos.	Se montan los tubos neumáticos sobre las bandejas y sus extremos se conectan, uno al tablero de alimentación y el otro al actuador de la válvula.	Caída a nivel. Caída en altura. Proyección de partículas en ojos. Posiciones y esfuerzos. Golpes. Cortes. Riesgo eléctrico. Riesgo mecánico.	Uso de EEP generales y específicos. Técnicas de esfuerzos seguros. Señalización y delimitación. Capacitación. Uso de herramientas manuales adecuadas y en buen estado. Medidas de seguridad asociadas a riesgo eléctrico
6 Conectar tableros eléctricos.	Se identifican las borneras a conectar por medio del plano, se colocan terminales a las puntas de los conductores y se conectan en las borneras correspondientes.	Caída a nivel. Caída en altura. Proyección de partículas en ojos. Posiciones y esfuerzos. Golpes. Cortes. Riesgo eléctrico. Riesgo mecánico.	Uso de EEP generales y específicos. Técnicas de esfuerzos seguros. Señalización y delimitación. Capacitación. Uso de herramientas manuales adecuadas y en buen estado. Medidas de seguridad asociadas a riesgo eléctrico
7 Colocación de columnas de alumbrado.	Se realizan las perforaciones correspondientes, se coloca la columna y se rellena con hormigón.	Caída a nivel. Caída en altura. Proyección de partículas en ojos. Posiciones y esfuerzos. Golpes. Cortes. Riesgo eléctrico. Riesgo mecánico.	Uso de EEP generales y específicos. Técnicas de esfuerzos seguros. Señalización y delimitación. Capacitación. Uso de herramientas manuales adecuadas y en buen estado. Medidas de seguridad asociadas a riesgo eléctrico
8 Desconectar y conectar artefactos de iluminación.	Se verifica que la línea de iluminación esté sin tensión, se señalizan los interruptores con carteles para prevenir su accionamiento, se desarma el artefacto, se desconecta la bornera de alimentación y se retiran. Para conectar se verifica que la línea de iluminación esté sin tensión, se señalizan los interruptores con carteles para prevenir su	Caída a nivel. Caída en altura. Proyección de partículas en ojos. Posiciones y esfuerzos. Golpes. Cortes. Riesgo eléctrico. Riesgo mecánico.	Uso de EEP generales y específicos. Técnicas de esfuerzos seguros. Señalización y delimitación. Capacitación. Uso de herramientas manuales adecuadas y en buen estado. Medidas de seguridad asociadas a riesgo eléctrico

TÉC. MARCELO D. MICHELINI
C.U.I.T. 20-29809830-8
INGENIERÍA #2

TÉC. MARCELO D. MICHELINI
C.U.I.T. 20-29809830-8
INGENIERÍA #2

GABRIELA C. MACCARIO
LIC. EN SANEAMIENTO AMBIENTAL
ESP. EN HIG. Y SEC. Y EL TRABAJO
C.MAT. CIE 1-1898-2

PREVENCIÓN ART.
GUILLERMO SARTINI
ÁREA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
Aprobación ART

Responsable Empresa

Director Obra Empresa

Responsable HST Emp



	accionamiento, se conecta la bornera de alimentación y se arma el artefacto.		
9 Montar cañerías exteriores de PVC para iluminación.	Se define los recorridos que tendrán las cañerías, se toman los niveles, se montan las grampas de sujeción y las cajas de derivación, se colocan los conectores y se instalan los caños.	Caída a nivel. Caída en altura. Proyección de partículas en ojos. Posiciones y esfuerzos. Golpes. Cortes. Riesgo eléctrico. Riesgo mecánico.	Uso de EEP generales y específicos. Técnicas de esfuerzos seguros. Señalización y delimitación. Capacitación. Uso de herramientas manuales adecuadas y en buen estado. Medidas de seguridad asociadas a riesgo eléctrico
10 Tender bandejas portables y líneas de alimentación e iluminación.	Se define el recorrido y el tamaño que tendrán las bandejas porta cables, se toman los niveles, se fabrican y se montan las ménsulas de sujeción y se instalan las bandejas. Para el tendido de las líneas de alimentación e iluminación se calcula la sección de los conductores, se montan en las bandejas y se los precinta.	Caída a nivel. Caída en altura. Proyección de partículas en ojos. Posiciones y esfuerzos. Golpes. Cortes. Riesgo eléctrico. Riesgo mecánico.	Uso de EEP generales y específicos. Técnicas de esfuerzos seguros. Señalización y delimitación. Capacitación. Uso de herramientas manuales adecuadas y en buen estado. Medidas de seguridad asociadas a riesgo eléctrico
11 Programas PCs, PLCs y paneles de operación.	Se confeccionan los programas, se transfieren y se ponen en marcha.	Caída a nivel. Caída en altura. Proyección de partículas en ojos. Posiciones y esfuerzos. Golpes. Cortes. Riesgo eléctrico. Riesgo mecánico.	Uso de EEP generales y específicos. Técnicas de esfuerzos seguros. Señalización y delimitación. Capacitación. Uso de herramientas manuales adecuadas y en buen estado. Medidas de seguridad asociadas a riesgo eléctrico
12 Montaje de reflectores	Se arman los reflectores, se fijan en los extremos de las columnas y se conectan.	Caída a nivel. Caída en altura. Proyección de partículas en ojos. Posiciones y esfuerzos. Golpes. Cortes. Riesgo eléctrico. Riesgo mecánico.	Uso de EEP generales y específicos. Técnicas de esfuerzos seguros. Señalización y delimitación. Capacitación. Uso de herramientas manuales adecuadas y en buen estado. Medidas de seguridad asociadas a riesgo eléctrico

Para los trabajos se utilizan herramientas menores (taladros de mano, soldadores de mano para estaño, pinzas, alicates etc.). Las escaleras utilizadas presentan una altura máxima de 4 metros y de ser necesario trabajar a una altura mayor, se solicita a la empresa contratista que provea de medios de elevación. Si el trabajo requiere la instalación en torres se terceriza la tarea con un antenista. También en caso de requerirse algún tipo de excavación se solicita que lo provea la empresa contratista.

Si la tarea lo requiere se podrán realizar trabajos de soldadura eléctrica y oxiacorte. El traslado de las máquinas será con carros adecuados a tal fin donde tienen soportes para cilindros. Las máquinas a utilizar

Téc. MARCELO D. MICHELINI
C.U.I.T. 20.298.69830-8
INGENIERIA B2

Téc. MARCELO D. MICHELINI
C.U.I.T. 20.298.69830-8
INGENIERIA B2

GABRIELA C. MACCARIO
LIC. EN SANEAMIENTO AMBIENTAL
ESP. EN HIG. Y SEC. EN EL TRABAJO
MAT. CIE 1-1898-2

PREVENCIÓN
ART.
GUILLERMO SARTINI
 ÁREA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
 Aprobación ART

Responsable Empresa

Director Obra Empresa

Responsable HST Emp



137

tendrán doble aislación o su correspondiente puesta a tierra. Las pinzas estarán correctamente aisladas y en buenas condiciones.

Diariamente y finalizada cada etapa se realizará el retiro de materiales sobrantes y limpieza del lugar de trabajo.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN - Ver adjunto: ANEXO PS

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Se proveerán y serán de uso obligatorio los siguientes elementos de protección personal:

- Casco de seguridad (en toda la obra)
- Ropa de trabajo (en toda la obra)
- Botines de seguridad con punta de acero (en toda la obra)
- Guantes (en todas las tareas que requieran su uso)
- Protección ocular (cuando se realicen tareas que requieran su uso)
- Arnés de seguridad (cuando se realicen trabajos en altura)

Todos los trabajadores que reciben elementos de protección personal, serán instruidos en el uso y conservación de los mismos, dejando una constancia firmada de recepción.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

- Cartelería para señalización en general.
- Cintas para vallado de seguridad.
- Tarjetas de riesgo eléctrico.

PROCEDIMIENTOS PARA CASOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

CUANDO OCURRE UN ACCIDENTE a EMPLEADOS, en el establecimiento, en la vía pública o "in itinere". Luego de atender a la persona accidentada con los medios de que disponga, para garantizar el mantenimiento de sus condiciones vitales, el Asegurado deberá:

- ✓ Informar inmediatamente al superior
- ✓ Comunicar inmediatamente el caso, al teléfono de servicios de emergencias
- ✓ Derivar el caso al prestador médico indicado
- ✓ Proporcionar el lugar exacto del paciente dentro de la planta.
- ✓ Describir los síntomas y responder a las preguntas que harán en ese sentido.
- ✓ Prestar atención a las instrucciones que recibirán sobre cómo ayudar al accidentado
- ✓ Permanecer junto al accidentado y enviar a otra persona a esperar y guiar al servicio de emergencias.
- ✓ Comunicar el caso al Servicio de Seguridad del edificio/planta/empresa.
- ✓ Completar el formulario de Denuncia de accidente de Trabajo y remitir a PREVENCIÓN ART dentro de las 72 hs. de ocurrido el accidente.

DENUNCIA DE ACCIDENTES

Ante la ocurrencia de un accidente de trabajo:

- ✓ Proceder según lo anteriormente detallado en ¿cómo proceder en caso de accidentes?:
- ✓ Confeccionar un informe de accidente por parte del supervisor a cargo.
- ✓ Llevar un registro indicador del grado de seguridad de las operaciones a efectuar y la efectividad de las medidas tendientes a prevenir accidentes, por parte del RH y ST de la obra.

CONFECCIÓN DEL FORMULARIO DE DENUNCIA DE ACCIDENTE DE TRABAJO

DEBE SER REMITIDA POR EL ASEGURADO EXCLUSIVAMENTE A LA A.R.T

No debe ser entregada al Productor ni al Prestador Médico.

INSTRUCTIVO PARA LA CONFECCIÓN DEL FORMULARIO

Jtc. MARCELO D. MICHELINI
C.U.I.T.: 20-29869830-8
INGENIERIA B2

Jtc. MARCELO D. MICHELINI
C.U.I.T.: 20-29869830-8
INGENIERIA B2

GABRIELA C. MACCARIO
LIC. EN SALUD AMBIENTAL
ESP. EN HIG. Y SEG. EN EL TRABAJO
MAT. CIE 1-1898-2
Responsable HST Em

PREVENCIÓN
A.R.T.
GUILLERMO SARTINI
AREA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
Aprobación ART



Repase este texto mientras llena cada formulario correspondiente a un accidente de trabajo

Cuanta mayor cantidad de información precisa consigne aquí el asegurado, la ART podrá atender el caso con mayor rapidez y eficacia, evitándole molestias y consultas posteriores.

En caso de ocurrencia de un accidente de trabajo en la vía pública, o de accidentes "in itinere", el accidentado deberá formular la pertinente Exposición civil ó Denuncia policial, en la Seccional Policial correspondiente a la jurisdicción donde ocurrió el hecho.

El accidentado debe derivarse al servicio médico autorizado por PREVENCIÓN ART

BOTIQUÍN

El botiquín de primeros auxilios contará con los siguientes elementos básicos:

a - Curaciones

- Vendajes de 10 cm
- Tela adhesiva
- Gasa 10 x 10 cm
- Algodón
- Vaso para lavado ocular (porque manipulan productos químicos)
- Baja lengua de madera
- Venda elástica (opcional)

b - Antisépticos

- Solución antiséptica (por ej. Merthiolate o Pervinox)
- Gasa furasínada 10 x 10 cm (opcional)
- Alcohol
- Agua oxigenada 10 volúmenes
- Solución fisiológica

c - Misceláneos

- Tijera
- Terracorthryl spray o ácido pícrico
- Aspirinas

CAPACITACIÓN

Se desarrollará un plan de CAPACITACIÓN al personal para informar acerca de los riesgos a los que se encuentran expuestos por el hecho o en ocasión de su tarea. Se INFORMARA y se FORMARA en estrategias y medios que la empresa pone a disposición de los trabajadores para la prevención de accidentes y enfermedades.

Los temas a desarrollar durante el curso de capacitación son:

- Difusión del programa de seguridad Res MTySS 628/2011
- Uso y conservación de Equipos y Elementos de Protección Personal
- Uso seguro de máquinas y herramientas
- Trabajo en altura
- Primeros auxilios.
- Transporte y manejo manual de cargas
- Riesgo eléctrico

La capacitación del personal se efectuará por medio de clase, cursos u otras acciones eficaces y se completará con material didáctico gráfico y escrito, avisos y letreros informativos.

Se llevará un registro de la información transmitida y la firma del trabajador como constancia de su capacitación.

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

Previo al comienzo de las tareas en obra, el Responsable de Higiene y Seguridad elaborará el Legajo Técnico Correspondiente a obra en cuestión, el cual incluirá: programa de seguridad, aviso de obra, constancias de entrega de EPP, planos, ordenes de trabajo para las diferentes cuadrillas, constancia de indicación de

Téc. MARCELO D. MICHELINI
O.U.T.: 20.99869830-8
INGENIERÍA B2

Téc. MARCELO D. MICHELINI
O.U.T.: 20.99869830-8
INGENIERÍA B2

GABRIELA C. MACCARIO
LIC. EN SANEAMIENTO AMBIENTAL
ESP. EN HIG. Y SEG. EN EL TRABAJO
MAT. CIE 1-1898-2

PREVENCIÓN ART.
GUILLERMO SARTINI
ÁREA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
Aprobación ART

Responsable Empresa | Director Obra Empresa | Responsable HST Emp



ubicación de sitios fijos, talleres u obradores, partes de trabajo con notificaciones, etc. Una copia del Legajo, actualizada, deberá mantener permanentemente en obra. Antes de comenzar los trabajos, el responsable de Higiene y Seguridad deberá capacitar al personal sobre los riesgos presentes en los trabajos a realizar y la manera de evitarlos. Dicha capacitación será registrada por escrito.

Los trabajadores deberán conocer y aplicar el presente Programa de Seguridad, en relación a sus funciones o tareas; reportando al Jefe de Obra, cualquier anomalía o riesgo que pudiera registrarse durante la ejecución de las tareas. Será obligación del Jefe de obra dar a conocer y explicar las pautas establecidas en el Programa de Seguridad y las funciones de los trabajadores, con anterioridad al comienzo de la obra.

La empresa deberá proveer previamente al comienzo de las tareas, los recursos adecuados y necesarios (maquinarias, herramientas, elementos), para realizar los trabajos, así como también los elementos de protección personal y colectiva. Estos elementos serán solicitados y controlados por el Jefe de Obra.

Los Jefes de Obra están obligados a poner su máximo empeño para que los trabajadores a su cargo se desempeñen con normalidad, sin afectar a sus compañeros ni a terceros, sin afrontar riesgos innecesarios.

Antes del inicio de cada jornada laboral, el jefe o responsable de la obra, deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Comprobar que en el lugar de la obra se encuentren las herramientas y equipos necesarios para realizar las tareas (herramientas de mano, equipos de protección individual y colectivo, etc). Todo lo detallado precedentemente como otros elementos necesarios deberán encontrarse a disposición de los obreros antes de realizar el trabajo a fin de evitar la improvisación.
- Revisar todas las herramientas y máquinas que se utilizarán en los trabajos para comprobar que las mismas se encuentren en estado adecuado para su uso. De encontrar una herramienta o maquinaria sin las condiciones adecuadas, deberá retirarla del lugar de trabajo, y proveer una acorde para reemplazarla.
- Revisar el estado de los elementos para trabajo en altura (escaleras, andamios, caballetes, tabloneros) y comprobar que se encuentren en correcto estado para su uso. Deberá prohibir el uso de elementos defectuosos y reemplazarlos por otros adecuados de forma inmediata.
- Comprobar que estén disponibles los EPP adecuados para la cantidad de trabajadores en la obra. Verificar que el personal utilice de manera adecuada los mismos.
- Asegurar en el lugar de trabajo: orden, limpieza, iluminación correcta, ventilación adecuada, manipulación y acopio de materiales pertinente, recepción, utilización y mantenimiento de equipos óptimo. Cualquier anomalía detectada será informada al personal, a quien se le dará las órdenes adecuadas para revertir la situación.
- Registrar toda falta grave o transgresión a las Normas de Seguridad realizadas por el personal y sancionar las que correspondan.
- Confeccionar, en forma escrita, la orden de trabajo u organigrama, donde conste el trabajo que se debe realizar y donde se indique las actividades asignadas a cada operario. Una copia de dicha orden deberá ser archivada en el Legajo Técnico de la obra. La misma indicará fecha de trabajo, personal a ejecutar el mismo, tareas a realizar y las medidas de seguridad que se deben adoptar, en relación a los riesgos existentes y a lo establecido en el programa de seguridad.
- Indicar en forma concreta los sitios que se destinan al uso de talleres fijos o campamentos, Realizar por escrito una constancia, donde se indique la ubicación del obrador dentro del predio de la obra. Una copia de dicha constancia se archivará en el legajo técnico de la obra.

Ante cualquier situación o elemento de riesgo detectado; el jefe de obra, deberá dar los lineamientos adecuados para revertir la situación; prohibir uso de elementos defectuosos. Deberá proveer nuevos elementos adecuados. Todo cambio de máquinas o herramientas que se realice en una obra, deberá ser registrado, por parte del Jefe de obra, en forma escrita en el parte diario de trabajo, el cual será archivado en el legajo técnico de la obra.

VINCULACION ENTRE EL RESPONSABLE EXTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y LA EMPRESA

Este programa de seguridad contiene los riesgos que se evaluaron en forma previa a la realización de las tareas descriptas en el mismo, de acuerdo con los datos suministrados por la Empresa, por lo que no implica que se hayan contemplado todos los riesgos que pudieran derivarse de la imprevisibilidad de algunas condiciones particulares de las tareas a desarrollar o de las asumidas por los trabajadores y no contempladas por las normas de seguridad.

Téc. MARCELO D. MICHELINI

U.O. 20-28869830-8

Téc. MARCELO D. MICHELINI

U.O. 20-28869830-8

GABRIELA C. MACCARIO
LIC. EN SANEAMIENTO AMBIENTAL
ESP. EN HIG. Y SEGUR. EN EL TRABAJO
MAT. CIE 131898-2

PREVENCION ART.
GUILLERMO SARTINI
ÁREA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Responsable Empresa

Director Obra Empresa

Responsable HST Emp

Aprobación ART

APROBADO Por PREVENCIÓN ART S.A.

Cuenta de 46 Hojas

13 JUL 2017



RECIBIDO 13 JUL 2017

SYSO

Salud y Seguridad Ocupacional

140

También se deja constancia de que el Profesional de Higiene y Seguridad en su calidad de asesor externo por su incumbencia profesional no participa en el proyecto, ni en los cálculos de estructura o instalaciones, ni en la compra de materiales, maquinas, herramientas, equipos o elementos de protección personal y no participa en la selección del personal o asignación de las tareas.

El profesional en HyS en su carácter de asesor externo tiene funciones consultivas no ejecutivas, siendo estas últimas incumbencias del responsable de la tarea. Podrá delegar tareas a Técnicos en Higiene y Seguridad habilitados por la normativa vigente.

El Jefe o Supervisor de obra será responsable de conocer este Programa de Seguridad y dirigir en forma segura los trabajos, respetando los requerimientos técnicos y legales vigentes, asegurándose que su personal así lo haga. Así mismo se compromete a informar al servicio de HyS sobre cualquier alteración y/o cambio en los trabajos que aquí se detallan.

Téc. MARCELO D. MICHELINI
C.U.I.T.: 20-28869830-8
INGENIERIA B2

Téc. MARCELO D. MICHELINI
C.U.I.T.: 20-28869830-8
INGENIERIA B2

GABRIELA C. MACCARIO
LIC. EN SANEAMIENTO AMBIENTAL
ESP. EN HIG. Y SEG. EN EL TRABAJO
MAT. CIE 1-1958-2

PREVENCIÓN A.R.T.
GUILLERMO SARTINI
AREA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Responsable Empresa Director Obra Empresa Responsable HST Em

Aprobación ART

Consta de 16 Hojas 13 JUL 2017

ANEXO PS

PROGRAMA DE SEGURIDAD S/ RES. 319/99 – LEGAJO TÉCNICO

EMPRESA: INGENIERÍA 82 S.R.L.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:

Provisión de Mano de Obra para Trabajos de Conexión de Motores Eléctricos y Artefactos de Iluminación. Montaje de Cañerías para Iluminación. Tendido de Bandejas Portacables. Conexión de Tableros Eléctricos. Tendido y Conexión de Tubos Neumáticos y Electricidad en General. Mantenimiento.

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN**

N°	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ITEMS TAREAS											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Caídas de objetos y materiales Todo el personal será provisto de cascos y zapatos de seguridad con punta de acero. Además, se tomarán las siguientes medidas: - todas las barandas de protección que den a un desnivel superior a los 2 mts de altura, contarán con rodapié de 15 cm de altura, - todas las herramientas manuales se transportarán en cajas o en cinturones portaherramientas, nunca "calzados en la cintura". Se señalizará la zona de trabajo en que exista posibilidad de caídas de objetos. Señalización de advertencia. Prohibición de circulación de personal debajo de zonas de trabajo. Sobre una misma área se evitará ejecutar trabajos a distintos niveles, para evitar que eventuales caídas de objetos dañen al operario que trabaja en el plano inferior.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
2	Caídas al mismo nivel Con el propósito de evitarlas se mantendrá orden y limpieza en la obra, disponiendo para ello de los recipientes adecuados en tamaños y cantidad, o delimitando áreas para tal efecto. Asimismo, se mantendrán compactados y nivelados los caminos de circulación, y si fuese necesarias pendientes se evitara dentro de lo posible que las mismas superen el 10 %. Se mantendrá buenas condiciones de iluminación en áreas de circulación, almacenamiento o tareas.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
3	Caídas a distinto nivel Se capacitará al personal en lo que respecta a riesgo en altura. Para evitar este tipo de riesgo, se identificará, señalizará y colocará protecciones en todos los lugares en los que exista posibilidad de caídas de alturas superiores a los 2 (dos) metros, prefiriendo las del tipo colectivo a las del tipo individual. Cuando se utilice cinturones de seguridad, en lo posible serán del tipo arnés. Las aberturas en el piso se protegerán con: - cubiertas sólidas que permitan transitar sobre ellas y, en su caso, que soporten el paso de vehículos. No constituirán un obstáculo para la circulación, debiendo sujetarse con dispositivos eficaces que impidan cualquier desplazamiento accidental. El espacio entre las barras de las cubiertas construidas en forma de reja no superará los CINCO CENTÍMETROS (5 cm), - barandas de suficiente estabilidad y resistencia en todos los lados expuestos, cuando no sea posible el uso de cubiertas. Dichas barandas serán de UN METRO (1 m) de altura, con travesaños intermedios y zócalos (rodapié) de QUINCE CENTÍMETROS (15 cm) de altura, - cualquier otro medio eficaz. Las aberturas en las paredes al exterior con desnivel se protegerán con: - barandas, travesaños y zócalos - cuando existan aberturas en las paredes de dimensiones reducidas y se encuentren por encima del nivel del piso a 1 m (un metro) de altura como máximo, se admitirá el uso de travesaños cruzados como elementos de protección - cuando no se pueda instalar lo mencionado anteriormente se instalarán <u>redes protectoras</u> por debajo del plano de trabajo. Estas deben cubrir todas las posibles trayectorias de caídas. Estas redes salvavidas tendrán una resistencia adecuada en función de las cargas a soportar y serán de un material cuyas características resistan las agresiones ambientales del lugar donde se instalen. Deberán estar provistas de medios seguros de anclaje a punto de amarre fijo. Se colocarán como máximo a 3 m por debajo del plano de trabajo, medida en su flecha máxima - es obligatoria la identificación y señalización de todos los lugares que en obra presenten riesgo de caída de personas y la instalación de adecuadas protecciones.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
4	Lesiones por sobreesfuerzos Con el fin de evitar este tipo de lesiones se instruirá al personal de manera que toda manipulación manual de carga se realice de acuerdo al siguiente método de trabajo: - el trabajador se ubicará lo más cerca posible de la carga - asentará los pies firmemente - se agachará doblando las rodillas - mantendrá la espalda derecha y perpendicular al piso - asirá el objeto firmemente	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Téc. MARCELO D. MICHELINI
C. I. N.° 20-29869830-8
INGENIERÍA 82

Téc. MARCELO D. MICHELINI
C. I. N.° 20-29869830-8
INGENIERÍA 82

GABRIELA C. MACCARIO
LIC. EN SANEAMIENTO AMBIENTAL
ESP. EN HIG. Y SEG. EN EL TRABAJO
C. I. N.° 1-1898-2

PREVENCIÓN A.R.T.
GUILLERMO SARTINI
ÁREA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Cambio de 46 Hojas 13 JUL 2017



PROGRAMA DE SEGURIDAD S/ RES. 319/99 - LEGAJO TÉCNICO

EMPRESA: INGENIERÍA 82 S.R.L.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:

Provisión de Mano de Obra para Trabajos de Conexión de Motores Eléctricos y Artefactos de Iluminación. Montaje de Cañerías para Iluminación. Tendido de Bandejas Portacables. Conexión de Tableros Eléctricos. Tendido y Conexión de Tubos Neumáticos y Electricidad en General. Mantenimiento.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

N°	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ITEMS TAREAS											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	- el esfuerzo de levantar lo deberá realizar con músculos de las piernas - durante el transporte, la carga deberá permanecer lo más cerca posible del cuerpo Para el manejo de piezas largas por una sola persona se actuará según los siguientes criterios preventivos: - llevar la carga inclinada por uno de sus extremos, hasta la altura del hombro - avanzar desplazando las manos a lo largo del objeto, hasta llegar al centro de gravedad de la carga - se colocará la carga en equilibrio sobre el hombro - durante el transporte, mantendrá la carga en posición inclinada, con el extremo delantero levantado - es obligatoria la inspección visual del objeto pesado a levantar para eliminar aristas afiladas - es obligatorio el empleo de un código de señales cuando se ha de levantar un objeto entre varios, para aportar el esfuerzo al mismo tiempo. puede cualquier sistema a condición de que sea conocido o convenido por el equipo.												
6	Partículas extrañas en los ojos												
	Utilización de los elementos de protección personal (antiparras)												
7	Cortes, desgarros												
	Se manipulará con precaución, retirando del lugar, todos los elementos que por sus características puedan ocasionar cortes, o lesiones similares (vidrios, etc.), dentro de lo posible sin fragmentar. Entre trabajadores la distancia mínima será de 2.5 m cuando se utilicen elementos como picos, azadas, etc. En todos los elementos de madera, se arrancarán o se doblarán las puntas de los clavos salientes. Se mantendrán bien afiladas las herramientas de corte. No se quitarán las protecciones de los equipos de corte, por ejemplo: sierras circulares, etc. En la programación de la obra, deben delimitarse las áreas destinadas a la circulación de peatones y vehículos. Deben proveerse medios seguros de acceso y salidas en todos los lugares de trabajo.												
10	Trabajos en pozos de ascensores, cajas de escaleras y plenos.												
	Durante la instalación o el cambio de ascensores, o cualquier otro trabajo efectuado en una caja o pozo, será obligatorio instalar una cubierta a un piso por encima de aquel donde se efectúa el trabajo, para proteger a los trabajadores contra la caída de objetos. Dicha cubierta protegerá toda abertura y tendrá una adecuada resistencia mecánica. Será obligatorio instalar una red protectora o elemento de similares características, así como la provisión de equipos y elementos de protección personal acorde al riesgo.												
11	Trabajos en la vía pública												
	Cuando se realicen trabajos nocturnos, será obligatorio entregar a todos los trabajadores elementos reflectivos de alta visibilidad. Se proveerá además de elementos de iluminación. Cuando existan factores tales como lluvias, vientos, derrumbes u otros, que comprometan la seguridad de los trabajadores, se interrumpirán las tareas mientras subsistan dichas condiciones.												
12	Incendios												
	La empresa deberá proveer de equipos portátiles de extinción en función de la carga de fuego existente en la obra. Los equipos e instalaciones de extinción de incendios se mantendrán libres de obstáculos y serán accesibles en todo momento. Los equipos deberán estar señalizados de acuerdo a lo especificado en la Norma I.R.A.M 10.005 y sus ubicaciones serán tales que resulten fácilmente visibles de cualquier punto del área que cubren. Se mantendrá siempre un equipo portátil de extinción en los lugares donde se efectúen trabajos soldaduras. Se deberán inspeccionar, al menos una vez al mes, las instalaciones, los equipos y materiales de prevención y extinción de incendios, para asegurar su correcto funcionamiento.												
13	Escaleras móviles												
	Previo a su uso se verificará su estado de conservación, limpieza y si tienen una adecuada resistencia para la tarea a realizar. Los espacios entre los peldaños deben ser iguales o de máximo 30 cm como máximo. Se mantendrá siempre un equipo portátil de extinción en los lugares donde se efectúen trabajos soldaduras. Se deberán inspeccionar, al menos una vez al mes, las instalaciones, los equipos y materiales de prevención y extinción de incendios, para asegurar su correcto funcionamiento.												

Téc. MARCELO D. MICHELINI
C.A. 20-29869830-8
INGENIERÍA 82

Téc. MARCELO D. MICHELINI
C.A. 20-29869830-8
INGENIERÍA 82

GABRIELA C. MACCARIO
LIC. EN SANEAMIENTO AMBIENTAL
ESP. EN HIG. Y SEG. EN EL TRABAJO
MAT. CIE 1-1898-2

PREVENCIÓN
A.R.T.
GUILLERMO SARTINI
ÁREA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

APROBADO Por PREVENCIÓN ART 8A

RECIBIDO 13 JUL 2017

Consta de 46 Hojas 13 JUL 2017



PROGRAMA DE SEGURIDAD S/ RES. 319/99 - LEGAJO TÉCNICO

EMPRESA: INGENIERÍA 82 S.R.L.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:

Provisión de Mano de Obra para Trabajos de Conexión de Motores Eléctricos y Artefactos de Iluminación. Montaje de Cañerías para Iluminación. Tendido de Bandejas Portacables. Conexión de Tableros Eléctricos. Tendido y Conexión de Tubos Neumáticos y Electricidad en General. Mantenimiento.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

N°	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ITEMS TAREAS											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	Solo serán utilizadas para el ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo, quedando totalmente prohibido el uso de las mismas como puntos de apoyo para realizar las tareas. Tanto en el ascenso como en el descenso el trabajador se asirá con ambas manos. Todos aquellos elementos o materiales que deban ser transportados y que comprometan la seguridad del trabajador, serán izados por medios eficaces, por ejemplo sogas, cinturones porta-herramientas, etc. Las escaleras de madera no se pintarán, salvo con recubrimiento transparente para evitar que queden ocultos posibles defectos. En este tipo de escaleras los peldaños serán encastrados y no solo clavados. Las escaleras metálicas serán protegidas contra la corrosión. Si la escalera de mano es utilizada como medio de circulación, sobrepasará 1 m el lugar más alto al que deba acceder, sirviendo como baranda de agarre, y se apoyará sobre un plano firme nivelado, impidiendo que se desplacen sus puntos de apoyo superiores e inferiores mediante abrazaderas de sujeción u otro medio similar.												
14	Escaleras de dos hojas Deben cumplir las siguientes condiciones: a) No deben sobrepasar los seis metros (6 m) de longitud. (Altura) b) Deben asegurar estabilidad y rigidez. c) La abertura entre las hojas debe estar limitada por un sistema eficaz asegurando que, estando la escalera abierta, los peldaños se encuentren en posición horizontal.												
23	Soldadura eléctrica Las medidas de prevención que se implementarán serán: - se revisará periódicamente el buen estado de los cables de alimentación, aislamiento de bornes y pinzas. - se colocarán las masas a tierra y utilizará como segundo sistema de protección disyuntor diferenciales. - se adoptarán precauciones especiales para evitar las chispas, escorias, etc. no dañen las redes o cuerdas de seguridad. También se tomarán recaudos para evitar que se produzcan incendios o deflagraciones, disponiendo en las cercanías de un equipo portátil de extinción. La persona que realiza trabajos de soldadura deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal: - gafas y pantallas protectoras con lentes filtrantes de radiación ultravioleta e infrarrojas, - zapatos con puntera metálica - polainas de zafaje rápido - en función del lugar de operación, casco - guantes de cuero - mandil de cuero - mascarillas con filtro apropiados para humos de soldaduras			3				7	8		10	12	
24	Riesgo eléctrico Capacitación de personal sobre riesgos eléctricos y normas de trabajo. Asignación de tareas exclusivamente a personal habilitado para trabajos en electricidad. Relevamiento de posibles interferencias con instalaciones energizadas y marcación de las mismas. Relevamiento de tensión en cables desnudos próximos a áreas de trabajo. Respeto de distancias de seguridad. Utilización de Tableros principal y secundarios con disyuntor diferencial y puesta a tierra. Uso de prolongadores y otros accesorios con línea de tierra. Cortar de la energía eléctrica desde el tablero en las instalaciones donde se está trabajando. Señalizar por medio de cartelería donde se indique que no se debe reconectar. Colocación de candados o trabas en las llaves termo magnéticas para evitar reconectar. Señalización de interruptores para evitar reconexiones accidentales. Uso de herramientas con aislamiento para trabajos en electricidad. Uso de E.P.P. para trabajos de electricidad como ser: guantes dieléctricos con su adecuado guante protector de badana, casco con protección hasta 5000V. Bornes de seguridad de eléctricos, anteojos protectores, no pueden utilizar ningún equipamiento ni herramienta conductora de electricidad.												

Téc. MARCELO D. MICHELINI
C.U.I. 20-29869830-8
INGENIERÍA 82

GABRIEL A.C. MACCARIO
LIC. EN SANEAMIENTO AMBIENTAL
ESR EN HIG. Y SEG. EN EL TRABAJO
MAT. CIE 1-1898-2

PREVENCIÓN A.R.T.
GUILLERMO SARTINI
ÁREA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACION

APROBADO Por PREVENCIÓN ART 82

RECIBIDO 13 JUL 2017

Consta de 16 Hojas 13 JUL 2017

PROGRAMA DE SEGURIDAD S/ RES. 319/99 - LEGAJO TÉCNICO



EMPRESA: INGENIERÍA 82 S.R.L.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:

Provisión de Mano de Obra para Trabajos de Conexión de Motores Eléctricos y Artefactos de Iluminación. Montaje de Cañerías para Iluminación. Tendido de Bandejas Portables. Conexión de Tableros Eléctricos. Tendido y Conexión de Tubos Neumáticos y Electricidad en General. Mantenimiento.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

N° DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ITEMS TAREAS											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Niveles de tensión:

- a) Muy baja tensión de seguridad (MBTS).
En ambientes secos y húmedos se considerará como tensión de seguridad hasta 24 voltios con respecto a tierra.
a) Baja tensión (BT): tensión de hasta 1000 voltios
b) Media tensión (MT): tensiones por encima de 1000 voltios y hasta 33000 voltios.
c) Alta tensión (AT): tensiones por encima de 33000 voltios.

Distancias de seguridad:

Para prevenir descargas disruptivas en trabajos efectuados en la proximidad de partes no aisladas de instalaciones eléctricas en servicio, las separaciones mínimas, medidas entre cualquier punto con tensión y la parte más próxima del cuerpo del operario o de las herramientas no aisladas por él utilizadas en la situación más desfavorable que pudiera producirse, serán las siguientes:

NIVEL DE TENSION DISTANCIA MINIMA

- Hasta 24 v Sin restricción
Más de 24 v hasta 1 Kv 0,80 m
Más de 1 Kv hasta 33 Kv 0,80 m
Más de 33 Kv hasta 66 Kv 0,90 m
Más de 66 Kv hasta 132 Kv 1,50 m
Más de 132 Kv hasta 150 Kv 1,65 m
Más de 150 Kv hasta 220 Kv 2,10 m
Más de 220 Kv hasta 330 Kv 2,90 m
Más de 330 Kv hasta 500 Kv 3,60 m

CINCO REGLAS DE ORO PARA LAS MANIOBRAS CON LINEAS BAJO TENSION ELÉCTRICA: 1. APERTURA VISIBLE: Cortar en forma visible todas las fuentes de tensión 2. BLOQUEO Y ENCLAVAMIENTO: Bloquear y trabar en forma de apertura los aparatos de corte y colocar tarjeta de bloqueo. 3. CERIFICAR AUSENCIA DE TENSION: Verificar: 1 : Test de prueba y en línea energizada; 2 : Ausencia de tensión; 3 : Repetir paso 1. 4. PUESTA A TIERRA Y EN CORTOCIRCUITO: 1 : Colocar jabalina; 2 : Colocar carretel, despegar el cable y verificar conexión; 3 : Colocar los morcetos en la línea con la pértiga 5. SEÑALIZAR Y DELIMITAR ZONA DE TRABAJO: Delimitar y señalar la zona de trabajo y de tránsito, antes e comenzar con las tareas
Nota: En caso de no poder cumplir con alguna o algunas de estas condiciones, deberá considerarse a la instalación como con tensión y tomar los recaudos correspondientes.

25	Trabajos en o en proximidad de instalaciones de MT o AT			4		6	7			10									
----	---	--	--	---	--	---	---	--	--	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Condiciones generales

Toda instalación deberá proyectarse como instalación permanente, siguiendo las disposiciones de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ELECTROTECNIA, utilizando materiales que se seleccionarán de acuerdo a la tensión, a las condiciones particulares del medio ambiente y que respondan a las normas de validez internacional.

La instalación eléctrica exterior se realizará por medio de un tendido aéreo o subterráneo, teniendo en cuenta las disposiciones de seguridad en zonas transitadas, mientras que la interior, estará empotrada o suspendida, y a no menos de 2.4 m de altura.

Para el tendido aéreo se utilizarán postes de resistencia adecuada para resistir la tracción ejercida de un solo lado de la línea, con un empotramiento firme y probado.

Cuando las líneas aéreas crucen vías de tránsito, la altura mínima será de 8 m y tendrán una malla de protección a lo largo del ancho del paso.

La totalidad de la instalación eléctrica deberá tener dispositivos de protección por puesta a tierra de sus masas activas. Además se deberán utilizar dispositivos de corte automático.

Antes de iniciar cualquier trabajo en la instalación, la línea deberá ser desenergizada y controlada, sin perjuicio de tomarse medidas, como la misma estuvo en tensión.

Téc. MARCELO D. MICHELINI
C.U.I.T.: 20-29869830-8
INGENIERÍA 82

Téc. MARCELO D. MICHELINI
C.U.I.T.: 20-29869830-8
INGENIERÍA 82

GABRIELA C. MACCARIO
LIC. EN SANEAMIENTO AMBIENTAL
ESP. EN HIG. Y SEG. EN EL TRABAJO
MAT. CE 1-1898-2

PREVENCIÓN A.R.T.

GUILLERMO MARTIN
AREA SEGURIDAD Y SALUD OCUPA

Consta de 46 Hojas 13 JUL 2017

ANEXO PS

PROGRAMA DE SEGURIDAD S/ RES. 319/99 – LEGAJO TÉCNICO

EMPRESA: INGENIERÍA 82 S.R.L.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:

Provisión de Mano de Obra para Trabajos de Conexión de Motores Eléctricos y Artefactos de Iluminación. Montaje de Cañerías para Iluminación. Tendido de Bandejas Portacables. Conexión de Tableros Eléctricos. Tendido y Conexión de Tubos Neumáticos y Electricidad en General. Mantenimiento.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN**N° DESCRIPCIÓN DEL RIESGO****ITEMS TAREAS**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12								
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	--	--	--	--	--	--	--	--

Será obligatorio el uso de guantes aislantes para manipular los cables de baja tensión, aunque su aislación se encuentre en perfectas condiciones.

Se prohíbe el uso de conductores desnudos si éstos no están protegidos con cubiertas o mallas. Si dichas protecciones fueran metálicas, deberán ser puestas a tierra en forma segura.

En los lugares de almacenamiento de explosivos o inflamables, al igual que en los locales húmedos o mojados, o con sustancias corrosivas, las medidas de seguridad adoptadas deberán respetar lo estipulado en el reglamento de la ASOCIACIÓN ELECTROTÉCNICA ARGENTINA.

Quando se realicen voladuras próximas a una línea de Alta Tensión, o cuando se trabaje con equipos móviles en la proximidad de líneas de Media Tensión, las mismas deberán desenergizarse.

Todos los equipos y herramientas deberán estar dotados de interruptores que corten la alimentación automáticamente. Sus partes metálicas accesibles tendrán puestas a tierra.

Deben señalizarse las áreas donde se usen cables subterráneos y se deberán proteger adecuadamente los empalmes entre cables subterráneos y líneas aéreas.

Toda operación con Alta o Media y Baja Tensión, deberá ser realizada exclusivamente por personal especializado con responsabilidad en la tarea, respetando un procedimiento a tal fin.

Los transformadores de tensión se ubicarán en áreas exentas de circulación. Se preverá la existencia de un vallado alrededor de la misma que se señalizará adecuadamente.

Además se cumplirá con lo siguiente:

a) todo trabajo o maniobra en MT o AT deberá estar expresamente autorizado por el responsable de la tarea, quien dará las instrucciones referentes a disposiciones de seguridad y formas operativas

b) toda instalación de MT o de AT siempre será considerada como instalación con tensión hasta tanto se compruebe lo contrario con detectores apropiados y se le conecte a tierra.

c) cada equipo de trabajo deberá contar con el material de seguridad necesario para el tipo de tarea a efectuar, y además los equipos de salvataje y un botiquín de primeros auxilios para el caso de accidentes. Todo el material de seguridad deberá verificarse visualmente antes de cada trabajo, sin perjuicio de las inspecciones periódicas que realice el responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo. No debe ser utilizado ningún elemento defectuoso.

26 Almacenamiento de materiales

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12								
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	--	--	--	--	--	--	--	--

Las áreas afectadas deben ser adecuadas a las características de los materiales a almacenar y contar con vías de circulación apropiadas.

Los materiales deben almacenarse de forma tal de evitar su caída o deslizamiento según las reglas del buen arte.

27 Uso correcto del Arnés de seguridad

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12								
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	--	--	--	--	--	--	--	--

Siempre antes de utilizar el arnés de seguridad verifique que no haya sido dañado.

1. Asegúrese de utilizar el equipo apropiado para el tipo de trabajos que está efectuando.
2. Asegúrese que el cinturón o arnés esté correctamente colocado, para evitar posibles lesiones internas ante una caída libre.
3. Mantenga siempre el cabo de amarre conectado a su punto de fijación durante el tiempo que dure la operación en altura.
4. Para proteger el equipo de posibles cortaduras no se amarre a superficies ásperas o afiladas.
5. Asegúrese que el punto de anclaje del sistema esté siempre a la misma altura o por encima del punto de conexión con el cinturón o arnés.
6. Elija el punto de amarre de manera que la caída libre sea lo menos posible. Una caída libre de poca distancia, REDUCE el riesgo de caer sobre obstáculos y producir lesiones debido a la fuerza necesaria para detener la caída.
7. No conecte dos ganchos de seguridad entre sí.
8. INSPECCIONE PERIÓDICAMENTE LOS EQUIPOS.
9. Los equipos defectuosos deben reemplazarse inmediatamente. Verifique que su equipo no presente señales de desgaste, dañoso estiramiento inusual. Los herrajes deben estar libres de fisuras. Los ganchos deben estar en perfecto estado y las trabas de seguridad deben funcionar correctamente.

Instrucciones de colocación:

1. Inspeccione visualmente cada equipo antes de utilizarlo.
- Téc. MARCELO D. MICHELINI
C.U.T.: 20-29869830-8
INGENIERÍA B2

GABRIELA C. MACCARIO
LIC. EN SANEAMIENTO AMBIENTAL
ESP. EN HIG. Y SEG. EN EL TRABAJO
MAT. CIE 1-1898-2

PREVENCIÓN A.R.T.
GUILLERMO SARTINI
ÁREA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

APROBADO Por PREVENCIÓN ART 8A:

Consta de 46 Hojas 13 JUL 2017

**PROGRAMA DE SEGURIDAD S/ RES. 319/99 – LEGAJO TÉCNICO**

EMPRESA: INGENIERÍA 82 S.R.L.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:

Provisión de Mano de Obra para Trabajos de Conexión de Motores Eléctricos y Artefactos de Iluminación. Montaje de Cañerías para Iluminación. Tendido de Bandejas Portacables. Conexión de Tableros Eléctricos. Tendido y Conexión de Tubos Neumáticos y Electricidad en General. Mantenimiento.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

N°	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ITEMS TAREAS											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
2.	Asegúrese que la hebilla de cierre regulable de la banda de cintura esté perfectamente colocada y ajustada.												
3.	Proceda del mismo modo para las bandas accesorias laterales y de piernas, si correspondiere. Los cinturones y arneses deben ajustarse cómodamente.												
4.	Verifique que los cabos de amarre estén perfectamente conectados al cinturón o arnés.												
5.	Asegúrese que todas las bandas que conforman el equipo están colocadas en su posición normal, NO RETORCIDAS o que presenten pliegues.												
28	Prevención en Instalac. Equipos obra.												
	<u>Herramientas de accionamiento manual y mecánicas portátiles</u>												
§	Las herramientas manuales deben ser adecuadas a la operación a realizar y no presentar defectos ni desgastes que dificulten su correcta utilización. Deben contar con protecciones adecuadas.												
§	Las herramientas deben depositarse, antes y después de su uso, en lugares apropiados que eviten riesgos de accidentes por caída de las mismas.												
§	Los trabajadores deben informar de inmediato al responsable del sector toda falla o desperfecto en una herramienta, para que la misma sea sacada de servicio y posteriormente reparada.												
§	Las herramientas portátiles accionadas por energía interna deben estar protegidas para evitar contactos y proyecciones peligrosas.												
	Los elementos cortantes o punzantes deben poseer resguardos que no entorpezcan las operaciones a realizar y eviten accidentes.												
	Las herramientas accionadas por gatillo deben tener seguros, para impedir el accionamiento accidental del mismo.												
§	En áreas de riesgo con materiales inflamables o en presencia de polvos cuyas concentraciones superen los límites de inflamabilidad o explosividad, sólo deben usarse herramientas que no provoquen chispas.												
	<u>Herramientas eléctricas</u>												
§	Las herramientas eléctricas, cables de alimentación y demás accesorios deben contar con protección mecánica y condiciones dieléctricas que garanticen la seguridad de los trabajadores.												
§	Las herramientas deben contar con dispositivos que corten la alimentación en forma automática, ante el cese de la acción del operador.												
31	Riesgos de accidentes "In Itinere"												
	Quando el transporte del personal a los lugares de trabajo se realice mediante vehículos propios de la empresa o contratados por la misma, se instruirá especialmente a los conductores de los mismos.												
	Los vehículos de transporte de personal cumplirán los requisitos establecidos en la legislación vigente. dentro de los requisitos se menciona:												
	- cubiertos												
	- dispondrán de asientos fijos												
	- acondicionados e higienizados adecuadamente												
	- dispondrán de escaleras para ascenso y descenso de los trabajadores												
	- si los vehículos no pueden disponer de cabinas cerradas, estarán provistos de pórticos de seguridad de resistencia suficiente en el caso de vuelco y protegidos por las caídas de altura con barandas												
	- no se permitirá transportar en forma conjunta líquidos inflamables, material explosivo y/o sustancias tóxicas.												
33	Señalización												

Téc. MARCELO D. MICHELINI
C.U.I.T.: 20-29869830-8
INGENIERÍA 82

Téc. MARCELO D. MICHELINI
C.U.I.T.: 20-29869830-8
INGENIERÍA 82

GABRIELA C. MACCARIO
LIC. EN SANEAMIENTO AMBIENTAL
ESP. EN HIG. Y SEG. EN EL TRABAJO
MAT. CIE. 1-1898-2

PREVENCIÓN
A.R.T.
GUILLERMO SARTINI
ÁREA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

APROBADO Por PREVENCIÓN ART SA:

RECIBIDO 13 JUL 2017

Costo de 46 Hojas 13 JUL 2017

ANEXO PS

PROGRAMA DE SEGURIDAD S/ RES. 319/99 – LEGAJO TÉCNICO



EMPRESA: INGENIERÍA 82 S.R.L.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:

Provisión de Mano de Obra para Trabajos de Conexión de Motores Eléctricos y Artefactos de Iluminación. Montaje de Cañerías para Iluminación. Tendido de Bandejas Portables. Conexión de Tableros Eléctricos. Tendido y Conexión de Tubos Neumáticos y Electricidad en General. Mantenimiento.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

N° DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ITEMS TAREAS											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
El responsable de Higiene y Seguridad indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Es necesario recordar que la señalización deberá complementarse con una adecuada capacitación para que la misma sea efectiva. Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretendan ser observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, ideogramas, etc., que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes del fondo. Estos sistemas de señalación, se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución a los riesgos que genere su utilización, para prevenir la ocurrencia de accidentes. Se utilizarán cintas de señalación: para señalar obstáculos, áreas de caída de objetos, etc., se utilizarán cintas (generalmente plásticas) de color amarillo combinadas con bandas de color negro, de igual ancho, inclinadas a 45 grados respecto de la horizontal.												
Téc. MARCELO D. MICHELINI 20-29869830-8 INGENIERIA B2 Responsable Empresa	Téc. MARCELO D. MICHELINI 20-29869830-8 INGENIERIA B2 Director de Obra Empresa					GABRIELA C. MACCARIO LIC. EN SANEAMIENTO AMBIENTAL RESPONSABLE REG. INTERIOR MAT. CIE 1-1898-2			PREVENCIÓN A.R.T. GUILLERMO SARTINI ART. 108 C. 1. ART. AREA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL			



Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia
de Santa Fe - Distrito 1
Ley 11.291

148

Certificado On Line de Habilitación Profesional

CERTIFICO que MACCARIO GABRIELA CARLA, está matriculado en este Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe - Distrito I, con el titulo de ESP.EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, con el N° ICIE 1-1898-2, ha constituido domicilio en VICTOR MANUEL 139 de la localidad de RAFAELA, CP: 2300, encontrándose habilitado durante el año 2017.

A pedido del interesado y a los efectos de ser presentado ante ART, se expide el presente en la ciudad de Santa Fe, a los 10 dias del mes de Julio de 2017.

GABRIELA C. MACCARIO
LIC. EN SANEAMIENTO AMBIENTAL
ESP. EN HIG. Y SEG. EN EL TRABAJO
MAT. CIE 1-1898-2

.....
(Sello y firma del profesional)



2 1 2 6 0 4 4 7 5 2 0 3 2 7 1

IMPORTANTE: El presente certificado tiene validez por el año en curso para la presentación en la entidad correspondiente, a partir de su impresión realizada el día 10/07/2017 16:00 hs. Ud. podrá verificar la validez del presente certificado cargando el nro. de código de barras ingresando en www.especialistas.org.ar, en servicios on-line

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS

Constancia de Poliza

Vigencia: Desde: 04/10/2017 Hasta: 04/10/2018

Organizador: 100293 (Caneva Nestor Ezlo)

Productor: 203890 (Caneva Eduardo Nestor)

Tipo Poliza: Poliza Colectiva

Nombre: CASTELLANO LEONARDO RAUL CEFERINO

Asociado: 3884111

Cliente N°: D0000024733596

Tipo Documento: DNI

N° de Documento: 24733596

Domicilio: Roca 562 - (2322) Sunchales 15400052

Certificado: 1

Nombre: CASINI CESAR EDGARDO

Dirección: Balbin 108 - (2322) Sunchales 15666101

N° Documento: 21421982

Fecha de Emisión: 04/10/2017

Fecha de Nac.: 01/02/1970

Cargo que desempeña:

Trabaja Manualmente:

Usted Trabajos:

de otros trabajos:

Estatura y peso actual:

Otro(s) Seguro(s) Pers.:

Comp. Riesgo y suma.:

Prima: 2172.19

Premio: 2688.97

Enf. grave o acc.:

Defecto físico:

Defecto visual:

Es sordo total o parcial:

Motivo fin vig. otros seg:

Solic. de seguros rech.:

Declara ser zurdo:

Capital: 900000

Moneda: Pesos

BENEFICIARIO:

Asociado:

Nombre:

Dirección:

Tipo Documento:

N° Documento:

COBERTURAS

	Suma Asegurada
Muerte Accidental	\$ 900000
Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente	\$ 900000
Asist. Médica Farmacéutica	\$ 250000
Subsidio por Fallecimiento	\$ 55000

CASTELLANO LEONARDO RAUL CEFERINO (24733596)

CASINI CESAR EDGARDO (21421982)

Castellano Leonardo Raul Ceferino (24733596)

diano 83 Tv Sri (30-61243738-2)

diano 83 Tv Sri (30-61243738-2)

Roca 562 - (2322) Sunchales

Balbin 108 - (2322) Sunchales 15666101

Roca 562 - (2322) Sunchales 15400052

Julio Argentino Roca 234 - (2322) Sunchales 421835

Julio Argentino Roca 234 - (2322) Sunchales 421835

Tomador

Asegurado

Beneficiario

Terc. No Rep

Benef.sub.

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este Certificado de Incorporación tendrá derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

Certificado:	2	Fecha de Emisión:	04/10/2017
Nombre:	NEMETZ HUGO RAFAEL	Fecha de Nac.:	19/03/1987
Dirección:	Balbi 108 - (2322) Sunchales		
N° Documento:	32703344		
Cargo que desempeña:		Enf. grave o acc.:	
Trabaja Manualmente:		Defecto físico:	
Dirige Usted Trabajos:		Defecto visual:	
Ejerce otros trabajos:		Es sordo total o parcial:	
Estatura y peso actual:		Motivo fin vig. otros seg:	
Otro(s) Seguro(s) Pers.:		Solic. de seguros rech.:	
Comp. Riesgo y suma.:		Declara ser zurdo:	
Prima:	2172.19	Capital:	900000
Premio:	2688.97	Moneda:	Pesos

BENEFICIARIO:

Asociado:

Nombre:

Dirección:

Tipo Documento:

N° Documento:

COBERTURAS

	Suma Asegurada
Muerte Accidental	\$ 900000
Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente	\$ 900000
Asist. Médica Farmacéutica	\$ 250000
Indio por Fallecimiento	\$ 55000

CASTELLANO LEONARDO RAUL CEFERINO (24733596)

NEMETZ HUGO RAFAEL (32703344)

Castellano Leonardo Raul Ceferino (24733596)

Meridiano 83 Tv Sri (30-61243738-2)

Meridiano 83 Tv Sri (30-61243738-2)

Roca 562 - (2322) Sunchales

Balbi 108 - (2322) Sunchales

Roca 562 - (2322) Sunchales 15400052

Julio Argentino Roca 234 - (2322) Sunchales 421835

Julio Argentino Roca 234 - (2322) Sunchales 421835

Tomador

Asegurado

Beneficiario

Terc. No Rep

Benef.sub.

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este Certificado de Incorporación tendrá derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

Certificado: 3
Nombre: CASTELLANO LEONARDO RAUL CEFERINO
Dirección: Roca 562 - (2322) Sunchales 15400052
Nº Documento: 24733596

Fecha de Emisión: 10/01/2018
Fecha de Nac.: 06/11/1975

Cargo que desempeña:

Enf. grave o acc.:

Trabaja Manualmente:

Defecto físico:

Dirige Usted Trabajos:

Defecto visual:

Ejerce otros trabajos:

Es sordo total o parcial:

Estatura y peso actual:

Motivo fin vig. otros seg:

Otro(s) Seguro(s) Pers.:

Solic. de seguros rech.:

Comp. Riesgo y suma.:

Declara ser zurdo:

Prima: 1173.40

Capital: 900000

Premio: 1452.56

Moneda: Pesos

BENEFICIARIO:

Asociado:

Dirección:

Nombre:

Tipo Documento:

Nº Documento:

COBERTURAS

	Suma Asegurada
Muerte Accidental	\$ 900000
Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente	\$ 900000
Asist. Médica Farmacéutica	\$ 250000
Indio por Fallecimiento	\$ 25000

CASTELLANO LEONARDO RAUL CEFERINO (24733596)

Roca 562 - (2322) Sunchales

Tomador

CASTELLANO LEONARDO RAUL CEFERINO (24733596)

Roca 562 - (2322) Sunchales 15400052

Asegurado

Castellano Manuel (40310829)

Alem 938 - (2322) Sunchales 456785

Beneficiario

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este Certificado de Incorporación tendrá derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

FIRMA DEL PRODUCTOR / ASESOR

Certificado: 4
Nombre: Josviack Matias
Dirección: Frondizi 256 - (2322) Sunchales 0
N° Documento: 38136573

Fecha de Emisión: 15/03/2018
Fecha de Nac.: 19/03/1995

Cargo que desempeña:

Enf. grave o acc.:

Trabaja Manualmente:

Defecto físico:

Dirige Usted Trabajos:

Defecto visual:

Ejerce otros trabajos:

Es sordo total o parcial:

Estatura y peso actual:

Motivo fin vig. otros seg:

Otro(s) Seguro(s) Pers.:

Solic. de seguros rech.:

Comp. Riesgo y suma.:

Declara ser zurdo:

Prima: 528.72

Capital: 900000

Premio: 654.51

Moneda: Pesos

132

BENEFICIARIO:

Asociado:

Dirección:

Nombre:

Tipo Documento:

N° Documento:

COBERTURAS

	Suma Asegurada
Muerte Accidental	\$ 900000
Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente	\$ 900000
Atend. Médica Farmacéutica	\$ 250000
Idio por Fallecimiento	\$ 65000

CASTELLANO LEONARDO RAUL CEFERINO (24733596)
Josviack Matias (38136573)
Castellano Manuel (40310629)

Roca 562 - (2322) Sunchales
Frondizi 256 - (2322) Sunchales 0
Alem 938 - (2322) Sunchales 456785

Tomador
Asegurado
Beneficiario

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este Certificado de Incorporación tendrá derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

FIRMA DEL PRODUCTOR / ASESOR

Certificado:	5	Fecha de Emisión:	15/03/2018
Nombre:	MARTINEZ PEDRO SEBASTIAN	Fecha de Nac.:	27/08/1982
Dirección:	Alem Esquina Guemes - (2322) Sunchales		
Nº Documento:	29373545		
Cargo que desempeña:		Enf. grave o acc.:	
Trabaja Manualmente:		Defecto físico:	
Dirige Usted Trabajos:		Defecto visual:	
Ejerce otros trabajos:		Es sordo total o parcial:	
Estatura y peso actual:		Motivo fin vig. otros seg:	
Otro(s) Seguro(s) Pers.:		Solic. de seguros rech.:	
Comp. Riesgo y suma.:		Declara ser zurdo:	
Prima:	528.72	Capital:	900000
Premio:	654.51	Moneda:	Pesos

BENEFICIARIO:

Asociado:	Dirección:
Nombre:	Tipo Documento:
	Nº Documento:

COBERTURAS

	Suma Asegurada
Muerte Accidental	\$ 900000
Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente	\$ 900000
Cost. Médica Farmacéutica	\$ 250000
Indio por Fallecimiento	\$ 55000

STELLANO LEONARDO RAUL CEFERINO (24733596)
MARTINEZ PEDRO SEBASTIAN (29373545)
Castellano Manuel (40310629)

Roca 562 - (2322) Sunchales
Alem Esquina Guemes - (2322) Sunchales 15661399
Alem 938 - (2322) Sunchales 456785

Tomador
Asegurado
Beneficiario

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este Certificado de Incorporación tendrá derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

FIRMA DEL PRODUCTOR / ASESOR

Certificado:	6	Fecha de Emisión:	15/03/2018
Nombre:	Siminuck Maximiliano Julio	Fecha de Nac.:	14/12/1988
Dirección:	Lavalle 73 - (2322) Sunchales 424080		
Nº Documento:	33776443		
Cargo que desempeña:		Enf. grave o acc.:	154
Trabaja Manualmente:		Defecto físico:	
Dirige Usted Trabajos:		Defecto visual:	
Ejerce otros trabajos:		Es sordo total o parcial:	
Estatura y peso actual:		Motivo fin vig. otros seg:	
Otro(s) Seguro(s) Pers.:		Solic. de seguros rech.:	
Comp. Riesgo y suma.:		Declara ser zurdo:	
Prima:	528.72	Capital:	900000
Premio:	654.51	Moneda:	Pesos

BENEFICIARIO:

Asociado:	Dirección:
Nombre:	Tipo Documento:
	Nº Documento:

COBERTURAS

	Suma Asegurada
Muerte Accidental	\$ 800000
Invalidez Total y/o Parcial Permanente por Accidente	\$ 800000
Asist. Médica Farmacéutica	\$ 250000
Indemnización por Fallecimiento	\$ 55000

TELLO LEONARDO RAUL CEFERINO (24733596)	Roca 562 - (2322) Sunchales	Tomador
Siminuck Maximiliano Julio (33776443)	Lavalle 73 - (2322) Sunchales 424080	Asegurado
Castellano Manuel (40310629)	Alem 938 - (2322) Sunchales 456785	Beneficiario

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este Certificado de Incorporación tendrá derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
OBRA-REFURNMA PALACIO MUNICIPAL
SUNCHALES
PRESUPUESTO - mano de obra****22-01-18**

153

1-revestimiento de paredes, dinteles	\$79015,00
Sector telefonista	\$12540,00
2-tabiqueria con perfilera de 70 mm y revestido de ambos Lados	\$10370,00
3-cielorraso desmontable modulación 610 x 610 mm	\$9304,00
Garganta	\$ 42104,00
4-cielorraso desmontable en baños modulación 610 x 610 mm 40,00 m2	\$9436,00
5- una mano de fijador, dos de pintura latex interior color blanco Paredes, cielorraso hormigón, revestimientos, tabiquería Cajones y gargantas DURLOCK (etapa n°1 n°2 y hall entrada)	\$92302,00

Precios mas i v a

Personal protegido con seguro contra accidentes de trabajo

Condición de pago

Entrega y saldo contra colocación

ATTE MARCELO VILLARREAL Y FRAGATA SERGIO



MedicarWork

Lavalle 219 (Planta Alta) S2300GQE Rafaela (Sta. Fe). Tel: 03492 428353 (líneas rotativas) . 0810 444 WORK (9675)
E-mail: info@medicarw.com.ar Website: www.medicarw.com.ar De Nueva Mutual de Servicios NÚ.MUSE

Cupón no válido como factura. Cupón de cobranza

11 334683 Prox. vto: 03/11/17

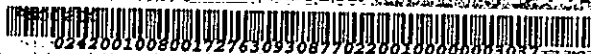
Certificado

1/05

Cuota

Certificado N°: 334683

30930-BALBUENA HECTOR



03/10/2017

\$ 1.008,00

Vencimiento

Importe

Son pesos UN MIL OCHO

Vigencia: 03/10/2017 - 03/04/2018

930)

ALBETTI

PROVINCIA:
ario

SANTA FE

y hasta las 15:33 hs. del día 03/04/18

Original para el depositante

en los riesgos de:

- Muerte e invalidez total por accidente hasta la suma de\$ 300,000.00
- Invalidez parcial por accidente s/cláusula condiciones de póliza hasta la suma de\$ 300,000.00

por la MUTUAL prestadora médica asistencial:

- Asistencia médico - farmacéutica s/límites
- Asistencia médico - farmacéutica c/límites
- Deducible (según anexo)
- Sepelio hasta la suma de\$ 20,000.00
- Personal permanente
- Personal adicional
- Prótesis

☐ si

☐ no

☐ no

☐ si

☐ si

☐ no

☐ si

IVANA M. ANDREU

s/anexo

PRESIDENTE

					TOTAL	\$ 4,912.00
--	--	--	--	--	-------	-------------

Plan de pago			
03/10/17	\$	1008.00	03/02/18 \$ 976.00
03/11/17	\$	976.00	
03/12/17	\$	976.00	
03/01/18	\$	976.00	

CERTIFICADO DE PRESTACIONES

Certificado N°: 334683

ASOCIADO: BALBUENA HECTOR (30930)
 DOMICILIO: RUTA 77 ESQUINA MONTALBETTI
 LOCALIDAD: SUNCHALES PROVINCIA: SANTA FE
 Contacto: Minardi Valeria del Rosario

VIGENCIA: A partir de las 15:33 hs. del día 03/10/17 y hasta las 15:33 hs. del día 03/04/18
 Los socios detallados en el anexo adjunto quedan cubiertos por ACE SEGUROS S.A. , PÓLIZA 1242747

en los riesgos de:

Muerte e invalidez total por accidente hasta la suma de\$ 300,000.00

• Invalidez parcial por accidente s/cláusula condiciones de póliza hasta la suma de\$ 300,000.00

por la MUTUAL prestadora médica asistencial:

- Asistencia médico - farmacéutica s/límites
- Asistencia médico - farmacéutica c/límites
- Deducible (según anexo)
- Sepelio hasta la suma de\$ 20,000.00
- Personal permanente
- Personal adicional
- Prótesis

IVANA M. ANDREU

s/anexo

PRESIDENTE

TOTAL \$ 4,912.00

Plan de pago
 03/10/17 \$ 1008.00 03/02/18 \$ 976.00
 03/11/17 \$ 976.00
 03/12/17 \$ 976.00
 03/01/18 \$ 976.00

Socio: 30930 - BALBUENA HECTOR
 OPERACION (8770220) Certificado: 334683

1 EBENECHER SEBASTIAN CARLOS
 ALBA-IL
 Suma asegurada: 300,000.00
 Protesis: 30,000.00

DNI-30.468.633

Fecha nacimiento: 03/04/1984
 Asist. Med. y Farm. Hasta: SIN LIMITES
 Dias prest. AMyF(1): 180

BENEFICIARIO: BALBUENA HECTOR
 2 TORRES GUSTAVO FABIAN
 ALBA-IL

DNI-29.012.063

Fecha nacimiento: 12/08/1981
 Asist. Med. y Farm. Hasta: SIN LIMITES
 Dias prest. AMyF(1): 180

Suma asegurada: 300,000.00
 Protesis: 30,000.00

BENEFICIARIO: BALBUENA HECTOR

Contrariamente a lo establecido en el art 15 de las Condiciones Generales de este contrato, Numuse, cubre protesis, hasta la suma detallada en este certificado.

La presente contratacion no ampara accidentes ocurridos a una altura superior a 7 metros. Esta altura se reduce a 4 metros, cuando la actividad sea Podador.

BENEFICIO ADICIONAL: SEPELIO

La Mutual otorga el beneficio adicional de SEPELIO, por las sumas que se detallan en Certificado y/o sus Anexos, para amparar el fallecimiento por cualquier causa de las personas para quienes se encuentre contratado dicho beneficio. Por lo tanto, no se limita a accidentes laborales del trabajador, ocurridos con motivo y/o en ocasion del trabajo.

MANA M. ANDREU



PRESIDENTE



**SANCOR
SEGUROS**

CASA CENTRAL
Ruta Nacional 34 Km 257
Tel. (03493) 428500 - Fax (03493)
2322 - SUNCHALES (Sta. Fe)
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

Certificados Vigentes

Accidentes Personales

REFERENCIA	POLIZA NRO.	PRODUCTO	ORG.	PROD.	VIGENTE AL	PROPUESTA	VIGENCIA		ZONA/OFICINA
1007697	5772602	13	100293	203890	16/1/2018	000001460287	Desde: 23/9/2017	Hasta: 23/9/2018	100

TOMADOR D0000021401104 ARIAS RICARDO EMILIO									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

		Vigencia		Edad	Suma Aseg.	Domicilio
Cert.	Asegurado	Desde	Hasta			
10	D0000021401104 ARIAS RICARDO EMILIO	23/09/2017	23/09/2018	47	700.000,00	Rafaela 1151 - (2322) Sunchales (Santa Fe)
191	D0000014301755 BERTONE JORGE LUIS	23/09/2017	23/09/2018	56	700.000,00	San Lorenzo 159 - (2322) Sunchales (Santa Fe)
64	D0000033997579 CABRERA DARIO MARCELO	23/09/2017	23/09/2018	29	700.000,00	Lainez No. 868 - (2322) Sunchales (Santa Fe)
178	D0000017395416 CABRERA MARCELO JOSE	23/09/2017	23/09/2018	52	700.000,00	Rotania 1559 - (2322) Sunchales (Santa Fe)
186	D0000029579818 CORBETTI PABLO VALENTIN	23/09/2017	23/09/2018	35	700.000,00	Tucuman bis N 505 - (2322) Sunchales (Santa Fe)
172	D0000020299166 DUARTE LUIS RAUL	23/09/2017	23/09/2018	49	700.000,00	J D Peron 786 - (2322) Sunchales (Santa Fe)
188	D0000030634885 FARIAS DIEGO RAUL	23/09/2017	23/09/2018	33	700.000,00	zona urbana - (2322) Sunchales (Santa Fe)
202	D0000034864151 FARIAS HUGO ALBERTO	23/09/2017	23/09/2018	28	700.000,00	Zona Urbana - (2326) Colonia Bossi (Santa Fe)
225	D0000034864180 FARIAS MARIO ALBERTO	23/09/2017	23/09/2018	27	700.000,00	zona urbana - (2324) Tacural (Santa Fe)
181	D0000020279380 GONZALEZ NESTOR FABIAN	23/09/2017	23/09/2018	49	700.000,00	AV. EVA PERON 575 - (2322) Sunchales (Santa Fe)
179	D0000022932821 GONZALEZ ROBERTO CARLOS	23/09/2017	23/09/2018	44	700.000,00	Zona Rural - (2322) Raquel (Santa Fe)
230	D0000035367796 GOROSITO DAMIAN RAFAEL	23/09/2017	23/09/2018	28	700.000,00	Chacabuco 736 - (2322) Sunchales (Santa Fe)
234	D0000026960523 HERRERA JORGE LUIS	18/12/2017	23/09/2018	38	700.000,00	Zona urbana - (2328) Las Palmeras (Santa Fe)
130	D0000017855349 HERRERA OSCAR ANDRES	23/09/2017	23/09/2018	51	700.000,00	Lavalle 182 - (2322) Sunchales (Santa Fe)
232	D0000034871460 MENDOZA MATIAS JAVIER	24/09/2017	23/09/2018	28	700.000,00	Balcarce 2194 - (2322) Sunchales (Santa Fe)
220	D0000039251941 MONTINI JULIO CESAR	23/09/2017	23/09/2018	22	700.000,00	-- (2421) Morteros (Córdoba)
211	D0000013001198 Pajon Gustavo Alberto	23/09/2017	23/09/2018	59	700.000,00	zona rural - (2322) Sunchales (Santa Fe)
154	D0000037402902 ROJAS LEANDRO JAVIER	23/09/2017	23/09/2018	25	700.000,00	Falucho 605 - (2322) Sunchales (Santa Fe)
208	D0000034761911 SANTA CRUZ MARIO MATIAS	23/09/2017	23/09/2018	28	700.000,00	J.D. Perón 886 - (2322) Sunchales (Santa Fe)
233	D0000036444833 TORRES DIEGO RAFAEL	24/09/2017	23/09/2018	26	700.000,00	Rosario 285 - (2322) Sunchales (Santa Fe)
164	D0000027191946 Utrung Julio Cesar	23/09/2017	23/09/2018	45	700.000,00	Av. Rivadavia 209 - (2322) Sunchales (Santa Fe)

Cantidad: 21

Total:

14.700.000,00

Impreso: 16/1/2018

MUNICIPLIDADA DE SUNCHALES
OBRA-PALACIO MUNICIPAL
SUNCHALES

22-01-18

160

PRESUPUESTO

Colocación de piso goma 230,00 m2

1-imprimacion	\$9520,00
2-colocacion de masa niveladora	\$28560,00
3-colocacion de piso	\$33320,00
4-colocacion de flejes chatos en puertas	\$2000,00
Total	\$73400,00

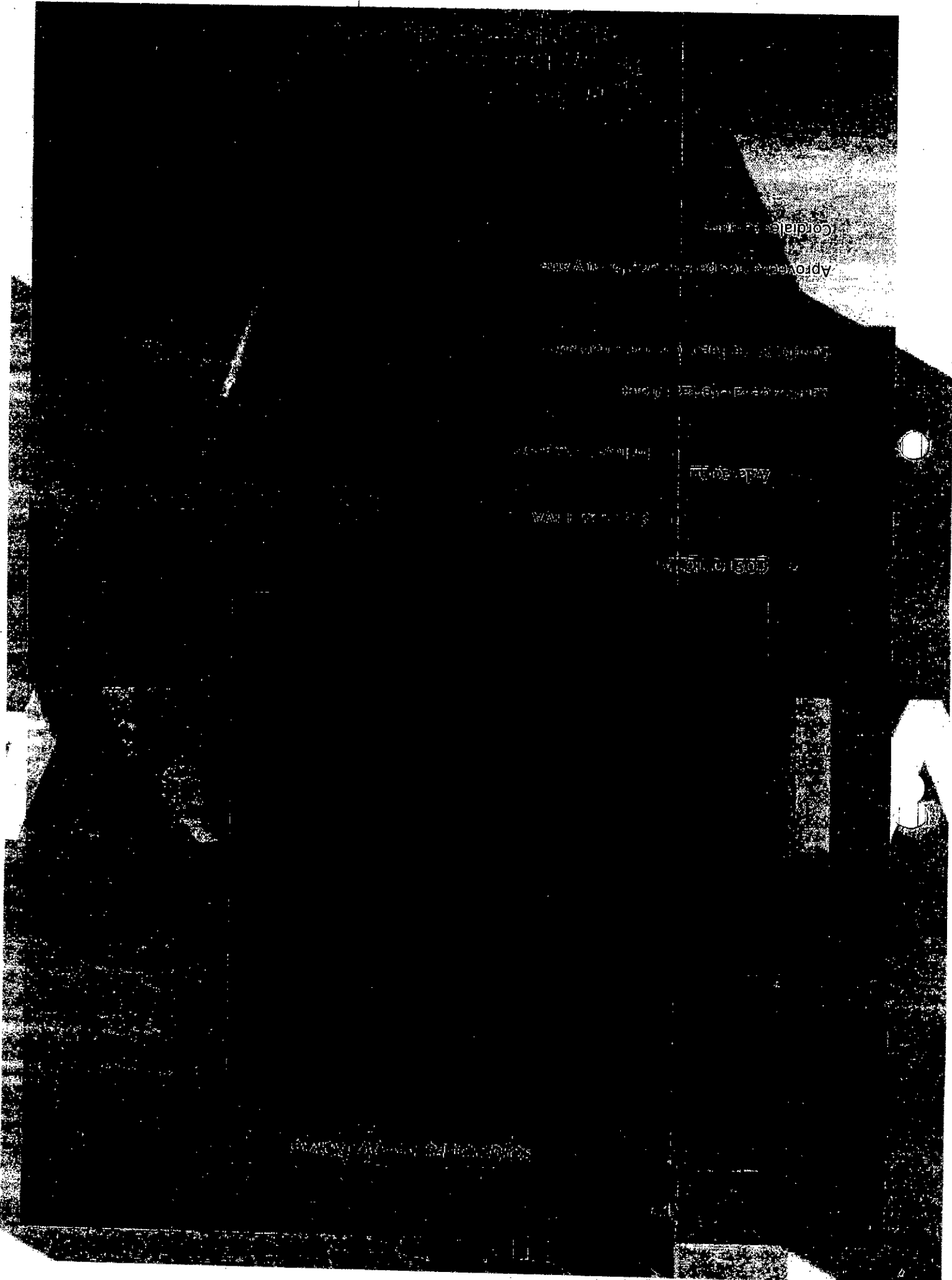
Precios mas i v a

Personal protegido con seguro contra accidentes de trabajo

Condición de pago

Entrega y saldo contra colocación

ATTE MARCELO VILLARREAL Y FRAGATA SERGIO



SECRET

CONFIDENTIAL

Admiral ...

...

1

COLUMNAS

164



SERVICIOS
METALÚRGICOS

PRESUPUESTO

19/01/2018

Sres.: Acastello Matias

De acuerdo con lo conversado tengo el agrado de cotizarle por:

Mano de Obra: Fabricación de 3 columnas en hierro UPN 120 mm enfrentados con una separación de 50 mm, una placa soldada en la parte superior con refuerzos y 2 placas de base, lo cual una va soldada a la columna y la otra amurada al piso, uniéndose con varilla roscada y tuerca 9/16 .. Pintadas color a elección

Por materiales y mano de obra

\$ 46.500

Factura mono tributo

Plazo de entrega: 30 días al confirmar el trabajo con el 60% de lo cotizado

El presente presupuesto contempla todo los materiales, mano de obra y flete para la fabricación

Presupuesto valido: 7 días

Saludos

Atte: Cesar Monzon



SERVICIOS
METALÚRGICOS

CEL. :03493 - 459222

Razón Social: Perioti Pablo Alejandro
CUIT: 20208035356
In.Actividades: 01/11/2011

Cliente: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
Dirección: AVDA.BELGRANO 103 /SUNCHALES/
Teléfono: 422908--CORRALON15400286

<u>Artículo:</u>	<u>Cantidad</u>	<u>U.Medida</u>	<u>Precio</u>	<u>SubTotal</u>
ESPACIO INODORO ALTO 48.5	2,00	-	5.843,07	11686,14
ESPACIO DEPOSITO MOCHILA	2,00	-	5.533,22	11066,44
ESPACIO LAVATORIO SOPORTE FIJO (LET 1F B)	2,00	-	8.417,05	16834,1
ESPACIO BARRAL FIJO 65CM VEFR6	2,00	-	3.090,45	6180,9
ESPACIO BARRAL REBATIBLE X 0.80 MTS. VTEB8	2,00	-	8.119,68	16239,36
ESPACIO ASIENTO INODORO ABIERTO TTE4	2,00	-	1.310,96	2621,92
FVU361.03A LAVATORIO AUTOMATICO DISCAP.	2,00	-	5.013,97	10027,94

SubTotal: 74.656,80

Descuento: 0,00% 0

Total: 74.656,80

Observaciones:

Plazo de Entrega:

Validez de Oferta:

Forma de Pago:



Sr./es.

ACASTELLO MATIAS (46173)
PILAR MONSERRAT 58
(2322) SUNCHALES - SANTA FE
TEL/FAX Nro.: 3425276200

Presupuesto

0004-00000284-X

RAFAELA, 8 de enero de 2018

A continuación detallamos los precios por Uds. solicitados.

Código	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Subtotal
23912	MTS.A/GRES WHITE FROST 30X60 (2.0)	60.00	\$ 152.02	\$ 9,121.21
27242	CAÑUELAS IMOLA 50X50 GRIS (2.30)	20.70	\$ 164.23	\$ 3,399.60
13829	FERRUM INODORO P/DISCAPACITADOS	2.00	\$ 4,439.39	\$ 8,878.78
13828	FERRUM DEP.COLG. P/DISCAPACITADOS	2.00	\$ 4,203.98	\$ 8,407.95
2378	FERRUM ASIENTO ESPACIO BCO-(TTE3 B)	2.00	\$ 583.34	\$ 1,166.67
13830	FERRUM LAVATORIO P/DISCAPACITADOS-FIJO	2.00	\$ 6,395.03	\$ 12,790.07
13902	FERRUM ESPEJO BASCULANTE INCL 60X80CM	2.00	\$ 6,195.40	\$ 12,390.79
15813	FV PRESSMATIC LLAVE AUT.P/LAVAT(0361)	2.00	\$ 1,736.10	\$ 3,472.20
2646	ACCECO B-ACCESO REBATIBLE 700X200(522)	4.00	\$ 1,618.68	\$ 6,474.72
2628	ACCECO BARRAL ACCESO FIJO(521)	4.00	\$ 1,578.34	\$ 6,313.36

Descuentos por pronto pago.

Total: \$ 72,415.36

Estos precios se mantendrán por las próximas 48 horas.

La mercadería se ajusta al Stock Disponible.

Sin más aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atte.

Los precios incluyen IVA.-

RIVERO ALICIA





168

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
RAFAM - CIRCUITO ADMINISTRATIVO

Expediente: **010118** **7559**

Pedido de Origen:

Fecha Inicio:/...../.....

Proveedor Nº **1895**
Impuestos 82

3- S. de Pedido:/S. de Gasto:/Orden Compra:

FACT.Nº **182** F/F **R/3** V/F...../.....

15- Compromiso:

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

18- Devengado:

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

20- Orden de Pago:

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

Cancelación de Pago:

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

Fecha Finalización:

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

Fecha Expurgo:

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

Inició

OFICINA DE COMPRA

Finalizó
.....



Orden de Pago

Municipalidad de
Sunchales

Lugar: Sunchales

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Unidad Ejecutora: 4 - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Documento N° 2713

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 14/03/2018

Beneficiario: 1895 - INGENIERIA 82 S. R. L.

Domicilio: Calle LEGUIZAMON Nro: 83 Piso: Dpto.:

Localidad: Sunchales Cod. postal: 2322

Nro. Hab. Mun:

C.U.I.T.: 30-71440163-3

Documento respaldatorio: Nota Nro.: 180/2017

Reg. de Compromiso	Imput. Presupuestaria	Descripción	Importe total
3209 (Sin Ref.)	17.95.51 - 4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	47.371,50

Concepto del pago: REFORMA PALACIO

Observaciones: GENERADO AUTOMÁTICAMENTE A PARTIR DEL REG.COMP : 3209

Son pesos: Cuarenta y siete mil trescientos setenta y uno con 50/100

Total: 47.371,50

Deducciones: 0,00

Bonificación: 0,00

Líquido a pagar: 47.371,50

Detalle de comprobantes				
Tipo y número	Recepción	Conformación	Vencimiento	Importe
FAB - Factura "B" N° 0003-00000169	14/03/2018	14/03/2018	14/03/2018	47.371,50

Detalle de deducciones		
Código	Concepto	Importe

ANDREA BORKOWSKI
RESPONSABLE CONTADURÍA
Municipalidad de Sunchales

RESPONSABLE
Área Contable

Tesorero
SILVIA TOSCO
Tesorero Municipal



INGENIERÍA82

SERVICIOS DE INGENIERÍA

B

Código: 6

ORIGINAL

FACTURA B

Fecha: 12/03/2018

Nº: 0003-00000180

C.U.I.T.: 30714401633

Inicio Act.: 01/04/2014

Ing. Brutos: 921-412064-1

Señor/es: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CUIT : 30999119685

Domicilio: AV BELGRANO

Condición de venta: CUENTA CORRIENTE

Telefono:

I.V.A. IVA Sujeto Exento

Categoría: 1 - CATEGORIA 1

Localidad: SUNCHALES

S 2322

Zona: -

Remito:

Provincia: SANTA FE

Vendedor: 0-

Depósito: 1-DEPOSITO 1

Bonificación: 0.00

Lista de precios: 1 - LISTA PUBLICO

It.	Cantidad	Cod. Art.	Descripción	Remito	Bultos	Bonif.	IVA	P.Unit.	Importe
1	1.000		Avance de Obra N° 2 s/ Presupuesto N° 0118621 - Modificación oficinas (25%)	0 0	0	0.00	21.000	47371.500	47371.50

POLO BAUDUCCO
SECRETARIO DE OBRAS,
SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales

Subtotal: 47371.50

Bonificación: 0.00

Recargo: 0.00

Subtotal: 47371.50

Percepciones

Importe

Observaciones:

Larroquete Hernán

Son Pesos:

CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO c/50/100 -----

Total: \$47371.50

CAE: 68113167993462

Fecha Vto: 22/03/2018



3071440163306000368113167993462201803221

Ing. Civil HERNÁN LARROQUETTE
SUBSECRETARIO DE OBRAS
Municipalidad de Sunchales



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.
RECIBO DE PAGO

N° 1433

1

RECIBI de la Tesorería general la suma de:

Pesos Cuarenta y siete mil trescientos setenta y uno con
50/100 .-

47

según el siguiente detalle:

Concepto	Código	Beneficiario	Cesión a	Embargo según	Comprobante		Bar
					Tipo	Numero	
Pago a Beneficiario	1013	INGENIERIA 82 S. R. L.			CM	77000621	Nuevo Banc

En concepto del pago de la Orden de Pago N° 2713, del Ejercicio 2018, del Proveedor INGENIERIA 82 S. R. L. (1895)

Lugar y Fecha:

Carácter:

Firma: 

Aclaración

Registro de Beneficiarios Nro.:



14

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

RAFAM - CIRCUITO ADMINISTRATIVO

010118 7558

Expediente:

Pedido de Origen:

Fecha Inicio:/...../.....

Proveedor Nº 1960

Bortolous Leonardo

3- S. de Pedido:/S. de Gasto:/Orden Compra: 284

FACT.Nº 50 F/F 20 N/F...../.....

15- Compromiso:

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

18- Devengado:.....

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

20- Orden de Pago:

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

Cancelación de Pago:

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

Fecha Finalización:

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

Fecha Expurgo:

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

Inicio

Finalizó

OFICINA DE COMPRA



Ejercicio: 2018

Orden de Pago

Municipalidad de
Sunchales
Lugar: Sunchales

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente
Unidad Ejecutora: 4 - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Documento N° 747

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 29/01/2018

Beneficiario: 1966 - CASTELLANO LEONARDO

Domicilio: Calle JULIO A. ROCA Nro: 562 Piso: Dpto.:

Localidad: Sunchales Cod. postal: 2322

Nro. Hab. Mun:

C.U.I.T.: 20-24733596-0

Documento respaldatorio: Expediente Nro.: 6527/2017

Reg. de Compromiso	Imput. Presupuestaria	Descripción	Importe total
818 (OC 284-1)	17.95.51 - 4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	44.975,70

Concepto del pago: ANTICIPO OBRA. REFACCION PALACIO MUNICIPAL

Observaciones:

Son pesos: Cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco con 70/100

Total: 44.975,70

Deducciones: 0,00

Bonificación: 0,00

Líquido a pagar: 44.975,70

Detalle de comprobantes				
Tipo y número	Recepción	Conformación	Vencimiento	Importe
FAB - Factura "B" N° 0004-00000040	29/01/2018	29/01/2018	29/01/2018	44.975,70

Detalle de deducciones		
Código	Concepto	Importe

ANDREA BORKOWSKI
RESPONSABLE CONTADURÍA
Municipalidad de Sunchales

RESPONSABLE
Área Contable

Tesorero
SILVIA TOSCO
Tesorero Municipal

ORIGINAL

CASTELLANO LEONARDO

B

COD. 06

FACTURA

Razón Social: CASTELLANO LEONARDO RAUL CEFERINO

Domicilio Comercial: Chubut 479 - Sunchales, Santa Fe

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Punto de Venta: 0004 Comp. Nro: 00000040

Fecha de Emisión: 26/01/2018

CUIT: 20247335960

Ingresos Brutos: 042-010874-8

Fecha de Inicio de Actividades: 01/11/2015

Período Facturado Desde: 26/01/2018

Hasta: 26/01/2018

Fecha de Vto. para el pago: 26/01/2018

CUIT: 30999119685

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avda Belgrano 103 - Sunchales, Santa Fe

Condición de venta: Otra

Código	Producto / Servicio	Cantidad	Un Medida	Precio Unit	% Bonif	Imp. Bonif	Subtotal
	Anticipo Obra - Según presupuesto de fecha 18/01/2018	1,00	unidades	44975,70	0,00	0,00	44975,70
	Refacción Palacio Municipal						

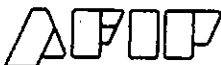
LEOPOLDO BAUDUCCO
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales

DR. OM. HERNAN LARROQUETTE
SUBSECRETARIO DE OBRAS
Municipalidad de Sunchales

Subtotal: \$ 44975,70

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 44975,70



Comprobante Autorizado

Pág. 1/1

CAE N°: 68040203285889

Fecha de Vto. de CAE: 05/02/2018

Este Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación



2024733596006000468040203285889201802058



Registro de Compromiso

Municipalidad de
Sunchales

Lugar: SUNC - Sunchales

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Dependencia: 4 - Compras Secretaria Obras, Serv. y Ambiente

Unidad Ejecutora: 4 - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Media Ambiente

Proveedor: 1966 - CASTELLANO LEONARDO

Domicilio: Calle JULIO A. ROCA Nro: 562

Localidad: Sunchales Cod. postal: 2322

174
Documento N° 818

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 29/01/2018

C.U.I.T: 20-24733596-0

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Documento Respalatorio: Tipo: Expediente Nro.: 6527/2017

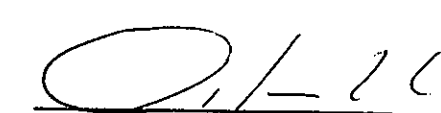
Referencia Orden de Compra: 1 - 284

Imputación Presupuestaria	Descripción	Importe
17.95.51 4.2.1.0	Palacio Municipal - Construcciones en bienes de dominio privado	185.850,00
Total:		185.850,00

Descripción de la operación:

ANTICIPO OBRA. REFACCION PALACIO MUNICIPAL

Responsable de la Unidad Ejecutora


RESPONSABLE
Área Contable



Registro de Devengado

Municipalidad de
Sunchales

Lugar: Sunchales

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Dependencia: Compras Secretaría Obras, Serv. y Ambiente

Unidad Ejecutora: 4 - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Beneficiario: 1966 - CASTELLANO LEONARDO

Domicilio: Calle JULIO A. ROCA Nro: 562 Piso: Dpto.:

Localidad: Sunchales

Documento N° 742

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 29/01/2018

C.U.I.T.: 20-24733596-0

Cod. postal: 2322

Referencia: Reg. Compromiso 818

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Documento respaldatorio: Tipo: Expediente Nro.: 6527/2017

Imputación Presupuestaria	Descripción	Importe
17.95.51 4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	185.850,00
Total:		185.850,00

Observaciones:

Responsable de la Unidad Ejecutora


RESPONSABLE
Área Contable

	
Comprobante transferencia N° 0005941350	Original
 Banco Santa Fe	
Operación: 0005941350	
Fecha: 30/01/2018	
Estado: Realizada	
Transferencia Electrónica de Fondos a cuentas de terceros en NBSF	
Cuenta débito	CC 553-19/05 Pesos
Cuenta crédito	CC 553-209717/06 Pesos
CBU crédito	3300553715530209717060
CUIT/CUIL	20247335960
Titular	CASTELLANO, LEONARDO RAUL
Referencia	CEFERINO transferencia fondos
Monto a transferir	\$ 44.975,70
Total débito	\$ 44.975,70
Autorizo al Banco de Santa Fe a:	
• Efectuar la transferencia conforme a los datos y fecha de transferencia detallados. • Debitar las comisiones e impuestos que correspondan.	
662C416F 3B82515F AB886409 F5599095 3F72341F 5ED2590A CE4762A7 FAEEB775 C161EA26 754E2A73	
	

176



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.
RECIBO DE PAGO

N° 635

1

RECIBI de la Tesorería general la suma de:

Pesos Cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco con
70/100 .-

44

según el siguiente detalle:

Concepto	Código	Beneficiario	Cesión a	Embargo según	Comprobante		Bar
					Tipo	Numero	
Pago a Beneficiario	1293	CASTELLANO LEONARDO			NO	46	Nuevo Banc

En concepto del pago de la Orden de Pago N° 747, del Ejercicio 2018, del Proveedor CASTELLANO LEONARDO (1966)

Lugar y Fecha:

Firma:

Aclaración

Carácter:

Registro de Beneficiarios Nro.:



148

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
RAFAM - CIRCUITO ADMINISTRATIVO

Expediente: **010118 7557**

Pedido de Origen:

Fecha Inicio:/...../.....

Proveedor Nº **1891**
Ames Ricardo

3- S. de Pedido:/S. de Gasto:/Orden Compra: **60**

FACT.Nº **4** F/F **28/1** V/F...../.....

15- Compromiso:

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

18- Devengado:.....

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

20- Orden de Pago:

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

Cancelación de Pago:

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

Fecha Finalización:

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

Fecha Expurgo:

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

Inicio

OFICINA DE COMPRA

Finalizó
.....



Orden de Pago

Municipalidad de
Sunchales

Lugar: Sunchales

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Unidad Ejecutora: 4 - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Documento N°: 772

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 30/01/2018

Beneficiario: 1841 - ARIAS RICARDO EMILIO

Domicilio: Calle RAFAELA Nro: 1151 Piso: Dpto.:

Localidad: Sunchales Cod. postal: 2322

Nro. Hab. Mun:

C.U.I.T.: 20-21401104-3

Documento respaldatorio: (Ninguno)

Reg. de Compromiso	Imput. Presupuestaria	Descripción	Importe total
453 (OC 60-1)	17.95.51 - 4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	25.000,00

Concepto del pago: TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, REFACCION BAÑOS

Observaciones:

Son pesos: Veinticinco mil -----

Total: 25.000,00

Deducciones: 0,00

Bonificación: 0,00

Líquido a pagar: 25.000,00

Detalle de comprobantes				
Tipo y número	Recepción	Conformación	Vencimiento	Importe
FAB - Factura "B" N° 0002-00000004	30/01/2018	30/01/2018	30/01/2018	25.000,00

Detalle de deducciones		
Código	Concepto	Importe

ANDREA BORKOWSKI
RESPONSABLE CONTADURÍA
Municipalidad de Sunchales

RESPONSABLE
Área Contable

Tesorero
SILVIA TOSCO
Tesorero Municipal

ORIGINAL

ARIAS RICARDO EMILIO

B

COD. 06

FACTURA

180

Razón Social: ARIAS RICARDO EMILIO

Domicilio Comercial: Rafaela 1151 - Sunchales, Santa Fe

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Punto de Venta: 0002 Comp. Nro: 00000004

Fecha de Emisión: 24/01/2018

CUIT: 20214011043

Ingresos Brutos: 042-009274-0

Fecha de Inicio de Actividades: 01/01/1900

Período Facturado desde: 24/01/2018

Hasta: 24/01/2018

Fecha de Vto. para el pago: 24/01/2018

CUIT: 30999119685

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avda Belgrano 103 - Sunchales, Santa Fe

Condición de venta: Cuenta Corriente

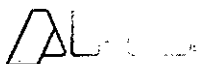
Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	A cuenta presup. costo beneficio sanitario	1,00	otras unidades	25000,00	0,00	0,00	25000,00

RECIBI
24/01/2018
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Subtotal: \$ 25000,00

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 25000,00



banco Autorizado

Pág. 1/1

CAE N°: 68043148700717

Fecha de Vto. de CAE: 03/02/2018

Esta Administración General no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación



202140110430600026% 68043148700717201802036

ING. DANIEL HERNÁN LARROQUETTE
SUBSECRETARIO DE OBRAS
Municipalidad de Sunchales



Municipalidad de
Sunchales

Registro de Compromiso

Lugar: SUNC - Sunchales

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Dependencia: 4 - Compras Secretaría Obras, Serv. y Ambiente

Unidad Ejecutora: 4 - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Media Ambiente

Documento N° 453

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 15/01/2018

C.U.I.T: 20-21401104-3

Proveedor: 1841 - ARIAS RICARDO EMILIO

Domicilio: Calle RAFAELA Nro: 1151

Localidad: Sunchales Cod. postal: 2322

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Documento Respaldatorio: (Ninguno)

Referencia Orden de Compra: 1 - 60

Imputación Presupuestaria	Descripción	Importe
17.95.51 4.2.1.0	Palacio Municipal - Construcciones en bienes de dominio privado	107.932,00
Total:		107.932,00

Descripción de la operación:

TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, REFACCION BAÑOS

Responsable de la Unidad Ejecutora


RESPONSABLE
Área Contable



Municipalidad de
Sunchales

Registro de Devengado

Lugar: Sunchales

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Dependencia: Compras Secretaría Obras, Serv. y Ambiente

Unidad Ejecutora: 4 - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Beneficiario: 1841 - ARIAS RICARDO EMILIO

Domicilio: Calle RAFAELA Nro: 1151 Piso: Dpto.:

Localidad: Sunchales

Documento N° 439

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 15/01/2018

C.U.I.T.: 20-21401104-3

Cod. postal: 2322

Referencia: Reg. Compromiso 453

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Documento respaldatorio: (Ninguno)

Imputación Presupuestaria	Descripción	Importe
17.95.51 4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	107.932,00
Total:		107.932,00

Observaciones:

Responsable de la Unidad Ejecutora

RESPONSABLE
Área Contable



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.
RECIBO DE PAGO

N° 718

1

RECIBI de la Tesorería general la suma de:

Pesos Veinticinco mil .-

2

según el siguiente detalle:

Concepto	Código	Beneficiario	Cesión a	Embargo según	Comprobante		Ba
					Tipo	Numero	
Pago a Beneficiario	816	ARIAS RICARDO EMILIO			CM	76648387	Nuevo Ban

En concepto del pago de la Orden de Pago N° 772, del Ejercicio 2018, del Proveedor ARIAS RICARDO EMILIO (1841)

Lugar y Fecha:

Carácter:

Firma:

Aclaración:

Registro de Beneficiarios Nro.:



184

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
RAFAM - CIRCUITO ADMINISTRATIVO

Expediente: **010118** **7556**

Pedido de Origen:

Fecha Inicio:/...../.....

Proveedor Nº **1960**

3- S. de Pedido:/S. de Gasto:/Orden Compra: **281**

FACT.Nº **50**F/F**13**./**3**.V/F...../.....

15- Compromiso:

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

18- Devengado:.....

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

20- Orden de Pago:

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

Cancelación de Pago:

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

Fecha Finalización:

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

Fecha Expurgo:

FACT.Nº.....F/F...../.....V/F...../.....

Inicio

OFICINA DE COMPRA

Finalizó



Ejercicio: 2018

Orden de Pago

Municipalidad de
Sunchales

Lugar: Sunchales

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Unidad Ejecutora: 4 - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Documento N° 2718

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 14/03/2018

Beneficiario: 1966 - CASTELLANO LEONARDO

Domicilio: Calle JULIO A. ROCA Nro: 562 Piso: Dpto.:

Localidad: Sunchales Cod. postal: 2322

Nro. Hab. Mun:

C.U.I.T.: 20-24733596-0

Documento respaldatorio: Expediente Nro.: 6527/2017

Reg. de Compromiso	Imput. Presupuestaria	Descripción	Importe total
818 (OC 284-1)	17.95.51 - 4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	36.732,00

Concepto del pago: ANTICIPO OBRA. REFACCION PALACIO MUNICIPAL

Observaciones:

Son pesos: Treinta y seis mil setecientos treinta y dos

Total: 36.732,00

Deducciones: 0,00

Bonificación: 0,00

Líquido a pagar: 36.732,00

Detalle de comprobantes				
Tipo y número	Recepción	Conformación	Vencimiento	Importe
FAB - Factura "B" N° 0004-00000050	14/03/2018	14/03/2018	14/03/2018	36.732,00

Detalle de deducciones		
Código	Concepto	Importe

GA BORKOWSKI
CONTADURÍA
Municipalidad de Sunchales

RESPONSABLE
Área Contable

Tesorero
SILVIA TOSCO
Tesorero Municipal



Registro de Devengado

Municipalidad de
Sunchales

Lugar: Sunchales

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Dependencia: Compras Secretaría Obras, Serv. y Ambiente

Unidad Ejecutora: 4 - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Beneficiario: 1966 - CASTELLANO LEONARDO

Domicilio: Calle JULIO A. ROCA Nro: 562 Piso: Dpto.:

Localidad: Sunchales

Documento N° 742

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 29/01/2018

C.U.I.T.: 20-24733596-0

Cod. postal: 2322

Referencia: Reg. Compromiso 818

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Documento respaldatorio: Tipo: Expediente Nro.: 6527/2017

Imputación Presupuestaria		Descripción	Importe
17.95.51	4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	185.850,00
Total:			185.850,00

Observaciones:

Responsable de la Unidad Ejecutora

RESPONSABLE
Área Contable



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.
RECIBO DE PAGO

N° 1432

1

RECIBI de la Tesorería general la suma de:

Pesos Treinta y seis mil setecientos treinta y dos .-

36

según el siguiente detalle:

Concepto	Código	Beneficiario	Gestión	Embargo según	Comprobante		Ban
					Tipo	Número	
Pago a Beneficiario	1293	CASTELLANO LEONARDO			CM	77000620	Nuevo Banco

En concepto del pago de la Orden de Pago N° 2718, del Ejercicio 2018, del Proveedor CASTELLANO LEONARDO (1966)

Lugar y Fecha:

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Registro de Beneficiarios Nro.:



190

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
RAFAM - CIRCUITO ADMINISTRATIVO

Expediente: 010118 7555

Pedido de Origen: 81051

Fecha Inicio: 3/1/18

Proveedor Nº 2022

INDEC VAL

3- S. de Pedido: 189 /S. de Gasto: /Orden Compra: 150

FACT.Nº 133 F/F VAL V/F /

15- Compromiso:

FACT.Nº F/F / V/F /

18- Devengado:

FACT.Nº F/F / V/F /

20- Orden de Pago:

FACT.Nº F/F / V/F /

Cancelación de Pago:

FACT.Nº F/F / V/F /

Fecha Finalización:

FACT.Nº F/F / V/F /

Fecha Expurgo:

FACT.Nº F/F / V/F /

Inicio
OFICINA DE COMPRA

Finalizó



Orden de Pago

191

Municipalidad de
Sunchales

Lugar: Sunchales

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Unidad Ejecutora: 4 - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Documento N° 512

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 16/01/2018

Beneficiario: 2022 - INDELVAL SAIC

Domicilio: Calle CARABELAS Nro: 1022 Piso: Dpto.:

Localidad: VILLA MADERO Cod. postal: 1768

Nro. Hab. Mun:

C.U.I.T.: 30-54749544-2

Documento respaldatorio: (Ninguno)

Reg. de Compromiso	Imput. Presupuestaria	Descripción	Importe total
463 (OC 156-1)	17.95.51 - 4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	157.592,89

Concepto del pago: MATERIAL ADHESIVO

Observaciones:

Son pesos: Ciento cincuenta y siete mil quinientos noventa y dos con 89/100 .-----

Total: 157.592,89

Deducciones: 0,00

Bonificación: 0,00

Líquido a pagar: 157.592,89

Detalle de comprobantes

Tipo y número	Recepción	Conformación	Vencimiento	Importe
FAB - Factura "B" N° 0005-00000134	16/01/2018	16/01/2018	16/01/2018	75.297,87
FAB - Factura "B" N° 0005-00000133	16/01/2018	16/01/2018	16/01/2018	82.295,02

Detalle de deducciones

Código	Concepto	Importe
--------	----------	---------

ANDREA BORKOWSKI
RESPONSABLE CONTADURÍA
Municipalidad de Sunchales

RESPONSABLE

Área Contable
Andrea Borkowski

Tesorero

SILVIA TOSCO
Tesorero Municipal



B
Código Nro 06

N° 0005 - 00000133

FACTURA

Fecha: 15/01/18
CUIT: 30-54749544-2
Ing. Brutos: CM 902-867891/8
Inicio Actividades: 01/01/72

192

INDELVAL SAIC
Carabelas 1022
1758 - Ciudad de Villa Madero
Buenos Aires - Fax: 4655-0852
Tel: 4652-5316
IVA: Responsable Inscripto

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES (2143)
AV. BELGRANO 103
2322 - SUNCHALES
Santa Fe
IVA: Exento
Cond. de Venta: CONTADO

Cliente: 002143 Vto: 22/01/18
OC 156
C.U.I.T.: 30-99911968-5
IIBB:0420033668

Código	Cantidad	Descripción	Pr. Unitario	%Desc.	Importe
221503 U 0401	122,98	GEO PLUS 2.0mm H-Ro 1.12 U ALASKA Std	570,72		70.187,15
9697NL 35K	4,00	MASA NIVELAD NEOVAL NL X 35Kg Comp A/B	735,36		2.941,44
9495ADS 18L	3,00	ADHESIVO NEOVAL AD-ST Latà x 18 L	2.846,90		8.540,70
9596IM 05L	1,00	IMPRIMACION NEOVAL 1/10 (Bidón) X 5 L	625,73		625,73

VTO. FACTURA: 29/01/2018

Subtotal

82.295,02

LEOPOLDO DA SILVA
SECRETARIO
SERVICIO DE INGRESOS
Municipalidad de Sunchales

Total

82.295,02

Son Pesos Ochenta y dos mil doscientos noventa y cinco con 02/100

CHEQUES A LA ORDEN DE INDELVAL SAIC.



3054749544206000568032950171401201801252

Fecha Vto: 25/01/18

C.A.E. N°68032950171401

Original



B
Código Nro 06

N° 0005 - 00000134

FACTURA

193

INDELVAL SAIC
Carabelas 1022
1768 - Ciudad de Villa Madero
Buenos Aires - Fax: 4655-0852
Tel: 4652-5316
IVA: Responsable Inscripto

Fecha: 15/01/18
CUIT: 30-54749544-2
Ing. Brutos: CN 902-867891/8
Inicio Actividades: 01/01/72

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES (2143)
AV. BELGRANO 103
2322 - SUNCHALES
Santa Fe
IVA: Exento
Cond. de Venta: CONTADO

Cliente: 002143 Vto: 22/01/18
OC 156
C.U.I.T.: 30-99911968-5
IIBB:0420033668

Código	Cantidad	Descripción	Pr. Unitario	%Desc.	Importe
221503 U 0401	11,76	GEO PLUS 2.0mm H-Ro 1.12 U ALASKA Std	570,72		6.711,67
221503 U 0401	12,94	GEO PLUS 2.0mm H-Ro 1.12 U ALASKA Std	570,72		7.385,12
221503 U 0401	40,99	GEO PLUS 2.0mm H-Ro 1.12 U ALASKA Std	570,72		23.393,81
221503 U 0401	41,33	GEO PLUS 2.0mm H-Ro 1.12 U ALASKA Std	570,72		23.587,86
9697NL 35K	3,00	MASA NIVELAD NEOVAL NL X 35Kg Comp A/B	735,36		2.206,08
9495ADS 18L	4,00	ADHESIVO NEOVAL AD-ST Lata x 18 L	2.846,90		11.387,60
9596IM 05L	1,00	INPRIMACION NEOVAL 1/10 (Bidón) X 5 L	625,73		625,73

VTO. FACTURA: 29/01/2018

Subtotal

GEOROLDO BAUDUCCO
SECRETARIO DE OBRAS,
SERVICIO AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales

75.297,87

Total

75.297,87

Son Pesos Setenta y cinco mil doscientos noventa y siete con 87/100

CHEQUES A LA ORDEN DE INDELVAL SAIC.



3054749544206000568032950506291201801251

Fecha Vto: 25/01/18

C.A.E. N°68032950506291

Original



Registro de Compromiso

194

Municipalidad de
Sunchales

Lugar: SUNC - Sunchales

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Dependencia: 4 - Compras Secretaría Obras, Serv. y Ambiente

Unidad Ejecutora: 4 - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Media Ambiente

Proveedor: 2022 - INDELVAL SAIC

Domicilio: Calle CARABELAS Nro: 1022

Localidad: VILLA MADERO Cod. postal: 1768

Documento N° 463

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 16/01/2018

C.U.I.T: 30-54749544-2

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Documento Respalatorio: (Ninguno)

Referencia Orden de Compra: 1 - 156

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
17.95.51	4.2.1.0	Palacio Municipal - Construcciones en bienes de dominio privado	157.592,88
Total:			157.592,88

Descripción de la operación:

MATERIAL ADHESIVO

Responsable de la Unidad Ejecutora


RESPONSABLE
Area Contable
Andrea Borkowski



Municipalidad de
Sunchales

Registro de Devengado

195

Lugar: Sunchales

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Dependencia: Compras Secretaría Obras, Serv. y Ambiente

Unidad Ejecutora: 4 - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Beneficiario: 2022 - INDELVAL SAIC

Domicilio: Calle CARABELAS Nro: 1022 Piso: Dpto.:

Localidad: VILLA MADERO

Documento N° 466

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 16/01/2018

C.U.I.T.: 30-54749544-2

Cod. postal: 1768

Referencia: Reg. Compromiso 463

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Documento respaldatorio: (Ninguno)

Imputación Presupuestaria		Descripción	Importe
17.95.51	4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	157.592,89
Total:			157.592,89

Observaciones:

Responsable de la Unidad Ejecutora

RESPONSABLE

Área Contable

Andrea Borkowski

1

CBU Destino	Destinatario	CUIT	Monto	Referencia
1910005655000500186428	Indel Val SAIC	30547495442	\$ 157.592,89	transferencia fondos
3860001001000060063363	Czarlinsky Carlos Daniel	20227372576	\$ 134.848,00	transferencia fondos
3300553715530000019057	MUNICIPALIDAD DE S	30999119685	\$ 69.041,85	Retenciones SICORE - Sald

Tipo	Estado	Fecha Estado	Usu
Transferencia a otros bancos cuentas de terceros	Realizada	17/01/2018	TOSCO, SILV
Transferencia a otros bancos cuentas de terceros	Realizada	17/01/2018	TOSCO, SILV
Transferencia entre cuentas propias	Realizada	16/01/2018	TOSCO, SILV



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.
RECIBO DE PAGO

N° 422

1

RECIBI de la Tesorería general la suma de:

Pesos Ciento cincuenta y siete mil quinientos noventa y dos
con 89/100 .-

15

según el siguiente detalle:

Concepto	Código	Beneficiario	Cesión a	Embargo según	Comprobante		Ba
					Tipo	Numero	
Pago a Beneficiario	1489	INDELVAL SAIC			NO	31	Nuevo Ban

En concepto del pago de la Orden de Pago N° 512, del Ejercicio 2018, del Proveedor INDELVAL SAIC (2022)

Lugar y Fecha:

Firma: Aclaración

Carácter:

Registro de Beneficiarios Nro.:



Municipalidad de
Sunchales

Orden de Compra N° 156

Unidad de Compra N°: 1

15/01/2018 10:06

Ejercicio: 2018

Lugar: Sunchales

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Unidad Ejecutora: - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Dependencia: Compras Secretaría Obras, Serv. y Ambiente

Proveedor: 2022 - INDELVAL SAIC

Domicilio: Calle CARABELAS Nro: 1022 Piso: Dpto.:

Localidad: VILLA MADERO Cod. postal: 1768

T.E: 054 FAX: E - Mail:

CEL:

(Hoja 1 de 2)

Fecha: 15/01/2018

C.U.I.T. Proveedor: 30-54749544-2

Sit. AFIP: Responsable Inscripto

Nro.Hab. Municipal:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Av. Belgrano 103

TE: 425500 INT: 240 - CEL: 3493-437113 /437096

compras@sunchales.gov.ar

Servase entregar a: 1 - PALACIO MUNICIPAL

Con domicilio: calle Av. Belgrano y 25 de Mayo Nro: Piso: Dpto.:

Localidad: Cod. Postal: Tel: 03493425500 Interno:

C.U.I.T: 30-99911968-5

La provisión de los elementos y/o servicios que en el presente documento se detallan.

Contratación tipo: Compra Directa Nro/Año: -/2018.

Expediente: (Ninguno)

Aprobado por: (Ninguno)

Fecha de entrega:

Plazo de entrega: Inmediato.

Condición de pago: Cuenta Corriente

N° Solicitud de Gasto: 165 - Delegación: 1

Fecha de emisión: 15/01/2018

N° Solicitud de Pedido: 189

Dependencia: Compras Secretaría Obras, Serv. y Ambiente

Reng.	Código	Cantidad	U. Medida	Cat.Prog.	Descripción	Importe unitario	Importe total
1	4.2.1.04180.0020	230,000	METRO	17.95.51	MATERIAL DE CONSTRUCCION - MATERIAL PISO DE GOMA GEO PLUS ALASKA	\$ 570,72000 \$	131.265,60
2	4.2.1.04180.0021	7,000	UNIDAD	17.95.51	MATERIAL DE CONSTRUCCION - MATERIAL MASA NIVELADORA NEOVAL NL	\$ 735,36000 \$	5.147,52
3	4.2.1.04180.0022	7,000	UNIDAD	17.95.51	MATERIAL DE CONSTRUCCION - MATERIAL ADHESIVO NEOVAL AD-ST LATA X 18 L	\$ 2.846,90000 \$	19.928,30
4	4.2.1.04180.0023	2,000	UNIDAD	17.95.51	MATERIAL DE CONSTRUCCION - MATERIAL IMPRIMACION NEOVAL 1/10 X 5 LTS.	\$ 625,73000 \$	1.251,46

Cláusulas especiales

Autorizado por:

OFICINA DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES.



Municipalidad de
Sunchales

Orden de Compra N° 156

Unidad de Compra N°: 1

15/01/2018

10:06

800

Ejercicio: 2018

Total: \$ 157.592,88

Observaciones:

REFORMA PALACIO MUNICIPAL

Cláusulas especiales

Autorizado por:

.....

 Municipalidad de Sunchales 	SOLICITUD DE PEDIDO		Nº
	DEPENDENCIA SOLICITANTE		LUGAR
	Compras Secretaría Obras, Serv. y Ambiente		Sunchales
	UNIDAD EJECUTORA		JURISDICCION
Secretaría de Obras , Servicios Públicos y Media Ambiente		Secretaría de Obras, Servicios y Am	

Por intermedio de la presente solicito la provisión de los ítems que se detallan a continuación:

Código	Cat. Prog.	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo
4.2.1.04180.0020	17.95.51	230.00	METRO CUADRADO	MATERIAL DE CONSTRUCCION - MATERIAL PISO DE GOMA GEO PLUS ALASKA	
4.2.1.04180.0021	17.95.51	7.00	UNIDAD	MATERIAL DE CONSTRUCCION - MATERIAL MASA NIVELADORA NEOVAL NL	
4.2.1.04180.0022	17.95.51	7.00	UNIDAD	MATERIAL DE CONSTRUCCION - MATERIAL ADHESIVO NEOVAL AD-ST LATA X 18 L	
4.2.1.04180.0023	17.95.51	2.00	UNIDAD	MATERIAL DE CONSTRUCCION - MATERIAL IMPRIMACION NEOVAL 1/10 X 5 LTS.	

Observaciones: REFORMA PALACIO MUNICIPAL
Fuente de Financiamiento
110 - Tesoro Municipal

Fecha:/...../.....
Responsable de la Dependencia
Fecha:/...../.....
Compras



NOTA DE PEDIDO

Nº 00081051 202

SUNCHALES
CAPITAL NACIONAL
DEL COOPERATIVISMO

Sector Solicitante OBRA PUBLICA

DIA MES AÑO

03 01 18

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PISO DE BOMA (INDELUAL) 600 PLAS - ALASKA	230 m ²
2	MAZA NIVELADORA X LATA 35cm	3 UNID.
3	PEGAMENTO X LATA 20kg	7 UNID.

OBSERVACIONES

PASADIZO MUNICIPAL

IMPUT. CONTABLE

MO-17-95

FIRMA RESP. SECTOR SOLICITANTE

Ing. Civil FERNAN LARROQUETTE
SUBSECRETARIO DE OBRAS
Municipalidad de Sunchales



X
DOCUMENTO NO
VALIDO COMO FACTURA

PRESUPUESTO DE VENTAS
0001 - 00001653

INDELVAL SAIC
Carabelas 1022
1768 - Villa Madero
Buenos Aires - Fax: 4655-0852
Tel: 4652-8541/ 8490 / 5316
IVA: Responsable Inscripto

Fecha: 11/01/2018

203

CUIT: 30-54749544-2
Ing. Brutos: CM 902-867891/8
Inicio Actividades: 01/01/1972

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
AVDA. BELGRANO 103
2322 - SUNCHALES
Santa Fe
IVA: Exento
Cond. de Venta: CONTADO

Cliente: 005001

Plazo de entrega: 5 dias
Días mantenimiento de Oferta: 10,00
Remodelacion Palacio Municipal
C.U.I.T.: 30-99911968-5

Código	Descripción	Cantidad	Pr. Unit.	Importe
--------	-------------	----------	-----------	---------

Contacto: Ezequiel Marengo
Depto. Compra Municipalidad Sunchales
Tel: 03493-15-404 939

221503	U	0401	GEO PLUS 2.0mm H-Ro 1.12 U ALASKA Std	230,00 m2	570,72	131.265,60
9697NL	35K		MASA NIVELAD NEOVAL NL X 35Kg Comp A/B	7,00 Unid.	735,36	5.147,52
9495ADS	18L		ADHESIVO NEOVAL AD-ST Lata x 18 L	7,00 Unid.	2.846,90	19.928,30
9596IM	05L		IMPRIMACION NEOVAL 1/10 (Bidón) X 5 L	2,00 Unid.	625,73	1.251,46

Forma de pago: Contado con OC
Plazo de entrega: Stock disponible a la fecha.
Lugar de entrega: puesto en expreso en CABA. Flete
desde Bs As a Sunchales a su cargo.
Validez oferta: 10 dias

Subtotal 157.592,88

Total 157.592,88

Son Pesos Ciento cincuenta y siete mil quinientos noventa y dos con 88/100
Los artículos a fabricar pueden resultar en un excedente de hasta 5m2, por artículo.
Operación sujeta a Percepción de Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires y C.A.B.A.
Entregas en n/depósito.

CHEQUES A LA ORDEN DE INDELVAL SAIC.

ADMIN DE

Original

**interiores.**

Decoración · Construcción en seco

ASESORAMIENTO · DISEÑO · CORTINADOS · SILLONES
9 De Julio 2829 - (3000) Santa Fe
54 342 4533397 - ventas@adinteriores.com.ar**construexpress.**MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN EN SECO
J Rosalía de Castro 1662 - (3000) Santa Fe
54 342 4223756 - construexpress@adinteriores.com.ar**decoexpress.**MATERIALES PARA TERMINACIONES
9 De Julio 2778 - (3000) Santa Fe
54 342 4831950 - decoexpress@adinteriores.com.ar

Comprobante: 0001-COT-0000010150

Fecha: 06/01/2018 • Hoja: 1

204

Nombre:

Cliente: 110, CLIENTE PARA COTIZACION

Referencia:

Fecha de alta: 06/01/2018 Responsable: 05, Nancy Altamirano

Vendedor: 01, VENDEDOR GENERICO

Moneda: PS, PESOS

Importe: 162471.33

Condicion de pago: 00, CONTADO

ARTICULOS					
Articulo	Descripcion	Cantidad	Bonif.	P. Unitario	Importe
	INDELVAL PISO G GEO PLUS ROLLO ALASKA 2.	231.880	0.000	596.23	138253.81
	INDELVAL CEMENTO NEOVAL AD-ST 18 L	7.000	0.000	3114.83	21803.81
32	INDELVAL MASA NIVELADORA INDELVAL 35 Kg	3.000	0.000	804.57	2413.71
Totales			0.00		162,471.33

Este comprobante se encuentra vigente hasta la fecha: 21/01/2018

Los precios incluyen impuestos

Bonificaciones y descuentos: (0.00 + 0.00 + 0.00) %

0.00

Total: 162471.33

SRC8020 - GRC8020_NV1.QR



Orden de Pago

205

Municipalidad de
Sunchales

Lugar: Sunchales

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Unidad Ejecutora: 4 - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Documento N°: 2725

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 14/03/2018

Beneficiario: 290 - RE JOSE REMIGIO

Domicilio: Calle TUCUMAN BIS Nro: 98 Piso: Dpto.:

Localidad: Sunchales Cod. postal: 2322

Nro. Hab. Mun:

C.U.I.T.: 20-10812175-1

Documento respaldatorio: Expediente Nro.: 7477/2018

Reg. de Compromiso	Imput. Presupuestaria	Descripción	Importe total
3287 (Sin Ref.)	17.95.51 - 4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	14.200,00

Concepto del pago: TABQUES. REFORMA PALACIO

Total: 14.200,00

Observaciones: GENERADO AUTOMÁTICAMENTE A PARTIR DEL REG.COMP : 3287

Deducciones: 0,00

Bonificación: 0,00

Son pesos: Catorce mil doscientos -----

Líquido a pagar: 14.200,00

Detalle de comprobantes				
Tipo y número	Recepción	Conformación	Vencimiento	Importe
FAC - Factura "C" N° 0001-00000151	14/03/2018	14/03/2018	14/03/2018	14.200,00

Detalle de deducciones		
Código	Concepto	Importe

ANDREA BORKOWSKI
RESPONSABLE CONTADURÍA
Municipalidad de Sunchales

RESPONSABLE
Área Contable

Tesorero
SILVIA TOSCO
Tesorero Municipal



206

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
RAFAM - CIRCUITO ADMINISTRATIVO

010118 7477

Expediente:

Pedido de Origen:

Fecha Inicio: 15-03-18

Proveedor Nº 280

De Jose Leoncio

Solicitud de Gasto: **GASTO APROBADO**

FACT.Nº 151 F/F.....V/F...../.....

23- Compromiso:

FACT.Nº.....F/F.....V/F...../.....

24- Devengado:

FACT.Nº.....F/F.....V/F...../.....

25- Orden de Pago:

FACT.Nº.....F/F.....V/F...../.....

Cancelación de Pago:

FACT.Nº.....F/F.....V/F...../.....

Fecha Finalización:

FACT.Nº.....F/F.....V/F...../.....

Fecha Expurgo:

FACT.Nº.....F/F.....V/F...../.....

Inició

Finalizó

OFICINA DE COMPRAS

JOSÉ REMIGIO RE



N° 0002 -

00000151

Tucuman Bis 98
2322 - Sunchales - Santa Fe

C.U.I.T. N°: 20-10812175-1
ING. BRUTOS N°: 042-002319-9
FECHA INICIO ACT.: 01/04/2012

FECHA		
9	03	18
FACTURA		

RESPONSABLE MONOTRIBUTO

Sr.(es) Municipalidad de Sunchales
Domicilio Rudo Belgorno 103 Localidad Sunchales
I.V.A. No Resp. ☐ Resp. No Inscripto ☐ Consumidor Final ☐
I.V.A. Resp. Inscripto ☐ Resp. Monotributo ☐ Exento ☒ C.U.I.T. 30-99911968-5
Condiciones de venta: Contado ☐ Cuenta Corriente ☐ Remito ☐

Cant.	Descripción	P. Unit.	TOTAL
2	Baliques para Barco en melamina color cruze con puertos corredizos con material y mano de obra (retrabaja)		\$ 14200 =
OPOLDO BAUDUCCO SECRETARIO DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE Municipalidad de Sunchales			

ORIGINAL BLANCO
DUPLICADO AMARILLO

TOTAL \$ 14200 =

Esta impresión comprende desde N° 0002-00000151 hasta el N° 0002-00000200



de Paulo Borgogno - CUIT: 20-30640738-5 - N° de Reg. 6010
Mitri 72 - Sunchales Sta. Fe - Tel: (03493) 452722 / 15438899
E-mail: imprentaborgogno@soon.com.ar

C.A.I.: 44091132057785
Fecha Imp.: 28/02/18
Fecha de Vto.: 28/02/19



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.
RECIBO DE PAGO

N° 1440

1

RECIBI de la Tesorería general la suma de:

Pesos Catorce mil doscientos .-

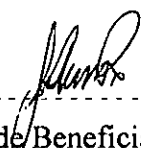
14

según el siguiente detalle:

Concepto	Código	Beneficiario	Cesión a	Embargo según	Comprobante		Ban
					Tipo	Número	
Pago a Beneficiario	1086	RE JOSE REMIGIO			CM	76648001	Nuevo Banc

En concepto del pago de la Orden de Pago N° 2725, del Ejercicio 2018, del Proveedor RE JOSE REMIGIO (290)

Lugar y Fecha:

Firma: 

Aclaración:

Carácter:

Registro de Beneficiarios Nro.:



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.
RECIBO DE PAGO

N° 1438

1

RECIBI de la Tesorería general la suma de:

Pesos Treinta y seis mil ciento cincuenta .-

30

según el siguiente detalle:

Concepto	Código	Beneficiario	Cesión a	Embargo según	Comprobante		Bar
					Tipo	Numero	
Pago a Beneficiario	105	BALBUENA HECTOR			CM	76647998	Nuevo Banc
Pago a Beneficiario	105	BALBUENA HECTOR			CM	76647999	Nuevo Banc

En concepto del pago de la Orden de Pago N° 2709, del Ejercicio 2018, del Proveedor BALBUENA HECTOR (596)

Lugar y Fecha:

Firma: *José Baller*

Aclaración

Carácter:

Registro de Beneficiarios Nro.:



Municipalidad de
Sunchales

Registro de Devengado

910

Lugar: Sunchales

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Dependencia: Compras Secretaría Obras, Serv. y Ambiente

Unidad Ejecutora: 4 - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Beneficiario: 596 - BALBUENA HECTOR

Domicilio: Calle JULIO A. ROCA Nro: 660 Piso: Dpto.:

Localidad: Sunchales

Documento N°: 2743

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 14/03/2018

C.U.I.T.: 20-12658499-8

Cod. postal: 2322

Referencia: Reg. Compromiso 3198

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Documento respaldatorio: Tipo: Expediente Nro.: 7449/2018

Imputación Presupuestaria	Descripción	Importe
17.95.51 4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	36.150,00
Total:		36.150,00

Observaciones:

Responsable de la Unidad Ejecutora

RESPONSABLE

Área Contable



Registro de Compromiso

211

Municipalidad de
Sunchales

Lugar: SUNC - Sunchales

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Dependencia: 4 - Compras Secretaría Obras, Serv. y Ambiente

Unidad Ejecutora: 4 - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Proveedor: 596 - BALBUENA HECTOR

Domicilio: Calle JULIO A. ROCA Nro: 660

Localidad: Sunchales Cod. postal: 2322

Documento N°: 3198

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 14/03/2018

C.U.I.T: 20-12658499-8

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Documento Respalatorio: Tipo: Expediente Nro.: 7449/2018

Referencia Orden de Compra: 1 - 872

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
17.95.51	4.2.1.0	Palacio Municipal - Construcciones en bienes de dominio privado	36.150,00
Total:			36.150,00

Descripción de la operación:

REFORMA PALACIO MUNICIPAL

Responsable de la Unidad Ejecutora

RESPONSABLE
Área Contable

218



NOTA DE PEDIDO

Nº 00083800

SUNCHALES
CAPITAL NACIONAL
DEL COOPERATIVISMO

Sector Solicitante Obras Publicas

DIA MES AÑO

12	03	16
----	----	----

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	Reforma Pabellon	
	M. obra: Balneario.	

OBSERVACIONES

IMPUT. CONTABLE

FIRMA RESPONSABLE SOLICITANTE
EPOLODO BAILLERO
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales

FT-110

17.95

218

Municipalidad de
Sunchales

SOLICITUD DE PEDIDO

Nº

DEPENDENCIA SOLICITANTE

LUGAR

Compras Secretaría Obras, Serv. y Ambiente

Sunchales

UNIDAD EJECUTORA

JURISDICCION

Secretaría de Obras , Servicios Públicos y Media Ambiente

Secretaría de Obras, Servicios y An

Por intermedio de la presente solicito la provisión de los ítems que se detallan a continuación:

Código	Cat. Prog.	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo
4.2.1.04276.9999	17.95.51	1.00	SIN UNIDAD	MANO DE OBRA - REFORMA EN PALACIO MUNICIPAL	

Observaciones: mano de obra solicitado a balbuena hector

Fuente de Financiamiento

110 - Tesoro Municipal

Fecha:/...../.....

Responsable de la Dependencia

Fecha:/...../.....

Compras



Municipalidad de
Sunchales

Orden de Compra N° 872

Unidad de Compra N°: 1

12/03/2018

214
13:07

Ejercicio: 2018

Lugar: Sunchales

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Unidad Ejecutora: - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Dependencia: Compras Secretaría Obras, Serv. y Ambiente

Proveedor: 596 - BALBUENA HECTOR

Fantasia: BALBUENA HECTOR

Domicilio: Calle JULIO A. ROCA Nro: 660 Piso: Dpto.:

Localidad: Sunchales Cod. postal: 2322

T.E: 054 FAX: E - Mail:

CEL:

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 12/03/2018

C.U.I.T. Proveedor: 20-12658499-8

Sit. AFIP: Monotributista

Nro.Hab. Municipal:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Av. Belgrano 103

TE: 425500 INT: 240 - CEL: 3493-437113 /437096

compras@sunchales.gov.ar

C.U.I.T: 30-99911968-5

Servase entregar a: 22 - ENTREGAS SOCIALES

Con domicilio: calle A DETERMINAR Nro: Piso: Dpto.:

Localidad: Cod. Postal: 2322 Tel: Interno:

La provisión de los elementos y/o servicios que en el presente documento se detallan.

Contratación tipo: Compra Directa Nro/Año: -/2018

Expediente: (Ninguno)

Aprobado por: (Ninguno)

Fecha de entrega:

Plazo de entrega: Inmediato.

Condición de pago: Cuenta Corriente

N° Solicitud de Gasto: 1070 - Delegación: 1

Fecha de emisión: 12/03/2018

N° Solicitud de Pedido: 1085

Dependencia: Compras Secretaría Obras, Serv. y Ambiente

Reng.	Codigo	Cantidad	U. Medida	Cat.Prog.	Descripción	Importe unitario	Importe total
1	4.2.1.04276.9999	1,000	SIN UNIDAD	17.95.51	MANO DE OBRA - REFORMA EN PALACIO MUNICIPAL	\$ 36.150,00000	\$ 36.150,00
Total: \$							36.150,00

Cláusulas especiales

Autorizado por:



Ejercicio: 2018

Orden de Pago

Municipalidad de
Sunchales

Lugar: Sunchales

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Unidad Ejecutora: 4 - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Documento N°: 2709

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 14/03/2018

Beneficiario: 596 - BALBUENA HECTOR

Domicilio: Calle JULIO A. ROCA Nro: 660 Piso: Dpto.:

Localidad: Sunchales Cod. postal: 2322

Nro.Hab.Mun:

C.U.I.T.: 20-12658499-8

Documento respaldatorio: Expediente Nro.: 7449/2018

Reg. de Compromiso	Imput. Presupuestaria	Descripción	Importe total
3198 (OC 872-1)	17.95.51 - 4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	36.150,00

Concepto del pago: REFORMA PALACIO MUNICIPAL

Observaciones:

Son pesos: Treinta y seis mil ciento cincuenta -----

Total: 36.150,00

Deducciones: 0,00

Bonificación: 0,00

Líquido a pagar: 36.150,00

Detalle de comprobantes				
Tipo y número	Recepción	Conformación	Vencimiento	Importe
FAC - Factura "C" N° 0002-00000104	14/03/2018	14/03/2018	14/03/2018	36.150,00

Detalle de deducciones		
Código	Concepto	Importe

ANDREA BORKOWSKI
RESPONSABLE CONTABILIDAD
Municipalidad de Sunchales

RESPONSABLE
Área Contable

Tesorero
SILVIA TOSCO
Tesorero Municipal



816

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
RAFAM - CIRCUITO ADMINISTRATIVO

Expediente: 010118 7449

Pedido de Origen:

Fecha Inicio:/...../.....

Proveedor Nº 590
Balbueno

3- S. de Pedido:/S. de Gasto:/Orden Compra:

FACT. Nº F/F...../..... V/F...../.....

15- Compromiso: 3193

FACT. Nº F/F...../..... V/F...../.....

18- Devengado: 2743

FACT. Nº F/F...../..... V/F...../.....

20- Orden de Pago:

FACT. Nº F/F...../..... V/F...../.....

Cancelación de Pago:

FACT. Nº F/F...../..... V/F...../.....

Fecha Finalización:

FACT. Nº F/F...../..... V/F...../.....

Fecha Expurgo:

FACT. Nº F/F...../..... V/F...../.....

Inició

Finalizó

OFICINA DE COMPRA



Orden de Pago

SXB

Municipalidad de
Sunchales

Lugar: Sunchales

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Unidad Ejecutora: 4 - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Documento N° 2510

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 09/03/2018

Beneficiario: 787 - STRADA MARCELO

Domicilio: Calle AV. RIVADAVIA Nro: 469 Piso: Dpto.:

Localidad: Sunchales Cod. postal: 2322

Nro. Hab. Mun:

C.U.I.T.: 20-14937147-9

Documento respaldatorio: Expediente Nro.: 7432/2018

Reg. de Compromiso	Imput. Presupuestaria	Descripción	Importe total
3018 (OC 752-1)	17.95.51 - 4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	84.000,00

Concepto del pago: EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

Total: 84.000,00

Observaciones:

Deducciones: 0,00

Bonificación: 0,00

Son pesos: Ochenta y cuatro mil .-----

Líquido a pagar: 84.000,00

Detalle de comprobantes				
Tipo y número	Recepción	Conformación	Vencimiento	Importe
FAC - Factura "C" N° 0003-00000058	09/03/2018	09/03/2018	09/03/2018	84.000,00

Detalle de deducciones		
Código	Concepto	Importe

ANDREA BORKOWSKI
RESPONSABLE CONTADURÍA
Municipalidad de Sunchales

RESPONSABLE
Área Contable

Tesorero
SILVIA TOSCO
Tesorero Municipal

4.321.0

219

FACTURA

2014937147911000368109012699497201803153



880

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
RAFAM - CIRCUITO ADMINISTRATIVO

Expediente: 010118 7432

Pedido de Origen: 01083

Fecha Inicio: 8/1/12

Proveedor Nº 787

Estado Recibo

3- S. de Pedido: 933 / S. de Gasto: / Orden Compra: 752

FACT. Nº 58 F/F 5/3 V/F /

15- Compromiso: 3018

FACT. Nº F/F / V/F /

18- Devengado: 2503

FACT. Nº F/F / V/F /

20- Orden de Pago:

FACT. Nº F/F / V/F /

Cancelación de Pago:

FACT. Nº F/F / V/F /

Fecha Finalización:

FACT. Nº F/F / V/F /

Fecha Expurgo:

FACT. Nº F/F / V/F /

Inició

Finalizó

OFICINA DE COMPRA



Municipalidad de
Sunchales

Orden de Compra N° 752

Unidad de Compra N°: 1

02/03/2018 11:09

Ejercicio: 2018

Lugar: Sunchales

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Unidad Ejecutora: - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Dependencia: Compras Secretaría Obras, Serv. y Ambiente

Proveedor: 787 - STRADA MARCELO

Fantasia: SERVICIOS STRADA MARCELO

Domicilio: Calle AV. RIVADAVIA Nro: 469 Piso: Dpto.:

Localidad: Sunchales Cod. postal: 2322

T.E: 054 FAX: E - Mail:

CEL:

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 2/03/2018

C.U.I.T. Proveedor: 20-14937147-9

Sit. AFIP: Monotributista

Nro.Hab. Municipal:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Av. Belgrano 103

TE: 425500 INT: 240 - CEL: 3493-437113 /437096

compras@sunchales.gov.ar

Se entregará a: 1 - PALACIO MUNICIPAL

Con domicilio: calle Av. Belgrano y 25 de Mayo Nro: Piso: Dpto.:

Localidad: Cod. Postal: Tel: 03493425500 Interno:

C.U.I.T: 30-99911968-5

La provisión de los elementos y/o servicios que en el presente documento se detallan.

Contratación tipo: Compra Directa Nro/Año: -/2018

Expediente: (Ninguno)

Aprobado por: (Ninguno)

Fecha de entrega:

Plazo de entrega: Inmediato.

Condición de pago: Cuenta Corriente

N° Solicitud de Gasto: 924 - Delegación: 1

Fecha de emisión: 2/03/2018

N° Solicitud de Pedido: 933

Dependencia: Compras Secretaría Obras, Serv. y Ambiente

Ing.	Codigo	Cantidad	U. Medida	Cat.Prog.	Descripción	Importe unitario	Importe total
1	4.2.1.04209.9999	2,000	UNIDAD	17.95.51	MATERIALES ELECTRICOS - AIRE ACONDICIONADO SPLIT TADIRAN 12.0000 F/C	\$ 42.000,00000 \$	84.000,00

Total: \$ 84.000,00

Observaciones:

REFORMA PALACIO MUNICIPAL

Cláusulas especiales

Autorizado por:

 Municipalidad de Sunchales	SOLICITUD DE PEDIDO		Nº
	DEPENDENCIA SOLICITANTE		LUGAR
	Compras Secretaría Obras, Serv. y Ambiente		Sunchales
	UNIDAD EJECUTORA		JURISDICCION
Secretaría de Obras , Servicios Públicos y Media Ambiente		Secretaría de Obras, Servicios y Amb	

Por intermedio de la presente solicito la provisión de los ítems que se detallan a continuación:

Código	Cat. Prog.	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo
4.2.1.04209.9999	17.95.51	2.00	UNIDAD	MATERIALES ELECTRICOS - AIRE ACONDICIONADO SPLIT TADIRAN 12.0000 F/C	

Observaciones: REFORMA PALACIO MUNICIPAL
Fuente de Financiamiento
110 - Tesoro Municipal

Fecha:/...../.....
Responsable de la Dependencia
Fecha:/...../.....
Compras

Nº 00081083 22

CAPITAL NACIONAL DEL COOPERATIVISMO

OBAA Public

DIA MES AÑO

8	01	18
---	----	----

[illegible]

"Servicios Strada Marcelo"

Av. Rivadavia 169

Te: 03493-420172-15405755

servís oficial Hitachi

fliastrada@suncha-net.com.ar

SUNCHALES

EUIPO DE FRIO TIPO PISO TECHO 12000 FRIG FRIO CALOR (2)

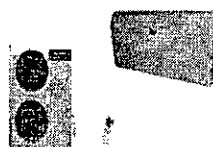
2.00 UE.P/T'TADIRAN'MUB48HR-R410-5HPNomFC.

2.00 UE.P/T'TADIRAN'MUB48HR-R410-5HPNomFC

.....\$ 84,000

INSTALACION COMPLETA DE LOS DOS EQUIPOS\$ 16,000

SIN ELECTRICIDAD



.....Strada Marcelo

Matricula: 003688000-2008

CÁMARA ARGENTINA CALEFACCIÓN
y AIRE ACONDICIONADO
STRADA MARCELO
Nº 00-3688-000-2008



Paraná, 24 de Enero de 2018.

JJS

Arq. Matías Acastello**Súñchales – Santa Fe**

De nuestra mayor consideración:

Atentos a vuestra amable solicitud y en nuestro carácter de **Concesionario Oficial** de la marca **SURREY**, tenemos sumo agrado en elevar a Ud. el siguiente presupuesto por la provisión del equipamiento solicitado.

OFERTA

Por la provisión de:

- **Dos (02) Unidades de Aire Acondicionado sistema Split (unidades separadas), con evaporador de montaje horizontal (Piso / techo), marca **SURREY**, de 5 HP. (15.000 Frig/h.), FRIO CALOR. TRIFASICO.**

COTIZAMOS AL VALOR UNITARIO DE:.....\$ 44.010.-**VALOR TOTAL DE LA OFERTA:.....\$ 88.020.-****Características principales del equipamiento**

- Frio calor, incluye control remoto inalámbrico con display LCD, programación de encendido y apagado, condensadora de descarga vertical, presostatos de alta y baja presión, detector de secuencia y falta de fase, filtro lavable, GAS REFRIGERANTE ECOLOGICO R410A y compresor Scroll trifásico.

CONDICIONES COMERCIALES**Formas de Pago:** A CONVENIR.**Validez de la oferta:** QUINCE (15) DIAS.**Entrega:** INMEDIATA.**GARANTIA**

Garantizamos el buen funcionamiento del equipamiento ofrecido por el término de **DOS (02) AÑOS** en los equipos **SURREY**, a partir de la puesta en marcha, reemplazando durante ese tiempo cualquier elemento, **siendo nuestra empresa, INECO S.R.L. con dirección en calle PERU 125, de la ciudad de PARANA, en los TELEFONOS 0343 – 4314199 / 4230383, EL RESPONSABLE DEL SERVICIO TÉCNICO.**

Sin más, lo saludamos a Uds. muy atentamente.

206

X

Documento no válido

Las obras más importantes
tienen nuestro sello...



Aire Acondicionado Refrigeración

como factura

Sr./es: **(BE0118) MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**
AVDA BELGRANO 103 - (2322) SUNCHALES - Pcia. de SANTA FE
C.U.I.T. 30-99911968-5 (EXENTO)

Presupuesto

Cond. de venta CUENTA CORRIENTE UN (1) DIA
Vendedor MAURO PRONO
Transporte RETIRA EL CLIENTE

Nº 3084
Fecha 26/01/2018
Validez 5 días
Vencimiento 31/01/2018

It.	Código	Descripción	%	Cantidad	Unid.	Precio	Importe
001	11-840000000013	EQUIPO SPLIT P/T 15000 FC INVERTER R410a H	21,00%	2,00	UNI	51.000,00	102.000,00
002	11-832000000002	SPLIT PT 072-R410a 380V FC V Elite 53ERQ - CARRIE	21,00%	2,00	UNI	44.500,00	89.000,00

Subtotal Neto

I.V.A.

Total General 191.000,00

Observaciones

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA
EXCLUSIONES: FLETE e INSTALACION

Los importes indicados incluyen el I.V.A.

Página Nº 1

Confeciono: Martinez Jose

Casa central: Avenida Peñaloza 5201 - (3000) Santa Fe - Tel.: (0342) 4503400 - pronoingenieria@pronoing.com.ar

Sucral Paraná: Almafuerie 313 - (3100) Paraná - Tel.: (0343) 4390017 - pronoparana@pronoing.com.ar

Por PRONO INGENIERIA S.A.



turn to the experts

www.pronoing.com.ar



Registro de Compromiso

904

Municipalidad de
Sunchales

Lugar: SUNC - Sunchales

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Dependencia: 4 - Compras Secretaría Obras, Serv. y Ambiente

Unidad Ejecutora: 4 - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Media Ambiente

Proveedor: 787 - STRADA MARCELO

Domicilio: Calle AV. RIVADAVIA Nro: 469

Localidad: Sunchales Cod. postal: 2322

Documento N° 3018

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 09/03/2018

C.U.I.T: 20-14937147-9

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Documento Respalatorio: Tipo: Expediente Nro.: 7432/2018

Referencia Orden de Compra: 1 - 752

Imputación Presupuestaria	Descripción	Importe
17.95.51 4.2.1.0	Palacio Municipal - Construcciones en bienes de dominio privado	84.000,00
Total:		84.000,00

Descripción de la operación:

EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

Responsable de la Unidad Ejecutora

RESPONSABLE
Área Contable



Municipalidad de
Sunchales

Registro de Devengado

888

Lugar: Sunchales

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Dependencia: Compras Secretaría Obras, Serv. y Ambiente

Unidad Ejecutora: 4 - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Beneficiario: 787 - STRADA MARCELO

Domicilio: Calle AV. RIVADAVIA Nro: 469 Piso: Dpto.:

Localidad: Sunchales

Documento N° 2583

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 9/03/2018

C.U.I.T.: 20-14937147-9

Cod. postal: 2322

Referencia: Reg. Compromiso 3018

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Documento respaldatorio: Tipo: Expediente Nro.: 7432/2018

Imputación Presupuestaria		Descripción	Importe
17.95.51	4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	84.000,00
Total:			84.000,00

Observaciones:

Responsable de la Unidad Ejecutora


RESPONSABLE
Área Contable



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.
RECIBO DE PAGO

N° 1424

1

RECIBI de la Tesorería general la suma de:

Pesos Ochenta y cuatro mil .-

84

según el siguiente detalle:

Concepto	Código	Beneficiario	Cesión a	Embargo según	Comprobantes		Bar
					Tipo	Numero	
Pago a Beneficiario	395	STRADA MARCELO			CM	76647988	Nuevo Banc
Pago a Beneficiario	395	STRADA MARCELO			CM	76647989	Nuevo Banc

En concepto del pago de la Orden de Pago N° 2510, del Ejercicio 2018, del Proveedor STRADA MARCELO (787)

Lugar y Fecha:

Carácter:

Firma:

Aclaración

Registro de Beneficiarios Nro.:



Municipalidad de
Sunchales

Regularizaciones y Modificaciones al Registro Cambio de Imputación

820

Lugar: Sunchales

Proveedor: 787 - STRADA MARCELO

Documento respaldatorio: (Ninguno)

Documento N°: 18

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 16/03/2018

Proveedor	Imputación	Importe
787 STRADA MARCELO	1110104000 - 110 - 17.95.51 - 4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-84.000,00
787 STRADA MARCELO	1110104000 - 110 - 01.00.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	84.000,00

Monto Regularizado

Observaciones: cambio de imputación compra de 2 aires frío tipo split 1200 w/c para el Palacio Municipal

84.000,00

La imputación presupuestaria consta de jurisdicción, fuente de financiamiento, estructura programática, objeto del gasto y la descripción de esta última.
Las imputaciones marcadas con (*) se corresponden con deuda de ejercicios anteriores.

RESPONSABLE
Área Contable